BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, miércoles 18 de setiembre de 1974

NUMERO

22.996

AÑO LXXXII

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Marex
SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 21. — Primer Testimonio. — Escritura Número Once. — En la Ciudad de Vicente López, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano público autorizante, comparecen los señores: Luis Enrique Jaimes, de 34 años de edad, casado, argentino, empresario, domiciliado en la calle Paseo Colón número 317, de la Ciudad de Buenos Aires, y titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 4.268.537, y el señor Juan Jorge Lahusen, de 47 años, casado, argentino, empresario, con domicilio en la calle Paseo Colón número 317 de la Capital Federal, y titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.019.583, ambos lo hacen en nombre y representación de la Sociedad Anónima de Exportación e Importación "Lahusen y Compañía Limitada", cuya personería acreditan con el acta de constitución de la referidad sociedad y el acta de designación para concurrir a este acto, la mencionada documentación en fotocopia autenticada la agrego como cabeza de la presente. Por sí comparecen los señores Alejandro Pablo Oxenford, de 25 años de edad, casado, argentino, empresario, con domicilio en la calle Paseo Colón número 317, de la Ciudad de Buenos Aires, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.983.575; Antonio Cristóbal Cristopedro, de 34 años de edad, casado, argentino, empresario, con domicilio en la calle Paseo Colón número 317, de la Ciudad de Buenos Aires, y titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.293.886, y Fernando Ciordia, de 44 años de edad, casado, argentino, empresario, domiciliado en Paseo Colón número 317, de la Capital Federal, titular de la Libreta de Enrolamiento número 2.590.314, todos los comparecientes mayores de edad, de paso aquí, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: I) Que vienen a solicitarme proceda a constituir una Sociedad Anónima, con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y objeto. Artículo Primero: La Sociedad se denomina "MAKEX", SOCIEDAD ANONIMA. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, en la calle Paseo Colón número 317. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto: 1) Comerciales: La compra y venta, importación y exportación de frutos del país, así como productos metalúrgicos, textiles, químicos, de la construcción y de la alimentación. Ejercer comisiones, consignaciones y representación. — 2) Inmobiliarias: Compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, la subdivisión de tierras y la urbanización, así como también todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de Propiedad Horizontal. — 3) Financieras: Mediante la inversión de capitales en empresas constituidas o a constituirse, negocios realizados o a realizarse, otorgamiento de créditos, préstamos y adelantos en dinero, con o sin garantía real o personal, participación en otras compañías y la adquisición, enajenación y transferencia de títulos, acciones y valores, excluyendo las operaciones comprendidas por el Decreto-Ley Nº 18.061|69 y toda otra que requiera el concurso público, así como también cualquier otro tipo de financiación a empresas que tengan como objeto los previstos en los incisos precedentes de este artículo. — 4) Ejercicio de Mandatos en General: Mediante la representación de terceros, ya sean particulares o sociedades de cualquier naturaleza, en calidad de fideicomisarios, adminsitradores, gestores, gozando de todas las facultades inherentes a dichos nombramientos. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. Artículo Cuarto: El capital social es de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000), representado por quince mli acciones de diez pesos ($ 10), valor nominal, cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto. conforme al artículo 188 de la Ley número 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley Nº 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley número 19.550. — Administración y Representación. Artículo Octavo: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por un año. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los Directores, en su primera sesión, deben designar un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo Noveno: Los Directores deben prestar la siguiente garantía: depositarán en la caja social la suma de quinientos pesos ($ 500). — Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, inclusive aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley Nº 5.965|63. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue convenientes. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio, individualmente. o a dos cualesquiera de los Directores, quienes actúan conjuntamente, o a un Director, juntamente con un apoderado o a los apoderados que se designen a tal fin. — Fiscalización. Artículo Once: La fiscalización de la Sociedad está a cargo de un Síndico titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. Artículo Doce: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Trece: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artícu'o Catorce: Rifen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550, segú l la tículo Catorce: Rigen el quórum y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Quince: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del Directorio y Síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo Dieciséis: La liquidación de la Sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador o liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia de los Síndicos. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — II) El capital, formado por quince mil acciones ordinarias de un voto y de diez pesos ($ 10) cada una, o sea ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000), se suscribe e integra como se detalla a continuación: Sociedad Anónima de Exportación e Importación "Lahusen y Compañía Limitada": Acciones suscriptas: Doce mil seiscientas (12.600) por un valor de ciento veintiséis mil pesos ($ 126.000). Monto integración: Treinta y un mil quinientos pesos ($ 31.500). Naturaleza del aporte: Efectivo. Modalidad: Veinticinco por ciento (25 %). — Alejandro Pablo Oxenford: Acciones suscriptas: Novecientas setenta y cinco (975), por un valor de nueve mil setecientos cincuenta pesos ($ 9.750). Monto de la integración: Pesos dos mil cuatrocientos treinta y siete con cincuenta ($ 2.437,50). Naturaleza del aporte: Efectivo. Modalidad: Veinticinco por ciento (25 %). — Antonio Cristóbal Cristopedro: Acciones suscriptas: Novecientas setenta y cinco (975), por un valor de nueve mil setecientos cincuenta pesos ($ 9.750). Monto de la integración: Pesos dos mil cuatrocientos treinta y siete con cincuenta ($ 2.437,50). Naturaleza del aporte: Efectivo. Modalidad: Veinticinco por ciento (25 %). — Fernando Ciordia: Acciones suscriptas: Cuatrocientas cincuenta (450), por un valor de cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500). Monto de la integración: Mil ciento veinticinco pesos ($ 1.125). Naturaleza del aporte: Efectivo. Modalidad: Veinticinco por ciento. — Todas las acciones son ordinarias nominativas no endosables. — III) Se designa para integrar el Directorio: Presidente a don Luis Enrique Jaimes; Vicepresidente a don Juan Jorge Lahusen; Vocales: Alejandro Pablo Oxenford, Antonio Cristóbal Cristope-


19740918

dro y Fernando Ciordia. Organo Fiscalizador: Síndico titular: doctor Ernesto José Antonio de las Carreras; Síndico suplente: Jorge Eduardo Yasam. — IV) Se autoriza a los señores Alejandro Pablo Oxenford, Antonio Cristóbal Cristopedro y al doctor Ernesto José Antonio de las Carreras, a fin de que actuando en forma conjunta, separada o indistintamente, con facultad para aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presente a este acto el doctor Ernesto José Antonio de las Carreras, con Libreta de Enrolamiento 4.280.993, y el señor Jorge Eduardo Yasam, Libreta de Enrolamiento 4.289.400. Síndicos titular y suplente, respectivamente, y a los efectos de dar cumplimiento a la Resolución número 70/72 de la Inspección General de Personas Jurídicas, manifiestan, ante mí, que aceptan expresamente los cargos con que han sido designados. — Leída que les fue a los comparecientes, la ratifican en su contenido y en prueba de conformidad y aceptación así la otorgan y firman como acostumbran a hacerlo por ante mí, doy fe. — Luis Enrique Jaimes. — Juan Jorge Lahusen. — Alejandro Pablo Oxenford. — Antonio Cristóbal Cristopedro. — Fernando Ciordia. — Ernesto J. A. de las Carreras. — J. E. Yasam. — Ante mí: Carlos A. González Fernández. — Está mi sello. — Concuerda con su escrtura matriz que pasó ante mí al folio 21 del Registro 45 de Vicente López, a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción en el Registro respectivo expido el presente Primer Testimonio en cinco sellos ley numerados del un millón ochenta y dos mil doscientos uno al un millón ochenta y dos mil doscientos cuatro y el presente un millón ochenta y dos mil doscientos trece, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Carlos A. González Fernández. — Hay un sello que dice: Dr. Carlos A. González Fernández. Escribano. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 00485524 que se agrega. — de ... San Isidro, 12 Mar. 1974. — Hay una firma ilegible, hay un sello del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. Delegación San Isidro. — Legalización. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90, inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano Carlos A. González Fernández, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 1082213. — San Isidro, 12 Mar. 1974. — de ... de ... — Hay un sello del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. Delegación San Isidro. Legalización. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello aclaratorio que dice: Aldo Américo Luder. Vocal.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 91,25 e.18|9 Nº 90.712 v.18|9|74

Dixi Motors

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Ciento Noventa y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, la escribana autorizante, comparecen los señores don Jorge Alfredo Hermida, argentino, de 32 años de edad, casado, licenciado en administración, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.627.411, domiciliado en la calle Pedro Goyena número 1527, primer piso, "A", de la Capital Federal; don Manuel De Miguel, argentino, de 63 años de edad, casado, industrial, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.703.052, domiciliado en la calle Superí número 1592, Capital Federal; doña Teresa Natalia Cravetto de Nasi, italiana, de 28 años de edad, casada, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.745.021, domiciliada en la calle La Rábida número 730, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; todos mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que exponen: 1) Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: II. Denominación. Domicilio. Plazo y objeto. Artículo Primero: La sociedad se denomina "DIXI MOTORS", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la Avenida San Juan número 2822. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación y exportación de bicicletas, motocicletas, motonetas, motopulverizadoras, grupos electrógenos y estacionarios, motobombas, perforadoras de banco y de columna, cortadoras de césped, cortadoras de cercos, hoyadoras, máquinas, motores y herramientas para la industria, botes, lanchas, cargadores de batería, motocultivadoras, motocultores, motoguadañadoras, motores fuera de borda, máquinas tostadoras, selladoras, grilladoras, pizzeras, parrillas eléctricas y de gas, pancheras y máquinas para calentamiento de alimentos, máquinas e implemento para limpieza dental, repuestos para motores de motocicletas y automotores. — b) Industriales: Mediante la fabricación en forma directa o en participación de bicicletas, motocicletas, motonetas, motopulverizadoras, grupos electrógenos y estacionarios, motobombas, perforadoras de banco y de columna,, cortadoras de césped, cortadoras de cercos, hoyadoras, máquinas motores y herramientas para la industria, botes, lanchas, cargadores de batería, motocultivadoras, motocultores, mtoguadañadoras, motores fuera de borda, máquinas tostadoras, selladoras, grilladoras, pizzeras, parrillas eléctricas y de gas, pancheras y máquinas para calentamiento de alimentos, máquinas e implementos para limpieza dental, repuestos para motores de motocicletas y automotores. — c) Financieras: Mediante prétsamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas creados o a crearse. La Sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley 18.081 u otras por las que se requiera el concurso público. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. Artículo Cuarto: El capital social es de cincuenta mil pesos (50.000 pesos), representado por cinco mil acciones de $ 10 (diez pesos), valor nominal, cada una, con derecho a cinco votos cada acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley número 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones serán nominativas y no endosables, pudiendo ser ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley número 19.550. — Administración y Representación. Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de doce con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produzcan, en el orden de su elección. — Los directores, en su primera sesión, deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. —

La Asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Depositar en la tesorería de la sociedad, la suma de $ 500,00 (quinientos pesos) en resguardo del fiel desempeño y mientras duren sus mandatos. — Artículo décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiera poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley número 5.965|63. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue convenientes. — La representación legal de la sociedad, corresponde al presidente del directorio y al vicepresidente, quienes actúan en forma indistinta. — Fiscalización. — Artículo undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo duodécimo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrararse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — III. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro. — Nombre. — Acciones — Suscripción. — Clase de acción. — Ord. Nominal. — Monto — Integración. — Naturaleza del aporte. — (4). — Modalidad. — Jorge Alfredo Hermida, 1.700, 5 votos, 4.250, dinero en efectivo, 25 o|o. — Manuel De Miguel, 1.650, 5 votos, 4.125, dinero en efectivo, 25 o|o. — Teresa Natalia Cravetto de Nasi, 1.650, 5 votos, 4.125, dinero en efectivo, 25 o|o. — 5.000. — 12.500. — Los accionistas integran en este acto el 25 o|o, comprometiéndose a completar el saldo de integración dentro de los plazos de la Ley 19.550. — Artículo decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta, confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo decimocuarto: Rige el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley número 19.550, según la clase de asambleas, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo decimoquinto: El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, incribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cico por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el Fondo de Reserva Legal; b) A remuneración al directorio y síndico, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondo de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el (los) liquidador (es) designado (s) por la asamblea, bajo la vigilancia del (los) síndico (s). — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — VI. — Se designa para integrar el directorio. — Presidente a: Jorge Alfredo Hermida. — Vicepresidente: a Silvio Szmulewicz. — Síndico titular a: Eduardo Salomón Zalutzky. — Síndico suplente a: Emilio Alberto Cucchiara. — V. — Se autoriza a Jorge Alfredo Hermida y|u Horacio Grinberg a fin de que, conjunta, alternativa o indistintamente, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realice (n) todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presentes en este acto don Eduardo Salomón Zalutzky, argentino, de 35 años de edad, casado, contador público nacional, con cédula de identidad número 4.393.366, domiciliado en la calle Rivadavia número 3438, séptimo piso, departamento B, de esta ciudad, don Emilio Alberto Cucchiara, argentino, de 40 años de edad, casado, contador público nacional, con cédula de identidad número 3.061.515, domiciliado en la calle Pampa número 1730, piso decimocuarto, departamento C, de esta ciudad, y don Silvio Szmulewicz, argentino, de 31 años de edad, casado, técnico mecánico, con libreta de enrolamiento número 4.596.125, domiciliado en la calle Julián Alvarez 2850, quinto piso, departamento A., de esta ciudad, mayores de edad personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren al solo efecto de notificarse y aceptar los respectivos cargos de síndico titular, síndico suplente y vicepresidente respectivamente. — La escribana autorizante, deja constancia que ha tenido a la vista las cédulas fiscales de los integrantes de la sociedad, a saber: número 10.060.002-1, con vencimiento el 20 de mayo de 1974, correspondiente al señor Jorge Alfredo Hermida; número 1.094.001-5, con vencimiento el 20 de mayo de 1974, del señor Manuel De Miguel y número 48.700.016-7, con vencimiento el día 20 de mayo de 1974, a la señora de Nasi. — Que el impuesto fiscal correspondiente a esta escritura o sea la suma de quinientos pesos, ingresará por declaración jurada mensual. — Leída que les fue, los comparecientes ratificaron su contenido y la firman en la forma que acostumbrn, por ante mí, doy fe. — Raspado: duración, cargadores, dental, remuneración, Duodécimo, efectivo, Reserva, facultativa, 3.061.515, 10.060.002-1, 1.094.001-5, Declaración. Vale. — Raspado: quinientos. Vale. — Jorge Alfredo Hermida. — Manuel De Miguel. — T. Nasi. — E. S. Zalutzky. — E. A. Cucchiara. — S. Szmulewicz. — Está mi sello. — Ante mí: Matilde S. Muratti. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio cuatrocientos cincuenta y dos, del Registro doscientos noventa y cinco, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Dixi Motors Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", expido el presente primer testimonio fotocopiado que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: jurisdicción, estacionarios, asamblea, fija, 9º del Decreto Ley, actúan, esa, citada, Grinberg. Vale.. — Testado: de miembros. No vale. — Para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido el presente que es copia fiel de su original, doy fe. — Entrelíneas: a la señora de Nasi. Vale. — Matilde S. Muratti, escribana.

Buenos Aires, 12 de julio de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 866,25 e.18|9 Nº 90.694 v.18|9|74

Viedan

SOCIEDAD
ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

FOLIO 641. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Cuarenta y Nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina. el día veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen las señoras: doña Dora Berta Polonsky de Lipman, argentina, empresaria, de cuarenta años de edad, casada con don Jaime Lipman, domiciliada en la calle Sánchez de Bustamante número dos mil ciento setenta y tres, piso séptimo, departamento letra "B", de esta ciudad, con Cédula de Identidad tres millones doscientos once mil doscientos ocho y doña Tuba Vainberg de Polonsky, argentina, comerciante, de sesenta y tres años de edad, viuda de don Benito Polonsky, domiciliada en la calle Olaya número mil setecientos veintidós, departamento tercero, de esta ciudad, con Cédula de Identidad número siete millones doscientos cinco mil trescientos treinta y tres; y siendo las mismas personas hábiles y mi conocimiento, de que doy fe, dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima que se regirá por el siguiente Estatuto: "Denominación. — Domicilio. — Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "VIEDAN SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle San Blas número tres mil doscientos sesenta y cinco. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto las siguientes actividades: Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, administración y explotación de inmuebles, urbanos o suburbanos, en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la ley de propiedad horizontal. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de Ciento cincuenta mil pesos Ley 18.188, representado por quince mil acciones de diez pesos, valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Quinto: Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del ar-

tículo doscientos once de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de siete, con mandato por tres años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Cien pesos Ley 18.188, en efectivo. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco/sesenta y tres. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente y al Vicepresidente del Directorio, quienes actúan en forma indistinta. — Fiscalización. — Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Décimo Segundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta según la clase de asamblea, convocatoria, y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de mayo de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y, reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — "Y los comparecientes continúan diciendo: Primero: Que el capital se suscribe e integra en acciones ordinarias, nominativas no endosables, de cinco votos por acción de la siguiente manera: doña Dora Berta Polonsky, suscribe catorce mil quinientas acciones, integrando un monto total de treinta y seis mil doscientos cincuenta pesos Ley 18.188, en efectivo; y doña Tuba Vainberg, suscribe quinientas acciones, integrando un monto total de mil doscientos cincuenta pesos Ley 18.188, en efectivo. Las accionistas se comprometen a integrar el saldo hasta completar el monto de suscripción dentro del plazo de ley. — Segundo: Que se designa para integrar el directorio: Presidente a doña Dora Berta Polonsky de Lipman y Vicepresidente a doña Tuba Vainberg de Polonsky. — Y el Organo Fiscalizador: Síndico titular a don Luis Héctor Mussi, Contador Público Nacional, y Síndico suplente a don Ricardo Antonio García, Contador Público Nacional. — Tercero: Que se autoriza a doña Dora Berta Polonsky, a fin de que, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realice todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Se encuentran también presentes en este acto, los señores: don Luis Héctor Mussi, argentino, Contador Público Nacional, de cuarenta y siete años de edad, casado con doña Adelaida Pilar Quintero, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos setenta y un mil setecientos dieciocho, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña número ochocientos cincuenta y cuatro, de esta ciudad y don Ricardo Antonio García, argentino, Contador Público Nacional, de cuarenta y tres años de edad, casado con doña Olga Inés Perea, domiciliado en la calle Juan B. Justo número nueve mil cien, Edificio número nueve, departamento número doscientos nueve, también de esta ciudad, con Cédula de Identidad número dos millones seiscientos treinta y seis mil doscientos cincuenta y cuatro; y siendo los mismos personas hábiles y de mi conocimiento de que doy fe, dicen: Que enterados de los términos de esta escritura la ratifican en todas sus partes y que aceptan los cargos de Síndicos titular y suplente para los que han sido designados, respectivamente, comprometiéndose a desempeñarlos con toda lealtad. — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman, ante mí, doy fe. — D. Polonsky. — Tuba Vainberg. — L. H. Mussi. — R. A. García. — Hay un sello — Ante mí: A. M. Melo. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó al folio seiscientos cuarenta y uno, del Registro trescientos noventa y cinco. — Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial numerados correlativamente del cero quince millones cuatrocientos treinta y cinco mil ochocientos noventa y siete al presente, que sello y firmo en Buenos Aires a los nueve días del mes de abril de mil novecientos setenta y cuatro. Raspado: siete, existentes, plazo, fiscalización, resolución, los lealtad, vale. — Buenos Aires, agosto 14 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 731,25 — e.18|9-Nº 90.621-v.18|9|74

Nativa

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Manuel Diego Díaz Dorado, ingeniero civil, soltero, nacido el 24 de setiembre de 1921, argentino, libreta de enrolamiento número 1.740.164, domiciliado en Montevideo Nº 1276, piso 2º, de esta Capital; don Alberto Gastón Lichter, arquitecto, argentino, nacido el 11 de junio de 1920, Libreta de Enrolamiento 424.646, casado en primeras nupcias con doña Matilde Casteigts, domiciliado en Silvio Ruggieri 2742, de esta Capital; doña Carmen Díaz de Carmona Camacho, argentina, nacida el 23 de julio de 1913, viuda de sus primeras nupcias de don Carlos Carmona Camacho, empresaria, Libreta Cívica número 15.426, domiciliada en Montevideo Nº 1276, 2º piso, de esta Capital, y don Alberto Gastón Lichter, estudiante, argentino, nacido el 27 de abril de 1951, Libreta de Enrolamiento Nº 8.476.531, soltero, domiciliado en Ricardo Rojas 416, de Punta Chica, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, todos los comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto. — Denominación. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "NATIVA, S. A.", que se regirá por el presente estatuto y en todo lo que no esté previsto en él, por las disposiciones legales que rigen la materia. — Duración. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Domicilio. — Artículo Tercero: La sociedad tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, con sede social en la calle Maipú número 241, oficina 5. — Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación, dentro o fuera del país. — Objeto: Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: construcción de edificios, obras viales y de todo tipo de obras civiles de ingeniería y arquitectura, públicas y/o privadas; prestación de servicios relacionados con la ingeniería civil y arquitectura; compra y venta, locación y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales; otorgamiento de créditos vinculados con la actividad constructora e inmobiliaria, con o sin garantías reales; inversiones y aportes de capital a particulares y sociedades. — Quedan expresamente excluidas las operaciones financieras comprendidas en la Ley Nº 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Quinto: El capital social es de doscientos mil pesos, representado por doscientas mil acciones ordinarias al portador, clase "A", de cinco votos cada una y de un peso valor nominal por acción. — Artículo Sexto: El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al procedimiento reglamentado por el artículo 188 del Decreto-Ley Nº 19.550. — Acciones. — Artículo Séptimo: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. —Las acciones ordinarias al portador serán de dos clases: Clase "A", con derecho a cinco votos por acción y Clase "B", que confieren derecho a un voto por acción. — Artículo Octavo: Las acciones preferidas, conforme a las condiciones de su emisión, podrán tener derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, así como también fijárseles una participación adicional en las ganancias y podrán ser emitidas con o sin derecho a voto. — Artículo Noveno: Las acciones y los certificados provisorios que se emitan, contendrán las menciones del artículo 211 del Decreto-Ley Nº 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Décimo: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 del Decreto-Ley Nº 19.550. — Obligaciones y Debentures. — Artículo Decimoprimero: La sociedad podrá contraer empréstitos en forma pública o privada mediante la emisión de debentures u obligaciones, los que podrán ser con garantía flotante, con garantía común o con garantía especial, amortizables o convertibles en acciones, dentro o fuera de la República Argentina, en moneda nacional o moneda extranjera, en la época, condiciones de precio, plazo, interés y amortización que establezca la Asamblea General Extraordinaria y con sujeción a las disposiciones que regula la ley de sociedades comerciales. — Bonos de participación laboral. — Artículo Decimosegundo: La sociedad podrá emitir bonos de participación laboral para su personal, en las condiciones que reglamente la asamblea general extraordinaria. — La participación que acuerden estos bonos se imputará a gastos generales de cada ejercicio y se abonará juntamente con el pago del dividendo a los accionistas. — La modificación de las condiciones de su emisión, se ajustará a lo dispuesto en el artículo 232 del Decreto-Ley Nº 19.550. — Estos bonos son intransferibles y los beneficios que otorgan, caducan con la extinción de la relación laboral, cualquiera fuere la causa. — Administración y representación. — Artículo Decimotercero: La administración de la sociedad, estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de quince. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares, a fin de llenar las vacantes que se produzcan, en el orden de su elección. — Cuando un director suplente reemplace a un director titular, completará el período para el cual fue elegido el director sustituido. — Artículo Decimocuarto: Tanto los directores titulares como los suplentes, durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. — Artículo Decimoquinto: En la oportunidad de su elección, la Asamblea designará entre los miembros titulares al Presidente, Vicepresidente y Vocales. — El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva. — Artículo Decimosexto: El directorio funcionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes. — Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los Directores presentes. — El Presidente vota en todos los casos; teniendo además voto doble en caso de empate. — Para reconsiderar una resolución se requerirá un quórum no inferior al de la sesión en que se trató originariamente el tema. — El directorio deberá reunirse una vez por mes, por lo menos. — Artículo Decimoséptimo: Cada director depositará la cantidad de cien pesos en dinero en efectivo en garantía de su desempeño. — Dicho importe le será reintegrado dentro de los ciento ochenta días posteriores a la fecha de la última asamblea en que concluyera su mandato si no fuera reelecto. — Esta norma se mantendrá en caso de cesación, renuncia, o remoción producida durante el ejercicio del cargo. — Los depósitos en garantía no devengarán interés alguno a favor del Director. — Artículo Decimoctavo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de sus bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley número 5.965/63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos los que a continuación se especifican a título enunciativo: a) Ejercer la representación legal de la sociedad en la forma reglamentada en el artículo siguiente; b) Administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades dentro del objeto social; c) comprar, vender, gravar, dar y recibir en pago, bienes muebles e inmuebles; d) Firmar y endosar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y demás instrumentos de pago o crédito, así como toda clase de documentos comerciales; e) Operar con los Bancos, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo, Caja Nacional de Ahorro y Seguros y demás instituciones de esa índole, oficiales, mixtas o privadas, nacionales o extranjeras, creadas o a crearse y aceptar cartas orgánicas y reglamentos; f) Formular renuncias y otorgar poderes generales o especiales, ya sean judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue convenientes a una o más personas; g) Dar y tomar dinero prestado; h) Suscribir acciones de sociedades nacionales o extranjeras, así como obligaciones u otros valores; i) Arrendar y subarrendar bienes muebles e inmuebles y celebrar contratos de locación de servicios; j) Aceptar y acordar garantías o avales por operaciones de la sociedad, no pudiendo otorgar éstos por cuenta de sus integrantes o de terceros; k) Celebrar contratos de construcción y explotación de obras públicas o privadas; l) Adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales, así como constituir, disolver y liquidar sociedades; m) Nombrar y remover gerentes y demás empleados; n) Aceptar y desempeñar representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, en general realizar todo acto y firmar todo instrumento público o privado, en cumplimiento de los fines sociales y con amplias facultades para administrar y disponer de los bienes y créditos de la sociedad. — Artículo Decimonoveno: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente o a dos Directores en forma conjunta o por intermedio de apoderados generales o especiales, directores o no, que se designen al efecto, indistinta, alternativa y/o separadamente. — Artículo Vigésimo: La asamblea fija la re-

SUMARIO

EDICION DEL DIA 18|9|74 (24 págs.)

SEGUNDA SECCION

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto número 659/1947.)

muneración del directorio. — Cuando los miembros del directorio desempeñan funciones técnico-administrativas de carácter permanente o no, y/o el ejercicio de comisiones especiales, las remuneraciones serán determinadas por la Asamblea General de Accionistas, conforme a los límites que establezca la legislación en vigencia. — Fiscalización. — Artículo Vigesimoprimero: La fiscalización interna de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir un suplente y por el mismo término. — Artículo Vigesimosegundo: En caso de vacancia o de sobrevenir una causal de inhabilitación para el cargo, se estará a las disposiciones del artículo 291 del Decreto-Ley número 19.550. — Artículo Vigesimotercero: El síndico titular será remunerado en la forma que establezca la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en oportunidad de considerarse los estados contables anuales. — Asambleas. — Artículo Vigesimocuarto: Toda asamblea será citada en primera convocatoria por avisos en el diario de publicaciones legales, durante cinco días con diez de anticipación a la fecha indicada para celebrarla. — En segunda convocatoria, mediante avisos durante tres días con ocho de anticipación, la que deberá celebrarse dentro de los treinta días siguientes de fracasada la primera. — Toda asamblea podrá ser también citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera citación. — En este acto, la asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Además las Asambleas podrán celebrarse sin publicación de convocatoria, cuando se reúnan los requisitos del artículo 237, tercer párrafo del Decreto-Ley 19.550. Artículo Vigesimoquinto: Los accionistas para asistir a las Asambleas, deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por un banco e institución autorizada, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada. — Artículo Vigésimo Sexto: Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante mandatarios. El otorgamiento del mandato podrá hacerse por instrumento privado con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. No pueden ser mandatarios los directores, síndicos, los gerentes y demás empleados de la sociedad. — Artículo Vigésimo Séptimo: La asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, sesionará legalmente con más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital presente en la asamblea. — La Asamblea General Extraordinaria quedará constituida válidamente con la concurrencia del sesenta por ciento de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda con el treinta por ciento. — Artículo Vigésimo Octavo: En ambas asambleas, ordinarias y extraordinarias, se adoptarán las resoluciones tanto en primera como en segunda convocatoria, por la mayoría absoluta de votos presentes que puedan emitirse en las respectivas decisiones, con excepción de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 244 de la ley de sociedades comerciales, en cuyos supuestos especiales, se estará a las mayorías allí establecidas. A partir del momento en que la sociedad esté en mora, todas las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción y participarán en las asambleas que se celebren en igualdad de condiciones con las acciones ordinarias clase "B". — Artículo Vigesimonoveno: El Presidente del Directorio o quien lo sustituya, presidirá la asamblea con voz y voto. — Artículo Trigésimo: Las asambleas deliberan y resuelven sobre todas las cuestiones sometidas a ellas, comprendidas en el orden del día, siendo nulas todas las deliberaciones sobre puntos no especificados en aquél, con las excepciones contempladas en el artículo 246 del Decreto-Ley 19.550. — Artículo Trigésimo Primero: Es facultativo de las asambleas legalmente constituidas el pasar a un cuarto intermedio por un plazo que la asamblea resuelva, el que no excederá de treinta días siguientes, sin necesidad de una nueva convocatoria para continuar deliberando sobre los asuntos en discusión. Sólo podrán participar en la segunda reunión los accionistas que han cumplido con el depósito de sus acciones o certificados en los términos y condiciones establecidos en el presente estatuto, en oportunidad de la primera reunión. Se confeccionará acta de cada reunión. — Artículo Trigésimo Segundo: Las decisiones tomadas en las asambleas son obligatorias para todos los accionistas, sean o no disidentes y aun cuando no hubiesen concurrido, salvo lo dispuesto en el artículo 251 del Decreto-Ley 19.550. — Estados Contables Artículo Trigésimo Tercero: Al 31 de diciembre de cada año se practicará el inventario general y se confeccionarán los estados contables principales y complementarios, las notas a dichos estados y respectivos cuadros anexos, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. — Destino de los Resultados. Artículo Trigésimo Cuarto: Las ganancias líquidas y realizadas que resulten al cierre del ejercicio, se destinarán: a) Cinco por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, a integrar el fondo de reserva legal; b) A retribución de los miembros del Directorio y del Síndico titular; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, total o parcialmente, a participación adicional a las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reservas facultativas, siempre que éstos sean razonables y respondan al criterio de una prudente administración, o a cuenta nueva o al destino que determine en definitiva la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años, contados desde que fuesen puestos a disposición de los accionistas. — Liquidación de la Sociedad. Artículo Trigésimo Quinto: Disuelta la Sociedad, la liquidación estará a cargo de una Comisión Liquidadora nombrada por la Asamblea, compuesta por tres miembros, que funcionará con el quórum y mayoría establecidos para el funcionamiento del Directorio y actuará con las facultades y responsabilidades previstas en la ley, bajo la fiscalización del Síndico. — Artículo Trigésimo Sexto: Cancelado el pasivo, los gastos de liquidación y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo 34. — Los comparecientes declaran que el capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones suscripción — Clase de acción — Monto integración — Naturaleza del aporte — Aporte — Modalidad: Manuel Diego Díaz Dorado — 50.000 — Ordinarias al portador — Clase A — 5 votos — 12.500 — adinerado. — Alberto Gastón Lichter — 50.000 — Ordinarias al portador — Clase A — 5 votos — 12.500 — Adinerado. — Carmen Díaz de Carmona Camacho — 50.000 — Ordinarias al portador — Clase A — 5 votos — 12.500 — adinerado — Alberto Gastón Lichter — 50.000 — Ordinarias al portador — Clase A — 5 votos — 12.500 — adinerado. — El aporte se efectúa en dinero en efectivo, integrándose un veinticinco por ciento, y el saldo en el término de dos años. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente: a Manuel Diego Díaz Dorado; Vicepresidente: a Alberto Gastón Lichter (padre); Vocales: Carmen Díaz de Carmona Camacho y Alberto Gastón Lichter (hijo), y Organo Fiscalizador: Síndico titular al contador público Raúl Alonso; Síndico suplente a la contadora pública María Elena Seoane. Se autoriza a los señores Raúl Alonso y Gil Hugo Verón, en forma indistinta, a fin de que, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presentes a este acto los señores Raúl Alonso, argentino, casado, contador público nacional, nacido el 21 de junio de 1942, con Libreta de Enrolamiento 4.397.044, y doña María Elena Seoane, argentina, soltera, contadora pública nacional, nacida el 16 de octubre de 1948, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 6.169.614, ambos domiciliados en la calle Lavalle 1763, piso 7º, de esta Capital, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, aceptan los cargos para los cuales fueron designados en el presente contrato. — Los comparecientes solicitan del escribano autorizante expida testimonio de la presente escritura para su presentación ante la Inspección General de Personas Jurídicas e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída y ratificada, firman los comparecientes como acostumbran, ante mí, doy fe. — M. D. Díaz Dorado. — Carmen Díaz de Carmona. — A. G. Lichter. — Alberto G. Lichter. — R. Alonso. — M. E. Seoane. — Ante mí: José Guglietti. José Guglietti. Escribano público. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento cincuenta y siete del Registro 387 de la Capital Federal, de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio en siete sellos de actuación notarial números A.015320905|06|07|08|09|10|11, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello: José Guglietti. Escribano. — Firmado: José Guglietti". — ... Que por escritura de fecha 20 de mayo de 1974, pasada al folio 956 del Registro número 387 del escribano José Guglietti, se modificaron los artículos Quinto, Séptimo, Noveno, Decimoprimero y Decimosegundo, los que quedan redactados de la siguiente forma: Artículo Quinto: El capital social es de doscientos mil pesos, representado por doscientas mil acciones nominativas no endosables, ordinarias, clase "A", de cinco votos cada una y de un peso, valor nominal, cada acción. — Artículo Séptimo:; Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Las acciones ordinarias serán de dos clases. Clase "A", con derecho a cinco votos por acción, y Clase "B", que confieren derecho a un voto por acción. — Artículo Noveno: Tanto las acciones como los certificados provisionales que se emitan, serán nominativos no endosables. El régimen de transmisibilidad, las constancias y menciones que contendrán los títulos, los registros que al efecto deberá llevar la sociedad, las modalidades de cada operación y los datos de las partes intervinientes se ajustarán a las disposiciones de la Ley número 20.643 y su reglamentación. Se podrán emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Decimoprimero: La sociedad podrá contraer empréstitos en forma pública o privada, mediante la emisión de debentures u obligaciones, representados por títulos que serán nominativos no endosables. Podrán ser con garantía flotante, con garantía común o con garantía especial, amortizables o convertibles en acciones nominativas no endosables, ordinarias o preferidas, dentro o fuera de la República Argentina en la época, condiciones de precio, plazo, interés, amortización y demás formalidades que establezca la Asamblea General Extraordinaria. — Artículo Decimosegundo: La emisión de títulos-valores que se establece en el artículo anterior se efectuará atendiendo a las disposiciones que regulan sobre la materia, el Decreto-Ley 19.550|72 y la Ley 20.643 y su reglamentación". — Los comparecientes declaran que el capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones — Suscripción — Clase de Acción — Monto de integración — Naturaleza del aporte — Modalidad. — Manuel Diego Díaz Dorado 50.000 — Ordinarias nominativas no endosables — Clase "A" — 5 votos — 12.500 — Dinerario. — Alberto Gastón Lichter (padre) — 50.000 — Ordinarias nominativas no endosables — Clase "A" — 5 votos — 12.500 — Dinerario. — Carmen Díaz de Carmona Camacho — 50.000 — Ordinarias nominativas no endosables — Clase "A" — 5 votos — 12.500. — Dinerario. — El aporte se efectúa en dinero en efectivo, integrándose un veinticinco por ciento por cada socio. El saldo pendiente de integración deberá ser aportado en dinero en efectivo en un plazo que no excederá de dos años, a contar de la fecha de constitución social". — En la forma expresada, los comparecientes dejan modificados los artículos del Estatuto Social y la parte pertinente del Acta de Constitución, solicitando de mí, el autorizante, expida testimonio de la presetne. — Leída que les fue, los comparecientes se ratifican y firman como acostumbran, ante mí, doy fe. — A. G. Lichter. — Alberto G. Lichter. — M. D. Díaz Dorado. — Carmen Díaz de Carmona. — Hay un sello. — Ante mí: José Guglietti.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.447,50 e.18|9 Nº 90.580 v.18|9|74

Worthington Argentina

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 471, de fecha 22 de mayo de 1974, pasada ante el escribano José Guglietti, al folio 930, el señor Anthony o Antonio Hambouris, en su carácter de presidente de la sociedad WORTHINGTON ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, otorgó Poder General a favor de Isaac Blustein para que ejercite el mismo con las facultades allí contenidas. — La sociedad se halla inscripta 17|5|1971, Nº 852, folio 405, libro 53, tomo A de Estatutos Nacionales.

Buenos Aires, agosto 9 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.18|9 Nº 90.579 v.18|9|74

Enrique R. Zeni y Compañía

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INMOBILIARIA,
AGROPECUARIA, FINANCIERA
E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTAS números 13 y 77 de fecha 30 de enero de 1973, de reunión de accionistas y Directorio de la sociedad ENRIQUE R. ZENI Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, FINANCIERA E INDUSTRIAL, se eligió como directores titulares a los señores Enrique Rafael Zeni, Miguel Elías Rodríguez, Angel Segundo Zeni, Carlos Enrique Zeni, Mario Ernesto Rainero y Angel Nicolás Cortina. Como directores suplentes a los señores Héctor Joaquín Martínez y Guillermo Alberto Costa, por el término de tres años. Para el cargo de síndico titular, por el término de un año, al doctor en Ciencias Económicas don Daniel Morgan; y para el cargo de síndico suplente, por el término de un año, al señor contador público nacional don Luis Bartolomé Conte. — Se designó presidente al señor Enrique Rafael Zeni; vicepresidente al señor Miguel Elías Rodríguez. Directores titulares a los señores Angel Segundo Zeni, Carlos Enrique Zeni y Angel Nicolás Cortina; y director titular, contador de la sociedad, al señor Mario Ernesto Raineri.

Buenos Aires, agosto 16 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 75.— e.18|9 Nº 90.623 v.18|9|74

Armando Automotores

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha 22 de mayo de 1974, número 356, pasada al folio 636 del Registro número 567 a cargo de la escribana Juana María Vaquer Garmendia, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "ARMANDO AUTOMOTORES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 16|9|72, bajo el número 3317 ,al folio 138 del libro 75, tomo "A" de Estatutos Nacionales, confirió Poder General Amplio a favor del señor Horacio Lamanna, para que en su nombre y representación y actuando en la forma que expresa dicho poder, intervenga en todos los actos y con las facultades que se mencionan en el mismo. — Enmendado: 16. Vale.

Buenos Aires, agosto 19 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60.— e.18|9 Nº 90.668 v.18|9|74

Formi

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA Nº 394 de fecha 9 de mayo de 1974, ante el escribano Anselmo F. C. Núñez Vieyra, al folio 1086 del Registro 253 de la Capital Federal, y cumpliendo con la Ley Nº 20.643, fue sustituido el artículo 5º del estatuto de "FORMI SOCIEDAD ANONIMA", publicado el 21 de febrero de 1974, por el siguiente texto: "Artículo Quinto: Las acciones serán nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias."

Buenos Aires, junio 5 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.— e.18|9 Nº 90.670 v.18|9|74

Textil San Miguel

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número cuatrocientos quince: En la ciudad de Buenos Aires, a veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano público, comparecen: D. Domingo del Rincón San Miguel, de 49 años, soltero, español, comerciante, domiciliado en la calle Ecuador número 189, tercer piso "A", de esta ciudad, con cédula de identidad número 7.193.583; doña Angela Elena Navarro, de 31 años, divorciada, argentina, comerciante, domiciliada en la calle Independencia número 775, cuarto piso "A", de Zárate, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, con cédula de identidad número 4.695.476; don Manuel Juan Vergara, de 41 años, casado, español, comerciante, domiciliado en la calle Ameghino número 757 de Zárate, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, con cédula de identidad número 5.025.142; don Basilio Debais, de 52 años, casado, naturalizado argentino, empleado, domiciliado en la calle Donado número 1467, de esta ciudad, con cédula de identidad número 1.906.627, y el doctor Roberto Sarquis, de 57 años, casado, argentino, abogado, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña número 995, primer piso "A", de esta ciudad, con cédula de identidad número 1.663.458; don Fernando Alberto Janza, de 46 años, casado, argentino, abogado, domiciliado en la Avenida Independencia número 2139, piso undécimo, departamento 35, de esta ciudad, con cédula de identidad número

8.279.522, y doña Silvia Inés Guida, de 29 años, soltera argentina empleada, domiciliada en la calle Beruti número 2362, tercer piso "A", de esta ciudad, con cédula de identidad número 4.552.065. Los comparecientes son hábiles, de mi conocimiento de que doy fe y dicen: II) Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, domicilio, plazo y objeto. — Artículo primero: La sociedad se denomina "TEXTIL SAN MIGUEL, S. A.". Tiene su domicilio legal en Avenida Roque Sáenz Peña 995, jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo segundo: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: Tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: Comercial: La compraventa por mayor y menor de tejidos, artículos de mercería, bonetería, confecciones, importación y exportación de mercaderías textiles y materias primas afines. — Industrial: La elaboración, transformación e industrialización de materias primas textiles y sus derivados. — Inmobiliaria: La compra y|o venta de inmuebles urbanos y rurales, como así también efectuar todo tipo de construcciones civiles. — Forestal y Agropecuaria: La explotación agrícola ganadera y|o forestal de los campos que adquiera en propiedad, tome en arrendamiento, o de que disponga por cualquier otro título legal, ya sea en el presente como en el futuro, así como la elaboración primaria y venta de los productos y subproductos que se obtuvieran de sus actividades. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo cuarto: El capital social es de cincuenta mil pesos representado por 5.000 acciones de diez pesos valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley número 19.550. — Artículo quinto: Las acciones pueden ser nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley número 19.550. — Administración y representación. — Artículo octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 3 y un máximo de 5 con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último remplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: depositar cien pesos cada uno en dinero efectivo en la caja de la sociedad. — Artículo décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio, el vicepresidente y a dos directores conjuntamente, quienes actúan en ausencia o impedimento del presidente en el siguiente orden: el vicepresidente y en ausencia o impedimento de éste, dos directores conjuntamente. — Fiscalización. — Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el día 31 de agosto de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia de los síndicos. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. III) El capital se suscribe en acciones ordinarias nominativas no endosables de 5 votos por acción y se integra en dinero en efectivo de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones — Suscripción — Clase de Acción — Monto — Integración — Naturaleza del Aporte — Aporte — Modalidad; Domingo del Rincón, San Miguel: 3.000 ordinarias — 7.500 en efectivo; Angela Elena Navarro 500 Ordinarias — 1.250 en efectivo; Manuel Juan Vergara 500 ordinarias — 1.250 en efectivo; Basilio Debais 300 ordinarias — 750 en efectivo; Doctor: Roberto Sarquis 300 ordinarias — 750 en efectivo; Doctor Fernando A. Janza 200 ordinarias — 500 en efectivo; Silvia Inés Guida 200 ordinarias — 500 en efectivo. IV) Se designa para integrar el directorio, Presidente: a doña Angela Elena Navarro; Vicepresidente: a don Basilio Debais; Vocales a: don Manuel Juan Vergara. Y órgano fiscalizador. Se designa para integrar el órgano fiscalizador: Síndico titular a: Doctor Roberto Sarquis, abogado; Síndico suplente a: doctor Fernando Alberto Janza, abogado. V) Se autoriza y confiere poder especial a los doctores Roberto Sarquis y|o Fernando Alberto Janza, para que actuando en forma indistinta, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio y firmen las escrituras que fueren precisas. Leída y ratificada la firman, doy fe. D. del R. San Miguel. Angela E. Navarro. Manuel Vergara. B. Debais. R. Sarquis. F. A. Janza. Silvia I. Guida. Hay un sello. Ante mí: José C. Alonso. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio mil trescientos cuarenta y tres del registro treinta y siete, interinamente a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial numerados correlativamente del cero quince millones quinientos seis mil ciento nueve al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe. José Clemente Alonso, escribano. E|l.: Avenida Roque Sáenz Peña 995, vale. — Buenos Aires, agosto 16 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 705 — e.18|9-Nº 90.565-v.18|9|74

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659/1947.

Reytel

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 398. — Primer testimonio: Escritura número ciento veintiséis. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribana autorizante, Mabel Sira Lamboglia, interinamente a cargo del Registro 353, comparecen don Jorge Jabib Salvador Bulleraich, casado, argentino, contador público, con cédula de identidad Policía Federal número cinco millones cuatrocientos treinta y cinco mil doscientos ochenta y tres, domiciliado legalmente en la calle Suipacha doscientos sesenta y ocho de esta ciudad, y doña María Celia Reyna de Miri, argentina, de 47 años de edad, casada, jubilada, con cédula de identidad Policía Federal número ocho millones seiscientos setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y siete, domiciliada en Paraná mil ciento cuarenta y cinco, piso quinto, departamento "C", de esta ciudad, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que la segunda compareciente concurre a este acto por sus propios derechos, mientras que el señor Jorge Jabib Salvador Bulleraich lo hace en nombre y representación y en su carácter de apoderado de don José Eduardo Reyna, argentino, casado, comerciante, de cuarenta años de edad, titular de la cédula de identidad Policía Federal número cuatro millones ochocientos treinta y nueve mil setecientos noventa y ocho, domiciliado en la calle Paraná mil ciento cuarenta y cinco, piso cuarto, departamento "C", de esta ciudad, en mérito al poder especial que le tiene conferido al folio cinco mil quinientos treinta y dos, protocolo año mil novecients setenta y tres, de este mismo registro, interinamente a mi cargo, que el compareciente asegura se encuentra vigente a la fecha, y en el carácter invocado, los comparecientes dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, domicilio, plazo y objeto: Artículo 1º: La sociedad se denomina "REYTEL, SOCIEDAD ANONIMA". Tiene su domicilio legal en la calle Paraná 1145, piso 5º "C", de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º: Su duuración de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto las siguientes actividades: Producir, distribuir, comercializar, comprar, vender, permutar, en el interior o exterior del país, programas de televisión, material fílmico, libros, libretos, publicaciones, grabaciones y toda clase de productos referidos a la televisión. — Contratación de artistas para actuar en televisión en el país o en el exterior, con cumplimiento de las normas legales y reglamentarias pertinentes. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estattuo. — Capital. — Artículo 4º: El capital social es de $ 100.000, representado por 10.000 acciones de $ 10, valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 del Decreto Ley número 19.550|72. — Artículo 5º: Las acciones serán nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 del Decreto Ley Nº 19.550|72. — Se pueden emitir títulos representativos de más de 1 acción. Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 del Decreto Ley Nº 19.550|72. — Artículo 8º: Administración y representación: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cinco, con mandato por tres años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Depósito de doscientos pesos en la caja de la sociedad. — Artículo 10º: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley Nº 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio o quien haga sus veces. — Fiscalización. — Artículo 11º: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea debe elegir también un síndico suplente y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12º: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 del Decreto Ley Nº 19.550|72, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13º: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14º: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 del Decreto-Ley Nº 19.550|72, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15º: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia — La asamblea puede modificar la fecha del cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al Directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos, d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16º: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro. — Nombre. — Acciones. — Suscripción. — Clase de acción. — Monto e integración. — Naturaleza del aporte. — Modalidad. — José Eduardo Reyna, 9.000, ord. nominativas de un voto, $ 22.500.—, efectivo, saldo a 2 años; María Celia Reyna de Miri, 1.000, ord. nominativas de un voto, $ 2.500, efectivo, saldo 2 años: 10.000, $ 25.000.—. Las acciones citadas son "no endosables". — IV. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente, a José Eduardo Reyna; vicepresidente, a María Celia Reyna de Miri; vocal suplente a Emilio Ariel Gibaja; y órgano fiscalizador: Síndico titular, a Maximiliano Antonio María Rodríguez Consoli; síndico suplente, a Carlos Alberto Basílico. — V — Se autoriza a los señores Jorge J. S. Bulleraich o Alejandro A. Pinedo, a fin de que actuando conjunta o indistintamente, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presentes a este acto don Emilio Ariel Gibaja, abogado, nacido el tres de enero de mil novecientos treinta y dos, casado, argentino, con cédula de identidad Policía Federal tres millones novecientos cincuenta y seis mil ochocientos dieciocho, dmiciliado en Córdoba seiscientos doce de esta ciudad; don Maximiliano Antonia María Rodríguez Consoli, argentino, casado, abogado, de 30 y tres años de edad, con libreta de enrolamiento número 4.357.862, y don Carlos Alberto Basílico, de cuarenta y tres años de edad, argentino, casado, abogado, con libreta de enrolamiento número 4.808.038, ambos domiciliados legalmente en la calle Suipacha doscientos sesenta y ocho, de esta ciudad, hábiles, mayores de edad, de mi concocimiento, doy fe, y entera-

dos de su designación como director suplente, síndico titular y síndico suplente, respectivamente, acepten los cargos por los que han sido designados. — Los comparecientes solicitan que de la presente se expidan los testimonios que fueren precisos para ser presentados ante la Inspección General de Personas Jurídicas y el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — El autorizante deja constancia que el impuesto fiscal correspondiente a esta operacion y que asciende a la suma de un mil pesos, será ingresada por planilla mensual correspondiente al mes de la fecha y de este Registro. — Leída y ratificada, la firman por ante mi, doy fe. — J S. Bulleraich — M. C. R. de Miri. — J E. Reyna. — Gibaja. — Rodriguez Consoli. — Basílico. — Ante mi, está mi sello. — Mabel Sira Lamboglia. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi al folio 398 del Registro 353, interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la parte interesada expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial numerados 015456675, 015456870, 015456671 y 015456674, todos de la serie A., que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires a los 26 días del mes de marzo de 1974. — Mabel Sira Lamboglia, escribana. — E|L.: "de 47 años de edad, artículo 8". Vale

Buenos Aires, 12 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 735 e.18|9 Nº 90.569 v.18|9|74

Bufam

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 28 de mayo de 1974, ante el Escribano José Clemente Alonso, se protocolizó la reforma de los Estatutos de "Sociedad Anonima Industrial, Comercial y Financiera Rosarsa", resuelta por la asamblea celebrada el 23 de noviembre de 1973, y aprobada por resolución I. G. P. J. número 0875 de fecha 15 de abril de 1974, los que quedan redactados de la siguiente forma: Artículo 1º: Bajo la denominación de "Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera Rosarsa", continúa funcionando la sociedad constituida con la denominación de "BUFAM SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en jursidicción de la ciudad de Buenos Aires, Avenida de Mayo 981, piso 3º. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad se fija en 99 años a partir del 30 de setiembre de 1949. — Artículo 3º: Tiene por objeto realizar en nombre propio, en participación o por cuenta de terceros las siguientes operaciones: Efectuar cualquier clase de inversiones, promover la constitución de otras sociedades suscribiendo parte de su capital o asociándose con sociedades por acciones o personas ya existentes. — Para la mejor realización de sus fines podrá: Tomar y dar dinero en préstamo, con o sin garantías hipotecarias, prendarias o de toda otra naturaleza, otorgar y conceder mandatos civiles, comerciales y administrativos y efectuar operaciones con los bancos. — La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en el Decreto Ley 18.061, ni otras que requieran el concurso público. — Capital — Artículo 4º: El capital social es de pesos 1.000.000.— representado por 1.000.000 de acciones de $ 1.— valor nominal cada acción. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo 5º: Las acciones serán nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no conforme a las condiciones de su emisión. — Puedebe también fijárseles una participación adicional en las ganancias. Art. 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º. En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Administración y Representación — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titutlares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo 9º: En garantía del desempeño de su gestión, cada director depositará en la sociedad $ 100.— en efectivo o su equivalente en títulos públicos. — Artículo 10º: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley Nº 5'965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrolo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de credito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del pais, otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — Fiscalización. — Artículo 11º — La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12. — Toda asamblea deberá ser simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por la primera por el artículo 237 de la ley Nº 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo dia, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13. — Cada accion ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14. — Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley Nº 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15. — El ejercicio social cierra el 30 de setiembre de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hanta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico. en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos: d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16. — La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el (los) liquidador (es) designado (s) por la asamblea. bajo la vigilancia del (los) síndico(s). Cancelando el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — E|l.: de: vale. — Buenos Aires. agosto 14 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 450,— e.18|9 Nº 90.570 v.18|9|74

La Promotora del Oeste

SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA E INDUSTRIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 846 — PRIMER TESTIMONIO — Escritura número doscientos sesenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dos de noviembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí escribana autorizante comparece don Jorge Enrique Caro, argentino, casado, libreta de enrolamiento número 4.950.661, domiciliado en la calle Chascomús número 278, de la localidad de Chivilcoy, de la provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Interviene: En nombre y representación y en su carácter de presidente de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "La Promotora del Oeste Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Financiera, Agropecuaria e Industrial", con domicilio en la calle Viamonte Nº 1592, piso diez "E", de esta Ciudad, personería que acredita con la siguiente documentación habilitante: a) Con los Estatutos Sociales elevados a escritura pública con fecha 12 de mayo de 1969, por ante el escribano de esta Ciudad don Miguel P. C. Barbot, al folio 942, del Registro 264, a su cargo e inscripto su testimonio por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el número 2876, al folio 381, del libro 68, Tomo A, de Estatutos Nacionales con fecha 21 de julio de 1969, el que en su original tengo a la vista para este acto y en fotocopia debidamente autenticada corre agregada al folio 176, protocolo corriente de este mismo Registro 433. — b) Con la escritura de emisión de acciones de fecha 4 de abril de 1973 pasada por ante la autorizante al folio 176, protocolo corriente, de este Registro la que en testimonio fue inscripta por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el número 1072, al folio 196, del libro 78, Tomo A., de Estatutos Nacionales con fecha 24 de mayo de mil novecientos setenta y tres. — c) Con el acta de asamblea general ordinaria de fecha 30 de abril de 1973, obrante a fojas cinco del libro de actas de asamblea número uno de la sociedad, donde se designan los miembros del Directorio, la que juntamente con el acta de Directorio de fecha 30 de abril de 1973, obrante a fojas 16 del libro de actas de Directorio número uno de la sociedad, en la que se distribuyeron los cargos del Directorio. tengo a la vista para este acto en su original y en testimonio fueron inscriptas por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el número 194, al folio 28, del libro 2, de nombramiento y cesación de adminitradores. con fecha 21 de agosto de 1973, y el que en fotocopia autenticada corre agregado al folio 843, Protocolo corriente de este Registro 433. — Y el compareciente en el carácter invocado y acreditado y asegurando que dicha documentación habilitante se encuentra vigente en todos sus términos dice: Primero: Que su representada en Asamblea General Ordinaria de fecha treinta de abril de 1973, y cuya acta obra a fojas número 5 del Libro de Actas de Asamblea número uno de la sociedad, ratificada en cuanto a este acto por Asamblea General Extraordinaria del 7 de setiembre de 1973, cuya acta obra a fojas 8 del citado libro, resolvió adecuar los estatutos sociales a las normas de la Ley 19.550, de Sociedades Comerciales una copia de cuyas actas agrego a la presente juntamente con una copia del Registro de Asistencia de Accionistas a las citadas asambleas. — Segundo: Que habiéndose tramitado por ante la Inspección General de Personas Jurídicas en Expediente Nº A.30.706|141.782, la aprobación de dicha adecuación la misma se expidió por Resolución número dos mil novecientos treinta y ocho. de fecha 26 de octubre de 1973, la que tengo a la vista y agrego a la presente, doy fe. — Tercero: Que en consecuencia los estatutos sociales de su representada quedan reformados en la forma que a continuación se transcribe: "Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto. — Artículo 1º: La sociedad se denomina "LA PROMOTORA DEL OESTE. SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA E INDUSTRIAL". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, la que se efectuó el día 21 de julio de 1969. — Artículo 3º: Tiene por objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o fuera de él, a la realización de operaciones mediante el aporte de capital a explotaciones de cualquier naturaleza, a sociedades comerciales e industriales, sea mediante la adquisición de cuotas de capital. acciones o debentures; concesión de préstamos con o sin garantía hipotecaria o prendaria, financiando, en general, toda clase de operaciones, negocios explotaciones o industrias con exclusión de las previstas en la Ley 11.672 u otras para las que se requiera el concurso público; a la venta o permuta de bienes muebles e inmuebles, efectos industrailes y productos agropecuarios y sus derivados. — A tal fin tiene capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la ley o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º: El capital social es de (pesos 30.000.—) treinta mil pesos, representado por acciones de ($ 10.—). diez valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo 5º: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativos o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas. — Artículo 6º: Las acciones y certificados que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de demora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193, de la Ley Nº 19.550. — Administración y Representación. — Artículo 8º: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres (3) y un máximo de siete (7) con mandato por tres (3) años siendo reelegibles. — La asamblea puede designar suplentes en giual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión, designarán un presidente y un vicepresidente. este último reemplazará al primero en su ausencia o en caso de impedimento. — El Directorio funciona con la mitad más uno de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La Asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo 9º: Los directores deberán prestar la siguiente garantía: Cien pesos ($ 100.—) Ley 18.188, en dinero efectivo que se depositará en la Caja Social. — Artículo 10º: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes. incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley Nº 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos: Operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales o privadas; establecer agencias sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país: otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. — Fiscalización. — Artículo 11º: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un (1) Síndico Titular, por el término de un (1) año. — La asamblea también debe elegir un (1) Síndico Suplente y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12º: Toda asamblea deberá ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí establecido para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13º: Cada acción ordinaria suscrita confiere derecho de uno (1) a cinco (5) votos, conforme lo determine al suscribir el capital social y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14º: Rigen el cuórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de Asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15º: El ejercicio social se cierra el día 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La Asamblea puede modificar la fecha del cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de Reserva Legal; b) A remuneración de Directorio y Síndico en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo 16º: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el o los liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia del o de los Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior". — "Ministerio de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 26 Oct. 1973. — Visto: El Expe-

diente A30706|141782, atento lo solicitado, lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 82 vta. y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legal establecidas por el Decre-Ley 19.550|72; en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 del citado decreto-ley; El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º: Conformar en la forma de fs. 53 a 55-duplicado a fs. 39|41 la reforma introducida en el contrato social de la Promotora del Oeste, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Financiera, Agropecuaria e Industrial, por la Asamblea celebrada el 7 de setiembre de 1973, que ratificó lo resuelto por la de fecha 30 de abril de 1973. — Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y póngase a disposición del representante legal de la sociedad los instrumentos de fs. 51 a 57, 73 a 76 y copia autenticada de la presente, efectuándose los correspondientes desgloses. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — Resolución I.G.P.J. Nº 2.398. — Hay una firma. — Hay un sello que dice: Alberto Guillermo Pico, Inspector General de Personas Jurídicas". — Acta de Asamblea. — Acta Nº 5, Tomo I, Folio Nº 8. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de setiembre del año 1973, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria los accionistas de "La Promotora del Oeste, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Financiera, Agropecuaria e Industrial", en su sede social sita en la calle Viamonte número 1592, piso 10º "E", cuya nómina y capitales figuran en el folio 6. del libro "Depósito de Acciones y Registro de Asistencia-Asambleas Generales, bajo la Presidencia de su titular señor Jorge Enrique Caro a los efectos de considerar y resolver los puntos contenidos en el Orden del Día cuyo conocimiento lo motivó la convocación personal que al respecto fueron objeto todos lo señores accionistas. — Y siendo las diez horas quince minutos, el expresado señor Presidente anuncia que, como el Directorio lo esperaba la Asamblea quedaba constituida por la totalidad del capital accionario y sus titulares debían adoptar una posición definitiva respecto del articulado de la siguiente Orden del Día 1º: Ratificar lo resuelto en la Asamblea Ordinaria de fecha 30 de abril de 1973, concerniente a la adecuación de los Estatutos Sociales a las normas de la Ley 19.550. — 2º: Ratificar la autorización conferida al Dr. Federico Félix Orsini y|o al señor Carlos M. Porto para que formalicen las gestiones necesarias para obtener la aprobación de la reforma introducida a los Estatutos. — 3º: Ratificar el mandato conferido al Sr. Presidente para otorgar la documentación necesaria para la instrumentación legal de la expresada adecuación. — 4º: Designación de dos accionistas para firmar el acto. — En este estado el accionista señor Ramón José Piñol solicita la palabra y al serle otorgada manifiesta que el articulado que conforma la Orden del Día consttiuye un conjunto armónico que no es necesario desmembrar, por ello mociona concretamente en el sentido que la asamblea que reviste el carácter de extraordinaria y llena, por tanto, las exigencias legales para que se proceda a ratificar todo lo actuado y por ende el contenido de los puntos 1º y 2º y 3º y que, en cuanto al punto 4º se deja al arbitrio del señor presidente la designación de los dos accionistas que deben firmar el acta. — En este estado el titular invita a votar a los asambleistas la moción articulada la que es aprobado por unanimidad. — Con este motivo el Sr. Presidente nombra para firmar el acta a los accionistas señores Benigno Berges y Carlos M. Porto. — No siendo para más se levanta la sesión de Asamblea siendo las once horas del día y en el lugar y fecha indicados. — Benigno Berges. — Carlos M. Porto. — Es copia fiel de las piezas de referencia doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: a) Que con la presente quedan adecuados los Estatutos sociales de su representada en la forma transcripta y b) Que solicita de la autorizante expida testimonio de la presente para su inscripción por ante el Registro Público de Comercio. — Leída y ratificada firma por ante mí. doy fe. — Jorge E. Caro. — Ante mí: M. C. Aristizábal de Doldan. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ochocientos cuarenta y seis del Registro cuatrocientos treinta y tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en seis sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del cero quince millones ciento un mil doscientos setenta y seis hasta el cero quince millones ciento un mil ciento ochenta y el presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — María C. Aristizábal de Doldan.

Buenos Aires, 24 de abril de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.012,50 e.18|9 Nº 90.548 v.18|9|74

Homero V. Di Nillo y Cía.

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO ochocientos veintiséis. — Constitución de sociedad: "Homero V. Di Nillo S. A.". — En la Ciudad de Buenos Aires, a nueve de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribano Público, comparecen: I) Don Homero Volney Di Nillo, casado, con Zulema Nieves Campos, de 50 años, Asesor Contable, domiciliado en la calle Roque Sáenz Peña número 168, con cédula de identidad número 5.335.844; don uan Carmen Mastrosimono, casado con Mercedes Sarasola, de 53 años, Asesor Contable, domiciliado en la calle Güemes número 136, con libreta de enrolamiento número 1.391.116; don Humberto Vicente Campos, casado con Graciela Inés Grande, de 35 años, Asesor Contable, domiciliado en la calle Chacabuco número 160, con libreta de enrolamiento número 5.371.954; doña Silvia Graciela Marletta de Muñoz, casada con Miguel Angel Muñoz, de 24 años, Contadora Pública, domiciliada en la calle Mariano Roldán 153, con Libreta Cívica número 5.865.082; don Dardo Armando Montes, casado con María Esther Campomar, de 54 años, empleado, domiciliado en la calle Belgrano número 90, con Libreta de Enrolamiento número 1.391.011; don Héctor Francisco Presa, casado con Dominga Caram, de 53 años, empleado, domiciliado en la calle Chacabuco número 158, con Cédula de Identidad número 960.078; don Bautista Máximo Lassalle, casado con Blanca Inés Sáenz, de 52 años, gestor, domiciliado en la calle C. Zibechi número 18, con Cédula de identidad número 679.346; doña María Antonia González de Di Paola, casada, con Reynaldo Hipólito Di Paola, de 26 años, empleada, domiciliada en la calle C. Zibecchi número 18, con Libreta Cívica número 5.091.783 y don Oscar Aníbal Bianchi, soltero, de 21 años de edad, estudiante, domiciliado en la calle Sarmiento número 43, con Documento Nacional de Identidad número 10.356.894 — Todos los comparecientes son argentinos, vecinos de la Ciudad de Juárez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, de mi conocimiento, que doy fe y dicen: II) Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima, con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La Sociedad se denomina "HOMERO V. DI NILLO Y CIA. S. A.". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, calle Juncal 754, tercer piso. — Artículo Segundo: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto: a) Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos por medio de terceros y asesoramiento contable, impositivo y laboral por intermedio de profesionales habilitados. — b) compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles, urbanos y rurales; y c) explotación de establecimientos agrícolo-ganaderos, compra y venta de haciendas, granos, frutos y productos vinculados a esa explotación. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de sesenta mil pesos, representado por 6.000 acciones de diez pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la samblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley número 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley número 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la ley número 19.550. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 3 y un máximo de 7, con mandato por 3 años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La samblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Depositar en la Sociedad la cantidad de cien pesos ley. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número 5965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucurasels u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar ciminalmente— o extajudiciales con el objeto extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Pesidente del directorio y a dos directores, quienes actúan el primero solo y los dos directores en forma conjunta Fiscalización. — Artículo Decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley número 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria, y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia de los síndicos. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones Suscripción — Clase de Acción — Monto — Integración — Naturaleza del Aporte — Modalidad: Homero Volney Di Nillo: 2.400 acciones ordinarias 5 votos, integra seis mil pesos en efectivo; Juan Carmen Mastrosimono: 1.200 acciones ordinarias 5 votos, integra tres mil pesos en efectivo; Humberto Vicente Campos: 1.200 acciones ordinarias, 5 votos, integra tres mil pesos en efectivo; Silvia Graciela Marletta de Muñoz: 100 acciones ordinarias, 5 votos, integra doscientos cincuenta pesos en efectivo; Dardo Armando Montes: 100 acciones ordinarias, 5 votos, integra doscientos cincuenta pesos en efectivo; Héctor Francisco Presa: 100 acciones ordinarias, 5 votos, integra doscientos cincuenta pesos en efectivo; Bautista Máximo Lassalle: 50 acciones ordinarias, 5 votos, integra ciento veinticinco pesos en efectivo; María Antonia González de Di Paola: 50 acciones ordinarias, 5 votos, integra ciento veinticinco pesos en efectivo y Oscar Aníbal Bianchi: 800 acciones ordinarias, 5 votos, integra dos mil pesos en efectivo. — IV) Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: Homero Volney Di Nillo; Vicepresidente a: Juan Carmen Mastrosimono; Vocales a: Humberto Vicente Campos y Silvia Graciela Marleta de Muñoz; Síndico Titular a: Miguel Luis de Palma y Síndico Suplente a Hugo Roberto Iocca. — V) Se autoriza y confiere Poder Especial a don Miguel Luis De Palma y a la doctora Elsa Liliana Grljusic de Calé, a fin de que conjunta, separada e indistintamente, y con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las diligencias necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio, firmando los escritos, y escrituras públicas que a tales fines fueren preciso. — Se hallan presentes a este acto don Miguel Luis Di Palma, casado, domiciliado legalmente en la calle Juncal número 754, tercer piso, de esta ciudad y don Hugo Roberto Iocca, soltero, domiciliado en la calle Almirante Brown número 120, de Juárez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, ambos argentinos, mayores de edad, de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que aceptan los cargos de Síndico Titular y Suplente que se les ha conferido en la presente sociedad. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman por ante mí de todo lo que doy fe. — Siguen las firmas. — Hay un sello. — Ante mí. José Clemente Alonso. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio 2.752 del Registro Notarial número 37 interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este Primer testimonio que en cinco fojas fotocopiadas sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — José Clemente Alonso, Escribano. — E|L.: calle Juncal 754, tercer piso. Vale. — Enmendado: Agosto. Vale.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 746,25 e.18|9 Nº 90.567 v.18|9|74

Textil Monterrey

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

ESCRITURA NUMERO: Cincuenta y ocho. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires; República Argentina, a tres días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro ante mí Escribano Juan Jorge Lunt, titular del Registro número 116, comparecen los señores: Enrique Falcón; argentino, nacido el 11 de noviembre de 1934, soltero, hijo de don Alberto Falcón y de doña Rebeca Acher, comerciante, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.136.970, domiciliado en la calle Azcuénaga número 382 de la Capital Federal; don Natalio Cohen Arazi, argentino, nacido el 16 de febrero de 1931, casado en primeras nupcias con Esther Celia Falcón, con Libreta de Enrolamiento número 4.500.830, domiciliado en la calle Las Heras número ro 2402, séptimo piso, departamento A de la Capital Federal; y don José Flavio Andretta, italiano, nacido el 6 de diciembre de 1934, casado en primeras nupcias con Delia Irene Van Brussel, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, Nº 1.999.607, domiciliado en la calle Buenos Aires, 3655 de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires; los comparecientes son personas hábiles de mi conocimiento doy fe; como de que éste último lo hizo por su propio nombre, el primero concurrió en nombre y representación de la Sociedad Anónima "Alberto Falcón y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Avenida Corrientes número 2329, en el carácter de Presidente de la misma y don Natalio Cohen Arazi, concurrió en nombre y representación de los señores Raúl Husni Acher, argentino, casado con doña Esther Falcón Alfendari, industrial; y de don Isaac Acher Hazan, argentino, casado con doña Perla Margarita Mizraji Alfendari, industrial, ambos radicados en la Ciudad de Lima, Perú, conforme se justifica con los documentos habilitantes que acreditan la existencia legal y facultades invocadas por el señor Enrique Falcón, respecto de la sociedad "Alberto Falcón y Compañía Sociedad Anónima Comercial e Industrial", y del señor Natalio Cohen Arazi respecto del mandato conferido por los señores Raúl Husni Acher y don Isaac Acher Hazan, sobre los cuales tengo de manifiesto para este otorgamiento y en especial me referiré a esta escritura, doy fe; como de

que los otorgantes manifiestan que sus respectivas representaciones no le fueron restringidas, limitadas ni suspendidas, por lo cual continúan vigentes. — Y los comparecientes en los diversos caracteres invocados dijeron: I — De la Naturaleza del Acto — Que vienen por la presente a constituir una Sociedad Anónima, que de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley 19.550, habrá de regirse por los Estatutos y demás estipulaciones que dicha ley exige a saber: II — De los Datos Personales de los Socios Fundadores — Que de conformidad con lo exigido por el artículo 11 del Decreto Ley 19.550, inciso 1º los socios fundadores son: "Alberto Falcón y Compañía Sociedad Anónima Comercial e Industrial" con domicilio legal en la Avenida Corrientes número 2329 de la Capital Federal, constituida por un plazo de noventa y nueve años, computados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, esto es el día 4 de abril de 1967, registrado bajo el número 625, folio 443 libro 61, tomo A de Estatutos Nacionales, cuyo objeto social lo constituyen las actividades comerciales e industriales; Raúl Husni o Raúl Husni Acher, de 40 años de edad, hijo de Isaac Husni y de doña Susana Acher, casado, de nacionalidad argentina, industrial, domiciliado en la calle Ciron Huallaga, número 180 de la Ciudad de Lima, República del Perú, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 2.001.408, y don Isaac Acher o Isaac Acher Hazan, de 43 años de edad, hijo de Jaime Acher y de Victoria Hazan, casado, de nacionalidad argentina, industrial, domiciliado en la calle Figueroa Alcorta número 3510, 4º piso de la Capital Federal, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 1.672.787, y don José Flavio Andretta, de 39 años de edad, casado, de nacionalidad italiana, comerciante, domiciliado en la calle Buenos Aires número 3655 de la localidad de Mar del Plata, Partido de Gencdal Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires número 1.929.607. — III — De los Estatutos Sociales — Los otorgantes en los diversos caracteres invocados dejan redactados los Estatutos Sociales confrome al siguiente texto: Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto — Artículo Primero: La sociedad se denomina "TEXTIL MONTERREY S. A.". — Tiene su domicilio legal en la calle Pasteur número cuatrocientos ochenta y seis, segundo piso de la Ciudad de Buenos Aires sin perjuicio de poder trasladarlo e instalar sucursales, filiales, agencias, representaciones, plantas industriales dentro de su objeto y demás instalaciones en otro lugar del país o del extranjero. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio — Artículo Tercero: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de tejidos de punto, lana, algodón y cualquier otra clase de fibras textiles. — Industriales: Fabricación, elaboración, fraccionamiento o transformación e industrialización de artículos textiles de lana, algodón y cualquier otra fibra e hilados aptos para su comercialización. — Inmobiliaria: Compra, construcción y venta de inmuebles, construidos o no, sean urbanos o rurales con fines de explotación, renta, fraccionamiento o división por cualquier medio idóneo. — Forestaciones: Implantación y explotación de montes artificiales para el aprovechamiento racional de la madera y otros productos forestales, así como realización de nuevas plantaciones, forestaciones y reforestaciones, todo conforme con el régimen establecido por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 3.113|64 y toda otra legislación nacional, provincial o municipal vigente o futura. — Ganadería: Mediante la explotación de la compra venta y reproducción de todo tipo de semoviente ganados de cualquier clase, cabañas y vientres ovinos, vacunos de cualquier género y especie. — A los fines de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. — Capital — Artículo Cuarto: El capital social es de un millón ochocientos mil pesos, representado por un millón ochocientas mil acciones nominativas no endosables de un peso cada una de la clase A, de cinco votos por cada acción. — El capital social puede ser aumentado por resolución de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme con lo dispuesto por el artículo 188 del Decreto Ley 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones que representen los sucesivos aumentos del capital social serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas, según así lo resuelva la respectiva asamblea. — Las acciones preferidas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y certificados que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 del Decreto Ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 del Decreto Ley 19.550. — Administración y Representación — Artículo Octavo: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de diez con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión designarán un Presidente y un Vicepresidente, supuesto que estos cargos no hayan sido asignados por la asamblea. — El Vicepresidente reemplaza al Presidente en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fijará la retribución del Directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben depositar cada uno en la caja de la sociedad como garantía la cantidad de un mil pesos en dinero efectivo, que les serán reintegrados una vez aprobada su gestión. — Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas atribuciones para las cuales la ley requiere poderes conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley número 5.965|63. — Puede, en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, quien tendrá el uso de la firma social. — Fiscalización — Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir un Síndico Suplente por el mismo término. — Asambleas — Artículo Duodécimo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 del Decreto Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de la asamblea unánime. — La asamblea, en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al momento de la emisión y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 del Decreto Ley 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración del Directorio y Síndico en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — IV — De la Suscripción e Integración del Capital Social — El capital social se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente detalle: A) "Alberto Falcón y Compañía Sociedad Anónima Comercial e Industrial": se suscribe con quinientas cuarenta mil acciones nominativas no endosables, clase A (cinco votos) por un valor de quinientos cuarenta mil pesos en dinero efectivo e integra la cantidad de ciento treinta y cinco mil pesos. — El representante de la sociedad suscriptora, declara que dicha participación se encuentra dentro de los límites fijados por el artículo 31 del Decreto Ley 19.550, conforme así se demostrará ante el órgano de control. — B) Isaac Acher o Isaac Acher Hazan se suscribe con cuatrocientas cincuenta mil acciones nominativas no endosables, clase A (cinco votos), por un valor de cuatrocientos cincuenta mil pesos en dinero e integra la cantidad de ciento doce mil quinientos pesos. — C) Raúl Husni o Raúl Husni Acher, se suscribe con cuatrocientas cincuenta mil acciones nominativas no endosables clase A (cinco votos) por un valor de cuatrocientos cincuenta mil pesos en dinero e integra la cantidad de ciento doce mil quinientos pesos. — D) José Flavio Andretta se suscribe con trescientas sesenta mil acciones nominativas no endosables clase A (cinco votos) por un valor de trescientos sesenta mil pesos en dinero, e integra la cantidad de noventa mil pesos. — La integración del saldo hasta completar el capital suscripto deberá efectuarse antes de los dos años de la fecha de la constitución de la sociedad. — El total de las acciones suscriptas asciende a la cantidad de un millón ochocientas mil acciones nominativas no endosables, clase A, de cinco votos cada acción. — El total del capital social asciende por consiguiente a la cantidad de un millón ochocientos mil pesos. — El total de la integración asciende a la cantidad de cuatrocientos cincuenta mil pesos importe que en dinero efectivo, será justificado su depósito conforme lo exige la ley al tiempo de la inscripción de esta escritura en el Registro Público de Comercio. — V — Organo de Representación y de Fiscalización. Designación del Directorio y Distribución de Cargos — A) Se designan por este acto, para integrar el Directorio y sus correspondientes cargos de la siguiente forma: Presidente: al señor Natalio Cohen Arazi. — Vicepresidente: al señor Enrique Falcón y Directores a los señores Isaac Ascher o Isaac Acher Hazan; Raúl Husni o Raúl Husni Acher y José Flavio Andretta, quienes durarán un año en el ejercicio de sus cargos y hasta que sean puestos en funciones los sustitutos. — B) Se designa como Síndico Titular al señor Bernardo Sandler, contador público de 52 años de edad, casado con Sofía Batalión, argentino, domiciliado en la calle Virrey Loreto número 1330, Capital Federal, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 1.673.819. y como Síndico Suplente al señor Jorge Hugo Marquis contador público, de 41 años de edad, casado con Eva Waron, argentino, domiciliado en la calle Juncal número 3734 de la Capital Federal, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.083.832. — Los nombrados señores Bernardo Sandler y Jorge Hugo Marquis, cuyos datos filiatorios han sido consignados se encuentran presentes al acto, siendo personas hábiles de mi conocimiento doy fe, como que dijeron: Que aceptan los cargos que le fueron conferidos de Síndico Titular y Síndico Suplente respectivamente, haciendo expresa declaración juramentada en el sentido de que no se encuentran impedidos por ninguna de las causales de inhabilitación que determina el artículo 286 y concordantes del Decreto Ley 19.550 doy fe. — VI — Los comparecientes en la representación invocada otorgan por la presente suficiente mandato, en favor de los señores Enrique Falcón y Natalio Cohen Arazi y éstos a su vez se lo otorgan recíprocamente para que actuando en forma conjunta o individual cualquiera de ellos presenten este contrato constitutivo a la autoridad de contralor para verificar el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales, con facultad para aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive modificar el nombre de la sociedad, realicen las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de contralor e inscripción en el Registro Público de Comercio y otorguen si fuere del caso escritura pública que resulte a causa de las modificaciones que se introduzcan conforme las actuaciones respectivas, pudiendo recopilar y reordenar el texto al articulado del contrato. — VII — Atestaciones Notariales: En mi carácter de escribano autorizante hago constar: I) Que la existencia legal, representatividad y habilitación que justifica la personería invocada por el señor Enrique Falcón respecto de la sociedad anónima "Alberto Falcón y Compañía Sociedad Anónima Comercial e Industrial", se justifica: a) Con los estatutos sociales elevados a escritura pública con fecha 27 de octubre de 1966 pasada ante el escribano de la Ciudad de Vicente López don Max M. Sandler al folio 954 del Registro a su cargo, cuyo testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 4 de abril de 1967, bajo el número 625, al folio 443 del libro 61, tomo A, de Estatutos Nacionales. — b) Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de diciembre de 1973, por la que se elige el actual Directorio, cuya acta consta a fojas 17 y 18 del libro de actas de Asambleas rubricado en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 29 de mayo de 1967, bajo el número 10.108. — c) Sesión de Directorio celebrada el 31 de diciembre de 1973, por la que se distribuyen los cargos en el Directorio electo por la asamblea, cuya acta consta a fojas 64 y 65 del libro de actas de Directorio rubricado en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 29 de mayo de 1967, bajo el número 10.109. — d) Sesión de Directorio celebrada el 4 de enero de 1974 por la que se dispone y aprueba el otorgamiento de la presente, cuya acta consta a fojas 65, 66 y 67 del citado libro de Actas de Directorio; de cuyos estatutos y actas citadas en los incisos b), c) y d) precedentes agrego fotocopias autenticadas a la presente. — II) La representatividad invocada por el señor Natalio Cohen Arazi, respecto del mandato conferido a su favor por los señores Raúl Husni o Raúl Husni Acher o Isaac Acher o Isaac Acher Hazan resulta de la escritura de Poder Especial otorgada ante el notario Jorge Eduardo Orihuela Iberico con fecha 6 de diciembre de 1973, en la Ciudad de Lima, República del Perú, el cual en su testimonio debidamente legalizado por las autoridades pertinentes, tengo en su original de manifiesto y en fotocopia autenticada para su constancia agrego a la presente escritura como cabeza de la misma, doy fe. — III) Que de conformidad con lo exigido por la Resolución General Nº 1601 de la Dirección General Impositiva, tengo de manifiesto las pertinentes Cédulas Fiscales de los socios fundadores, todas ellas vigentes e individualizadas así: "Alberto Falcón y Compañía Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" número 822275|010|2 — Raúl Husni o Raúl Husni Acher, número 26 238|009|2 — Isaac Acher o Isaac Acher Hazan número 710.983|009|1 y José Flavio Andretta número 493165|127|2, doy fe. — IV — Que de conformidad con lo establecido por la Ley 18.524 (Ley de Sellos) retengo de los otorgantes en este acto el equivalente al diez por mil sobre el monto del capital social, esto es la cantidad de dieciocho mil pesos para proceder a satisfacer el pago de dicho impuesto, lo que se hará constar en el testimonio de esta escritura, doy fe. — En este estado los comparecientes en los diversos caracteres invocados declaran formalmente constituida la sociedad Textil Monterrey S. A., y solicitan de mí, escribano autorizante, expida testimonio de esta escritura para proceder al trámite de la publicidad y registro, previo los requisitos exigidos ante la Inspección General de Personas Jurídicas. — Leída y ratificada firman los comparecientes de conformidad y como acostumbran a hacerlo, por ante mí de todo lo cual doy fe. — Natalio C. Arazi. — E. Falcón. — José Andretta. — Bernardo Sandler. — José H. Marquis. — Ante mí: J. J. Lunt. — Hay un sello que dice: Juan Jorge Lunt, escribano. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 207 del registro número 116 a mi cargo. — Para la sociedad expido este primer testimonio en copia fotostática que lleva los sellos de actuación notarial numerados correlativamente del 1.582.507 al presente inclusive, debidamente repuestos con ocho estampillas fiscales de un peso cada una numeradas correlativamente del 4.778.965 al 4.778.972 inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. J. J. Lunt. — Hay un sello que dice: Juan Jorge Lunt, escribano. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 00559.958 que se agrega. — La Plata, 16 may. 1974. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6191 (art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Juan Jorge Lunt, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 4.778.972. — La Plata, 16 may. 1974.

— Hay una firma ilegible y un sello que dice: Elsa María García de Renaldi, escribano. — Delegación La Plata. — Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos, Delegación La Plata. — Fº 256. — Primer testimonio. — Escritura número se-

senta y nueve. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a treinta días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano Juan Jorge Lunt, titular del registro número 116, comparece don Natalio Cohen Arazi, argentino, nacido el 16 de febrero de 1931, comerciante, casado en primeras nupcias con Esther Celia Falcón con libreta de enrolamiento número 4.500.830, domiciliado en la calle Las Heras número 2402, séptimo piso, departamento A, de la Capital Federal; persona hábil de mi conocimiento, doy fe; como de que concurre al acto en nombre y representación de la sociedad Alberto Falcón y Compañía Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Avenida Corrientes número 2329; de don José Flavio Andretta, italiano, nacido el 6 de diciembre de 1934, casado en primeras nupcias con Irene Delia Van Brussel, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires número 1.999.607, domiciliado en la calle Buenos Aires número 3655, de la localidad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires; de don Raul Husni Acher, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Esther Falcón Alfandari, industrial, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 2.001.408, domiciliado en la calle Jiron Huallaga número 180 de la ciudad de Lima, República del Perú; y de don Isaac Acher o Isaac Acher Hazan, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Perla Margarita Mizraji Alfandari, industrial, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 1.672.787, domiciliado en la calle Figueroa Alcorta número 3510, cuarto piso, de la Capital Federal, en mérito del mandato especial que le otorgaron según escritura que se otorgó ante mí, con fecha 3 de mayo de 1974, al folio 207 de este registro a mi cargo.

— Y el compareciente en los respectivos caracteres invocados dijo: que conforme reza la escritura otorgada ante mí con fecha 3 de mayo de 1974, pasada al folio 207 de este registro a mi cargo, cuyo texto tengo de manifiesto, sus mandantes constituyeron la sociedad anónima Textil Monterrey Sociedad Anónima, todo ello sujeto a los antecedentes de constitución y características que luce en la precitada escritura. — Que sometida dicha escritura a la consideración de la Inspección General de Personas Jurídicas, con el objeto de obtener la conformidad al texto de la constitución, dicha entidad observó solamente lo relativo al artículo primero de los estatutos, aconsejando suprimir el párrafo "poder trasladarlo". — En tal virtud por la presente viene a modificar el artículo primero el que queda redactado de la siguiente forma: Artículo primero: La sociedad se denomina Textil Monterrey S. A. — Tiene su domicilio legal en la calle Pasteur número cuatrocientos ochenta y seis, segundo piso, de la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de instalar sucursales, filiales, agencias, representaciones, plantas industriales, dentro de su objeto y demás instalaciones en otro lugar del país o del extranjero. — En estas condiciones el otorgante deja así reformado el artículo primero de los estatutos sociales, requiriéndome testimonio de esta escritura para presentar a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Leída y ratificada firma el compareciente de conformidad y como acostumbra a hacerlo por ante mí, doy fe. — Natalio C. Arazi. — Hay un sello. — Ante mí: J. J. Lunt. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 256 del registro 116 a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio en dos sellos de actuación notarial números: 1.604.695 y el presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a catorce de junio de mil novecientos setenta y cuatro. — J. J. Lunt.

— Hay un sello que dice: Juan Jorge Lunt, escribano. — La firma y sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 00594.453 que se agrega. — La Plata, 18 jun. 1974. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6191 (art. 90, inc. p) legaliza la firma y el sello del escribano D. Juan Jorge Lunt, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 1.604.696. — La Plata, 18 jun. 1974. — Hay una firma ilegible, y un sello que dice: Benito Enrique Cores, escribano. — Delegación La Plata. — Hay un sello que dice. Colegio de Escribanos. — Delegación La Plata.

— Ministerio de Justicia de la Nación. — Art. 31. — 12 jul. 1974. — Visto el expediente A-49603; lo dictaminado por los Departamentos Sociedades Anónimas y Contables General; que el contrato constitutivo se ajusta a las disposiciones del decreto ley Nº 19.550|72; que la suscripción de capital efectuada por la sociedad que interviene como accionistas constituyente, no excede los límites fijados por el artículo 31 del citado decreto ley. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1º. — Conformar el contrato constitutivo de la sociedad Textil Monterrey S. A., que obra de fs. 1 a fs. 9 y de fs. 41 a 43, instrumentado por escrituras públicas números 58 y 69 del registro Nº 116, otorgadas en La Plata, Provincia de Buenos Aires, con fechas 3 de mayo de 1974 y 30 de mayo de 1974, respectivamente. — Artículo 2º. — Regístrese, fórmese expediente con la documentación de fs. 1 a fs. 9 y de fs. 41 a 43 y copia autenticada de la presente resolución, el que pasará al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a los efectos del artículo 167 del decreto ley Nº 19.550|72. — Tómese nota del domicilio de las oficinas de la sociedad, consignado en el artículo primero del estatuto. — Notifíquese. — Resolución I.G.P.J. Nº 2162. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Alberto Guillermo Pico. — Inspector General de Personas Jurídicas — S|r.: Monterrey. — Vale.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1974.

Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.927,50 e. 18|9 Nº 91.524 v. 18|9|74

Heguy Garzarón y Compañía

ADMINISTRACION
Y EXPLOTACIONES
AGRICOLAS Y GANADERAS,
INMOBILIARIA, COMERCIAL
Y FINANCIERA
SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 344. — PRIMER Testimonio. — Escritura número ciento quince. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribana autorizante, comparecen don Clemente Heguy, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Haydée Leocadia Garzarón, nacido el 22 de noviembre de 1902, libreta de enrolamiento número 491.499, domiciliado en la calle Viamonte número 640, quinto piso, de esta Ciudad, mayor de edad, vecino, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación y en su carácter de Presidente de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Heguy Garzarón y Compañía, Administraciones y Explotaciones Agrícolas, Ganaderas, Inmobiliaria, Comercial y Financiera, Sociedad Anónima", personería que acredita con la siguiente documentación habilitante: a) Con los Estatutos Sociales elevados a escritura pública el 12 de setiembre de 1967, por ante el escribano de esta Ciudad, don Raúl R. Martínez, al folio 3.891, del Registro 264, de su adscripción, la que en testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 17 de noviembre de 1967, bajo el número 3.572, al folio 349, del Libro 64, Tomo A, de Estatutos Nacionales; b) Con el Acta de Asamblea General Ordinaria de la sociedad, con fecha 30 de octubre de 1973, donde se designan los miembros del Directorio y se distribuyen los cargos, respectivamente, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 12 de febrero de 1974, bajo el número 54, folio 139, libro uno, de Nombramiento y Cesación de Administradores; y c) Con el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 19 de noviembre de 1973, obrante a fojas 11, del Libro de Actas de Asambleas número uno, de la entidad, en la que se resuelve el presente otorgamiento. — Dicha documentación habilitante tengo en sus originales para este acto y en fotocopias debidamente autenticadas agrego a la presente la mencionada en los incisos b) y c). — Y el compareciente en el carácter invocado y acreditado y asegurando que dicha documentación habilitante se encuentra vigente en todos sus términos, dice: Primero: Que su representada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 19 de noviembre de 1973, resolvió adecuar los Estatutos Sociales a las normas del Decreto-Ley 19.550|72, de Sociedades Comerciales. — Segundo: Que habiendo tramitado ante la Inspección General de Personas Jurídicas en Expediente número 24.899|145.629, la aprobación de dicha adecuación, la misma se expidió por Resolución número Quinientos Veinticuatro, de fecha 8 de marzo de 1974. — Dicho expediente tengo a la vista para este acto, doy fe. — Tercero: Que en consecuencia, los Estatutos Sociales de su representada, quedan reformados en la forma que a continuación se transcribe: "Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto. — Artículo 1º: La sociedad se denomina HEGUY GARZARON Y COMPAÑIA, ADMINISTRACIONES Y EXPLOTACIONES AGRICOLAS Y GANADERAS, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA. — Tiene su domicilio en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Viamonte número 1592, piso 10, E, Capital. — Artículo 2º: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, la que se efectuó el día 17 de noviembre del año mil novecientos sesenta y siete (1967). — Artículo 3º: Tiene por objeto: Desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: Agrícola ganaderas: Mediante la adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamientos, venta, compra, permuta de tierras, estancias, campos, bosques y chacras. — Establecer estancias para invernada y cría de ganado, tambos y cabañas y hacer toda clase de explotaciones agrícolas y ganaderas, frutícolas, cultivos forestales y de granjas, compraventa de hacienda, cereales y demás frutos del país. — Inmobiliaria: Mediante la compraventa, permuta, fraccionamiento, subdivisión o por cualquier otro título, la adquisición o enajenación de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, construcción, administración para venta y subdivisión para el régimen de propiedad horizontal. — Comerciales: En general importación, exportación, compraventa de bienes atingentes a las explotaciones agrícolas y ganaderas. — Financieras: Realizar operaciones financieras de toda clase mediante la adquisición de cuotas de capital, acciones o debentures, concesión de préstamos, con o sin garantía hipotecaria o prendaria, financiando en general, toda clase de operaciones o negociaciones con exclusión de las previstas por el Decreto-Ley Nº 18.061, y toda otra que requiera el concurso público. — A los fines indicados tiene capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la Ley o por este Estatuto. — Artículo 4º: El capital social es de Un millón quinientos mil pesos (pesos 1.500.000), representado por acciones ordinarias con derecho a un (1) voto y cinco (5) votos, todas ellas de un valor nominal de diez pesos ($ 10) cada una. — El capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo 5º: Las acciones serán nominativas y no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas. — Artículo 6º: Las acciones y certificados que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del Capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. — Administración y Representación. — Artículo 8º: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de cinco (5) y un máximo de diez (10), con mandato por tres (3) años, siendo reelegibles. — La Asamblea puede designar suplentes en el mismo acto en que el número de la misma fije y por idéntico plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección. — Los directores, en su primera sesión designarán un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplazará al primero en su ausencia o en caso de impedimento. — El directorio funciona con la mitad más uno de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La Asamblea fija la remuneración del Directorio, cuyo mandato no obstante el término establecido, deberá entenderse prorrogado hasta que se celebre la Asamblea que debe elegir sus reemplazantes. — Artículo 9º: Los Directores deberán prestar la siguiente garantía: Cien pesos ($ 100) Ley 18.188, en dinero en efectivo, que se depositará en la Caja Social. — Artículo 10: El Directorio tiene las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley 5.965|63. — Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos: operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzge convenientes. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. — Fiscalización. — Artículo 11: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un (1) Síndico Titular por el término de tres (3) años. — La Asamblea también debe elegir un (1) Síndico Suplente y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12: Toda Asamblea deberá ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí establecido para el caso de Asamblea unánime. — La Asarblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno (1) a cinco votos, conforme se determine en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. — Artículo 14: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de la Asamblea y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15: El ejercicio social se cierra el día 30 de junio de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La Asamblea puede modificar la fecha del cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) Cinco por ciento (5 o|o) hasta alcanzar el veinte por ciento (20 o|o) del capital suscripto para el Fondo de Reserva Legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) A dividendo a las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a Fondos de Reserva Facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el(los) Liquidador(es) designado(s) por la Asamblea, bajo la vigilancia del (los) Síndico(s). — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior". — Ministerio de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 8 Mar. 1974. — Visto: El Expte. N. 24.899|145.629; atento lo solicitado, lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 73 y vta. y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por el Decreto-Ley 19.550|72; en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 del citado Decreto-Ley, el Inspector de Personas Jurídicas. Resuelve: Artículo 1º: Conformar, en la forma de fs. 37 a 39, con las modificaciones de fs. 69 y 72, la reforma introducida en el contrato social de Heguy, Garzarón y Compañía, Administraciones y Explotaciones Agrícolas Ganaderas, Inmobiliaria, Comercial y Financiera, Sociedad Anónima, en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 19 de noviembre de 1973. — Artículo 2º: Regístrese, comuníquese. Entréguese el expediente al representante legal de la entidad por el término de diez (10) días. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — Resolución I.G.P.J. Nº 0524.

— Hay una firma. — Hay un sello: Alberto Guillermo Pico, Inspector General de Personas Jurídicas". — Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente agrega: I: Que con la presente quedan reformados los Estatutos Sociales de su representada en la forma antes transcripta; y II: Que solicita de la autorizante expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro respectivo. — Y la autorizante hace constar: a) Que se agrega a la presente fotocopia autenticada del acta labrada en el Registro de Asistencia de Asamblea, correspondiente a la Asamblea General Extraordinaria del 19 de noviembre de 1973; y b) Que en este acto, el otorgante le exhibe la Cédula Fiscal correspondiente a la entidad Heguy, Garzarón y Compañía, Administraciones y Explotaciones Agrícolas Ganaderas, Inmobiliaria, Comercial y Financiera, Sociedad Anónima, expedida bajo el número 8.693-010-2, con vencimiento el 31 de diciembre de 1974. — Leída y ratificada, firma por ante mí, doy fe. — C. Heguy. — Está mi sello: M. C. Aristizábal de Doldan.

— Ante mí. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 344, del Registro 433, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de Actuación Notarial, de la Serie A, numerados correlativamente del 15539392|95 al 15539897 y el presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — María Cristina Aristizábal de Doldan, escribana. — Enmendado: quíntuplo. — S|testado: Ante mí. — E|líneas: le. Todo vale. — Buenos Aires. 24 de junio de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 487,50. e.18|9 Nº 90.549 v.18|9|74

CONTRATOS

de

SOCIEDADES

de

RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Ingeniería Alpha

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Andrés Alvarez Cuellas, español, soltero, electrotécnico, de 24 años, C. I. 5.931.115, domiciliado en Remedios Escalada de San Martín 4951, Capital Federal; Roberto Paquot, argentino, casado, electrotécnico, de 24 años, C. I. 6.259.312, domiciliado en Pasaje Peatonal 213, Ingeniero Maschwitz, provincia de Buenos Aires; José Manuel Segade Romay, español, soltero, electrotécnico, de 23 años, C. I. 6.510.498, domiciliado en Loria 474, Capital Federal; Roberto Roger Ryan Foster, paraguayo, casado, ingeniero, de 39 años C. I. 2.849.584, domiciliado en Beruti 384, Banfield, provincia de Buenos Aires; Roque Rodríguez, argentino, casado, técnico electricista, de 46 años, C. I. 2.691.965, domiciliado en San Juan 270, Capital Federal y Saúl Tomás Villalta, argentino, casado, electrotécnico, de 42 años, C. I. 3.215.561, domiciliado en San Juan 270, Capital Federal, han resuelto constituir una S. R. L. que se regirá por las disposiciones del Decreto Ley 19.550|72, y por las siguientes cláusulas: Primera: Se denominará INGENIERIA ALPHA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal y administrativo en la calle Azcuénaga 75, piso 3, Dpto. F., Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país y del exterior. — Segunda: Tiene por objeto la realización de trabajos de ingeniería y construcciones electromecánicas y la compra, venta, importación y exportación de materiales y maquinarias para dicho fin. — Tercera: El capital es de $ 120.000, dividido en 12.000 cuotas de $ 10 cada una, totalmente suscripto por los socios en la siguiente proporción: Andrés Alvarez Cuellas pesos 20.000; Roberto Paquot $ 20.000; Jorge Segade Romay $ 20.000; Roberto Roger Ryan Foster $ 20.000; Roque Rodríguez $ 20.000, y Saúl Tomás Villalta $ 20.000. — El capital se halla integrado según balance|inventario que se firma por separado. — Los bienes fueron valuados a sus precios de costo y de adquisición, según comprobantes en poder de la sociedad y que se incorporan a la misma dentro de lo dispuesto por los artículos 51, 149 y 150 del Decreto Ley 19.550|72. — Cuarta: Tiene una duración de 20 años a partir del 1º de abril de 1974. — Quinta: Es necesaria la conformidad de las tres cuartas partes del capital social, sin computar el capital del saliente, para el caso de que un socio quiera ceder sus cuotas a un tercero extraño a la sociedad y ello sin perjuicio de lo que dispone el art. 152 del Dto. Ley 19.550|72 en caso de oposición. — No variando régimen de mayorías, la cesión intersocios deberá ajustarse a lo siguiente: a) Una vez comunicado en forma fehaciente la voluntad del socio de retirarse, los restantes deberán optar desde esa fecha, dentro de los próximos 15 días a la adquisición de las cuotas del saliente a prorrata de las que posean. — b) Si cualquier socio no ejerciera el derecho de opción, los restantes tendrán derecho de acrecer en proporción al capital aportado a la sociedad por cada uno, sobre la parte que le hubiera correspondido a los socios renunciantes, dentro del plazo de 10 días siguientes al vencimiento del término establecido en el punto a). — Tendrá vigencia el art. 153 del referido cuerpo legal cuando sea impugnado el valor de las cuotas por cualquiera de los socios. — La forma de pago de los haberes del saliente, quedará en todos los casos establecido entre cedente y cesionario. — Sexta: Quedan instituidos como gerentes todos los socios, quienes tendrán la representación legal de la sociedad. — El uso de la firma social será ejercido por el socio Andrés Alvarez Cuellas, Roberto Paquot y José Segade Romay en forma conjunta de a dos entre sí o cualquiera de ellos juntamente con uno cualquiera de los socios Roberto Roger Foster, Roque Rodríguez, Saúl Tomás Villalta. — Se deja constancia que para endoso de cheques y documentos para ser depositados en la cuenta corriente social y actos de mero trámite ante cualquier repartición nacional, provincial y municipal, y actos que no comprometan el patrimonio social será necesaria la firma de uno solo cualquiera de los socios gerentes. — Para el cumplimiento del objeto social, los socios gerentes por simple mayoría de capital están facultados para realizar, con la amplitud de derechos y obligaciones que resulten de lo establecido en el art. 157 del Decreto Ley 19.550|72 y durante el plazo de duración de la sociedad los siguientes actos: Constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto y contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes muebles o inmuebles, contratar y subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco nacional, municipal, privado del país o del extranjero; constituir hipotecas en la forma y condiciones que consideren más conveniente, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas, sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los arts. 782 y 1.881 del C. Civil y lo dispuesto por el art. 9º del Decreto Ley 5.965|63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — No podrán comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad ni otorgar garantías y|o avales a favor de terceros. — Los gerentes desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. — Séptima: Las deliberaciones sociales que impliquen modificaciones de este contrato, exceptuando lo especificado en el 1º apartado del art. 160 del Decreto Ley 19.550|72, en los que se requiere unanimidad, se resolverán por mayoría del capital, y cualquier otra deliberación quedará resuelta por mayoría del capital presente. — A sus efectos se establece 1 voto a cada cuota de capital. — Los socios gerentes convocarán a las reuniones o cualquier otro socio, comunicando la orden del día y dicha comunicación deberá cursarse al último domicilio de los socios denunciado a la sociedad. — Se labrará acta de lo tratado y de lo resuelto, debiendo firmarlo los presentes. — Cualquier socio también podrá emitir su voto por escrito, sobre el tema de la orden del día, haciéndolo llegar al tiempo de adoptarse la pertinente resolución. — Todo socio tiene derecho de recabar a la gerencia y administración, cualquier información que considere de su interés y examinar a la vez, los libros y documentos sociales, por sí o por profesional en la materia. — Las reuniones sociales, deben realizarse como mínimo cada seis meses. — Octava: Los socios gerentes administradores, cada 30 de junio, confeccionarán una memoria y balance, así como inventario, que juntamente con la documentación prescripta por el Decreto Ley 19.550|72, deberá ser puesta a consideración de los restantes socios a los efectos de su aprobación, rigiendo al respecto lo dispuesto en la cláusula anterior. — De las ganancias, deducida la reserva legal y las extraordinarias que se aprueben, el saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — El mismo régimen se observará para las pérdidas. — Novena: Por muerte de un socio, sus derecho-habientes, debidamente instituidos, podrán o no incorporarse a la sociedad, de acuerdo a lo que resuelvan los restantes socios por mayoría. — En su caso estas cuotas sociales quedarán supeditadas a lo dispuesto por el art. 209 del Decreto Ley 19.550|72. — Habiendo negativa por parte de los restantes socios en incorporar a la sociedad los derecho-habientes del causante, un balance general e inventario que deberá surgir estrictamente de los libros rubricados de la sociedad, establecerá los haberes correspondientes que serán abonados dentro del término que en ese entonces se establezca. — Décima: Producida la disolución se nombrará liquidador por mayoría de votos, cuyo nombre se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Tendrá a su cargo abonar el pasivo social y percibir su remuneración como liquidador si se le hubiera adjudicado y del saldo se destinará en primer término reembolsar el capital aportado por cada socio y si quedara un remanente el mismo será adjudicado a cada socio en proporción a la participación en las ganancias sociales. — Undécima: Todo lo no previsto en el presente contrato queda supeditado a las disposiciones del Decreto Ley 19.550|72, las del Código de Comercio y Civil en su caso. — De conformidad, firman el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de abril de 1974. — E|L.: de capital. Vale. — Entrelíneas: Manuel. Vale. — Ingeniería Alpha S. R. L. Balance de iniciación al 1º|4|74. — Activos — Corrientes — Disponibilidades — Caja 685,22 — Créditos — No existen — Bienes de cambio — Materiales 89.663,58 — No corrientes — Bienes de uso — Muebles y útiles 5.710 — Instalaciones 9.595 — Herramientas 946,20 — Instrumental 6.400 — Maquinarias 7.000 — 29.651,20 — Total del activo 120.000. — Pasivos — Corrientes — Deudas — No existen — Capital, reservas y resultados — Capital social 120.000 — Total del pasivo 120.000.

Buenos Aires, agosto 23 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 611,25.— e.18|9 Nº 91.968 v.18|9|74

Compañía Exhibidora Biarritz

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR CONTRATO privado de fecha 17 de junio de 1974, los señores S.A.C. Sociedad Anónima Cinematográfica, representada por sus directores Pablo Cavallo, argentino, casado, L. E. número 198468 y Hortensia Edelmira Ortiz, argentina, soltera, L. C. Nº 3009318, ambos con domicilio legal en Lavalle número 869, y don Rafael Humberto Garabatos, argentino, casado en primeras nupcias con Elena Catalina Calise, nacido el 11|1|1903, con L. E. Nº 187463, domiciliado en Paraguay Nº 1949, piso 5º, Dto. D, todos de Capital Federal, comerciantes, y como únicos componentes de "Compañía Exhibidora Biarritz Sociedad de Responsabilidad Limitada", convienen prorrogar el plazo de duración de la sociedad, establecido en la cláusula segunda, modificando en consecuencia la misma, como así también, las cláusulas Primera y Quinta y adecuar las cláusulas Tercera, Octava y Duodécima a las disposiciones de la Ley 19.550, que en lo sucesivo tendrán la siguiente redacción: Primera: Queda constituida entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo el nombre de "COMPAÑIA EXHIBIDORA BIARRITZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá domicilio en esta Capital, calle Suipacha números 478|82. — La sociedad se dedicará a la explotación del fondo de comercio constituido por el cinematógrafo "Biarritz", que funciona en el local de la calle y números precedentemente indicados, en lo relativo a la cinematografía en general, pudiendo explotar otras salas si así conviniera a sus intereses. — Segunda: La duración de la sociedad será de cinco años, a contar del primero de setiembre próximo. — Sus integrantes, que son condóminos de parte de la finca calle Suipacha números 478|82, inmueble en el cual se han de desarrollar actividades sociales, convienen: Que durante tres años, a partir de la firma de este contrato se abstendrán de enajenar su parte indivisa en el mencionado inmueble. — Pero transcurrido dicho término cualesquiera de ellos, sea o no componente de la sociedad, podrá solicitar la división del condominio, la que se practicará mediante la venta total del expresado inmueble, en subasta pública o privada, a lo que desde ya prestan expresa conformidad los contratantes, quedando obligados a hacer entrega del mencionado bien al adquirente, totalmente desocupado, considerándose por tanto esta sociedad de plazo vencido y disuelta, pasando automáticamente a estado de liquidación. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de pesos Ley 18.188 dos mil cien ($ 2.100.—), dividido en doscientas diez cuotas de diez pesos cada una, que los contratantes aportan en bienes muebles y útiles, conforme inventario y tasación que firmado por las partes en prueba de conformidad, forma parte integrante del presente. — Dicho capital se encuentra totalmente suscripto e integrado por los socios en la proporción siguiente: "S.A.C. Sociedad Anónima Cinematográfica": ciento cinco cuotas o sean mil cincuenta pesos, y Rafael Humberto Garabatos: ciento cinco cuotas o sean mil cincuenta pesos. — Los socios o sus herederos podrán vender, ceder o transferir entre sí sus cuotas sociales. — Pero no podrán vender, ceder ni transferir las cuotas a terceros sin notificar al otro socio, quien tendrá preferencia con relación a aquéllos, en igualdad de condiciones y a prorrata de sus cuotas sociales. — Quinta: La programación de películas será realizada por ambos socios, de común acuerdo. — Octava: El día 31 de cada año se cerrará el ejercicio financiero de la Sociedad, practicándose el Balance General e Inventario respectivos y la demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, sin perjuicio de los de comprobación, que deberán realizarse trimestralmente. — Dichos balances serán firmados por los socios en prueba de conformidad, dentro de los sesenta días de practicados. — Si dentro de dicho plazo ninguno de los socios lo hubiera firmado o impugnado, se considerará aprobado. — Las utilidades líquidas y realizadas que arrojen los balances generales serán distribuidos de la siguiente forma: a) El cinco por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta totalizar el veinte por ciento del capital social. — b) El porcentaje que los socios acuerden para otras reservas o destinos; y c) El saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en idéntica forma. — Duodécima: Cualquier divergencia que pudiera plantearse durante la vigencia del contrato o con motivo de la liquidación de la sociedad, en la relación o conducción de los negocios sociales, interpretación de las cláusulas del presente contrato o cualquier otra cuestión que pudiera suscitarse entre los socios será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a laudar, designarán un tercero, para el caso de discordia. — Para todos los casos no previstos en este contrato regirán subsidiariamente las disposiciones pertinentes de la Ley 19.550 y el Código de Comercio.

Buenos Aires, agosto 5 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 337,50 e.18|9 Nº 90.207 v.18|9|74

Lustre

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LAS CUOTAS pertenecientes a Roberto Milrud en la sociedad "LUSTRE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han sido adjudicadas a los herederos Elida, Heriberto y Mario Ignacio Milrud y Spectorow y a su cónyuge doña Haia Spectorow de Milrud, según declaratoria de herederos dictada con fecha del 25 de octubre de 1973, en los autos caratulados "Milrud Roberto - Su Sucesión", que tramitan ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, y que por contrato de cesión de cuotas celebrado con fecha del 10 de junio de 1974, en los mismos autos sucesorios los herederos cedieron las 450 cuotas de valor nominal de $ 10 cada una, a los señores Savio Biasetti, Meilach Glocer, Moisés Leybin, Lucio Oscar Morales, Luis Alberto Morales, que se adjudican 79 cuotas cada uno de ellos y al señor Aniceto Aldo López Martín, 55 cuotas de valor nominal de $ 10 cada una y totalizan el precio total de $ 4.500.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 78,75 e.18|9 Nº 90.181 v.18|9|74

Saymat

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES David Kraushaar, argentino naturalizado, Libreta de Enrolamiento número 4.263.706, de cincuenta y dos años de edad, comerciante, domiciliado en Cucha Cucha mil trescientos cincuenta, piso tercero, Dto. siete, Capital Federal, casado en primeras nupcias con Elena Rubinfeld; y Conrado Kramer, argentino naturalizado, Libreta de Enrolamiento número 4.155.666, de sesenta y dos años de edad, comerciante, domiciliado en Beruti tres mil cuatrocientos cuarenta y seis, piso sexto, Dto. "B", Capital Federal, casado en primeras nupcias con Ilse Ema Selig, únicos

socios de SAYMAT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato debidamente ordenado y adecuado figura inscripto ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal con fecha 12 de marzo de 1974, bajo el número cuatrocientos cincuenta al folio cuatro del libro sesenta y cinco de Sociedad de Responsabilidad Limitada han resuelto modificar la cláusula Sexta del mismo que queda redactada así: Sexta: Los señores David Krauhaar y Conrado Kramer se desempeñarán como socios Gerentes. La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de un socio gerente designándose para este cargo al señor David Kraushaar. El uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes precedidas por el estampado de la razón social, quienes actuarán conjuntamente en todas las facultades que acuerda el artículo ciento cincuenta y siete del Dec. Ley Nº 19.550|72. En ningún caso podrá usarse la firma social en operaciones ajenas al giro comercial, ni comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceros. Para representar a la sociedad ante reparticiones públicas, nacionales, provinciales y|o municipales, así como para representar en juicio de cualquier fuero o jurisdicción y para operar con instituciones bancarias, y firmar y endosar cheques, vales, pagarés y otros documentos comerciales, será suficiente la firma de uno cualquiera de los socios gerentes precedida por el estampado de la razón social. Para disponer de bienes inmuebles será necesaria la firma de ambos socios gerentes. Los socios se reunirán cuantas veces lo crean conveniente y sus resoluciones se adoptarán por unanimidad, dejándose constancia de ellas en un libro rubricado al efecto. — De conformidad, se firma el presente en Buenos Aires, 6 de junio de 1974. — David Kraushaar, Conrado Kramer.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 150 e.18|9 Nº 90.199 v.18|9|74

San José

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE EL SEÑOR José Battiati, de cincuenta y cuatro años de edad, italiano, casado con doña María Poncio, Cédula de Identidad número cuatro millones doscientos veintiún mil ciento cincuenta y nueve, domiciliado en Ercilla seis mil doscientos sesenta y ocho, Capital Federal, y la señora Antonina Gangi de Di Pinti, de cuarenta y cinco años de edad, italiana, comerciante, casada con el señor Domingo Di Pinti, Cédula de Identidad número cinco millones ochocientos setenta y tres mil seiscientos treinta y cuatro, domiciliado en M. Leguizamón número mil trescientos cincuenta y tres, Capital Federal, ambos hábiles para contratar, se conviene: Primero: El señor José Battiati, vende, cede y transfiere, en plena propiedad a favor de la señora Antonina Gangi de Di Pinti, las dos mil setecientas treinta cuotas de capital de diez pesos cada una, total valor nominal veintisiete mil doscientos pesos, que posee y le corresponden en SAN JOSE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La cesión de cuotas queda formalizada mediante el presente, y se realiza por el valor nominal indicado precedentemente, o sea veintisiete mil trescientos pesos, que el cedente declara haber recibido antes de este acto, otorgando en consecuencia el más eficiente recibo y carta de pago en forma. — Tercero: En virtud de lo acordado el cedente transmite al cesionario todos sus derechos y acciones de San José Sociedad de Responsabilidad Limitada, colocándolo en su mismo lugar, grado y prelación en la sociedad indicada, quedando por lo tanto desvinculado de la sociedad. — Cuarta: Reconoce asimismo el cedente señor José Battiati no tener ni quedar saldo alguno a su favor por haberes, beneficios, participaciones y saldos, dando en consecuencia por aprobadas y finiquitadas todas las cuentas con la sociedad, de la que se considera por completo desligado. — Quinta: Esta cesión se realiza con efecto retroactivo al primero de abril de mil novecientos setenta y cuatro. — Sexta: De acuerdo a la mencionada cesión el capital de la sociedad queda integrado de la siguiente forma: el señor Domingo Di Pinti: cuatro mil doscientas setenta cuotas de capital de diez pesos cada una, o sea cuarenta y dos mil setecientos pesos y la señora Antonina Gangi de Di Pinti, dos mil setecientas treinta cuotas de capital de diez pesos cada una, o sea veintisiete mil trescientos pesos. — Séptima: Presente en este acto, el restante socio de San José Sociedad de Responsabilidad Limitada, señor Domingo Di Pinti, impuesto de las cláusulas que anteceden da su conformidad expresa a la cesión pactada. — Octava: Presta conformidad la esposa del socio José Battiati, señora María Ponzio a esta cesión de cuotas. — Novena: Las restantes cláusulas contractuales mantienen plena vigencia. — Décima: Para todos los efectos judiciales y|o extrajudicales emergentes de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de la Justicia Ordinaria competente de la Capital Federal. — Bajo las cláusulas que anteceden, se deja formalizada esta cesión, que se firma en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. — Enmendado: setecientos. Vale. — Entrelíneas: Comerciante. Vale. — Firmado: José Battiati — Domingo Di Pinti — María P. de Battiati — Antonina de Di Pinti.

Buenos Aires, julio 31 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 255 e.18|9 Nº 90.177 v.18|9|74

Publios Propaganda

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los diecisiete (diecisiete) días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, entre los señores Oscar Quiroga, domiciliado en Paraje Abat mil setecientos cincuenta, San Andrés, provincia de Buenos Aires, argentino, casado, nacido el treinta y uno de diciembre de mil novecientos diecinueve con libreta de enrolamiento número dos millones setecientos once mil sesenta y nueve e Ignacio Alberto Tavella, domiciliado en Intendente Alvear setecientos cuatro, San Andrés, provincia de Buenos Aires, argentino, casado, nacido el treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y siete, con libreta de enrolamiento número ocho millones doscientos sesenta y cinco mil setecientos nueve, ambos comerciantes, mayores de edad, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las disposiciones de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta y a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "PUBLIOS PROPAGANDA S. R. L." y tendrá su domicilio legal en Montevideo seiscientos sesenta y seis, noveno piso, oficinas novecientos cuatro y novecientos cinco, Capital Federal, pudiendo trasladarlo, y establecer agencias y|o sucursales en el interior y|o exterior del país. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye el realizar por cuenta propia, ajena y|o asociada a terceros la fabricación, compra, venta, representación, distribución, importación y exportación de artículos de propaganda y publicidad y la explotación de la industria gráfica en todos sus aspectos y modalidades. — Tercera: El plazo de duración es de veinte años, a partir del primero de abril de mil novecientos setenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos, dividido en mil cuotas de diez pesos cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en partes iguales, en bienes según inventario que se firma por separado y que forma parte integrante del presente contrato, cuyos valores responden a facturas y comprobantes de pagos que obran en poder de la sociedad, que determinan sus costos conforme a lo dispuesto por los artículos cincuenta y uno, ciento cuarenta y nueve y ciento cincuenta del Decreto Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de los dos socios, quienes revestirán el carácter de gerentes, estando el uso de la firma social a cargo de cualquiera de los socios, en forma individual e indistinta, precedida del sello de la sociedad. — En tal carácter y forma los socios podrán: Constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes muebles o inmuebles, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo, de la Ciudad de Buenos Aires y cualquier otro banco nacional, provincial, municipal o privado, del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más convenientes, dejando constancia que la enumeración precedente no es taxativa sino simplemente enunciativa, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, inclusive los actos previstos en los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y lo dispuesto por el artículo noveno del Decreto Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos, así como también denunciar y querellar criminalmente. — La firma social no podrá ser comprometida, en ningún caso, en operaciones ajenas al giro social. — Sexta: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento del otro socio, sin perjuicio del procedimiento establecido en el artículo ciento cincuenta y dos de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Séptima: El treinta y uno de marzo de cada año se practicará un inventario y balance general con el correspondiente cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, que se considerarán aprobados si no fueran objetados dentro de los quince días de puestos en conocimiento de cada socio. — Las utilidades líquidas y realizadas, practicados los estados contables conforme a las disposiciones en vigor y normas técnicas de la materia, serán distribuidas de la siguiente manera: Cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el veinte por ciento del capital: el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Los socios se reunirán periódicamente para tratar la marcha de los negocios sociales, y lo tratado y resuelto de mutuo acuerdo se hará constar en un libro de actas rubricado que se llevará al efecto, y que será firmado por los socios. — Novena: Los socios tienen derecho a la fiscalización de todas las operaciones sociales, documentación y libros y solicitar la confección de balances parciales de comprobación. — Se deja expresa constancia que deberán dedicar su actividad personal a la atención exclusiva de los negocios sociales. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, el socio restante podrá optar por los siguientes procedimientos: a) Disolver la sociedad o b) Incorporar a los herederos o derecho habientes del fallecido o incapacitado, previa unificación de la representación, pero sin facultades gananciales. — Para el caso de no desear incorporarse los herederos o derecho habientes, se aplicarán las normas del artículo once del presente contrato, referidas a retiro de un socio, tomando como base un balance a practicarse a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad. — Decimoprimera: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad dando un preaviso de por lo menos tres meses a la misma; el socio saliente percibirá su crédito por todo concepto en base a un balance que se practicará a la fecha del preaviso, en el plazo de treinta y seis meses, contados desde dicha fecha, con un interés del veinte por ciento sobre saldos adeudados. — En ningún caso habrá derecho al valor "llave". — Decimosegunda: En caso de disolución y liquidación de la sociedad por alguno de los puntos comprendidos en el artículo noventa y cuatro de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, la liquidación estará a cargo de los socios gerentes o de las personas que éstos designen, quienes procederán a la realización del activo y a la cancelación del pasivo, acreditándose el remanente a cada socio en proporción a sus capitales. — Decimotercera: Cualquier divergencia que surgiere entre los socios o sucesores, durante la vigencia del contrato o al tiempo de su disolución, o liquidación será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, elegidos uno por cada parte, quienes antes de entrar a deliberar elegirán al tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — De conformidad, firman el presente contrato, en Buenos Aires, a los diecisiete (diecisiete) días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y cuatro. — Entrelíneas: "y uno". Vale. — Entrelíneas: domiciliado en Paraje Abat mil setecientos cincuenta, San Andrés, provincia Buenos Aires — domiciliado en Intendente Alvear setecientos cuatro, San Andrés, provincia Buenos Aires. Vale. — Firmado: Oscar Quiroga — Tavella. — Publios Propaganda Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Inventario al 1º de abril de 1974 — Activo — 1 máquina soldar plástico (1 kw.) marca "Irida" Nº 332488 pesos 3.000 — 1 minerva marca "Leipzic" Nº 19248 $ 2.500 — 1 máquina de dorar a fuego Nº 234598 $ 1.500 — 1 guillotine de pie marca "Colsne a Pari" $ 2.500 — 1 estantería metálica $ 300 — 1 burro para tipografía $ 200 — Total: $ 10.000. — Pasivo — No existe. — Capital social: Pesos 10.000. — Firmado: Oscar Quiroga — Tavella. — Entrelíneas: o liquidación. Vale.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 577,50 e.18|9 Nº 90.179 v.18|9|74

Catex

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 22 días del mes de mayo de 1974, se reúnen los señores: Eduardo Emilio Castilla, argentino, casado, con domicilio en Estomba 1060, Capital Federal, de 29 años, L.E. 4.609.717, de profesión industrial y Manuel Emilio Castilla, argentino, casado, con domicilio en la calle Inglaterra Nº 249, 1º B, Partido de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, de 52 años. L.E. 1.677.093, de profesión industrial, y convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones del Decreto-Ley diecinueve mil quinientos cincuenta (19.550) y las siguientes cláusulas a las cuales se someten como a la misma ley. — Primera: Razón Social: La sociedad girará bajo la razón social de "CATEX, SOCIEDAD DE RESPONSAILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en la Capital Federal, actualmente en la calle Estomba 1060, pudiendo ser cambiado por resolución unánime de los socios en cualquier momento. — Asimismo la sociedad podrá establecer agencias, sucursales, corresponsalías, fábricas, depósitos y talleres en cualquier punto del país y|o el extranjero. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de 15 (quince) años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Industriales: Fabricación de fibras, hilados y|o tejidos sintéticos, naturales o artificiales, así como el procesado de su tinturación y|o teñido. — Confección de prendas de vestir. — Complementariamente la fabricación de repuestos y|o accesorios destinados a la maquinaria empleada en la industria textil. — Comerciales: Compra, Venta, importación y exportación de productos y subproductos relativos a la industria textil en cualquier estado de su fabricación. — Quinta: El Capital Social queda fijado en la suma de pesos noventa y cinco mil ($ 95.000.—) dividido en nueve mil quinientas cuotas de diez ($ 10.—) pesos cada cuota que los socios suscriben e integran en este acto por partes iguales, o sea cuatro mil setecientas cincuenta (4.750) cuotas cada una, que representan pesos cuarenta y siete mil quinientas ($ 47.500.—) por cada socio, dicho aporte ha sido integrado totalmente y está representado por Maquinarias, Muebles y Utiles, Instalaciones y Repuestos y accesorios, cuyo inventario corre por separado y forma parte del presente contrato, de acuerdo a los comprobantes y facturas en poder de la sociedad y valuación de precios de plaza a la fecha del presente contrato, se hace constar que no se encuentran afectados a prendas, embargos, ni a gravámenes de ninguna naturaleza. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por los dos socios quienes revisten el carácter de gerentes, quedando designados en este acto con la amplitud de derechos y obligaciones que resultan de lo establecido en el artículo 157 del Decreto-Ley Nº 19.550|72, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas en forma indistinta o separada de cualquiera de ellos precedida por la razón social obligan a la sociedad. — Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad. — En el ejercicio de la administración los socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales: Constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes muebles e inmuebles, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto y contrato por el cual se adquiera o enajenen bienes muebles o inmuebles, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos oficiales, nacionales, provinciales o municipales, mixtos o privados del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas, sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contactos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo noveno del Decreto-Ley Nº 5965|63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — No podrán comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad, ni otorgar garantías y|o avales a favor de terceros. — Séptima: El día 31 de octubre de cada año se practicará un

inventario, balance general y cuadro demostrativo de Pérdidas y Ganancias. — Las utilidades y pérdidas luego de deducida la Reserva Legal que establece el artículo 70 del Decreto-Ley Nº 19.550|72 se prorratea entre los socios de acuerdo al capital aportado por cada uno. — Octava: El socio que desee ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad deberá tener la aprobación de socios que posean la totalidad de cuotas de capital, no computando el capital del saliente, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 152 del Decreto-Ley Nº 19.550|72, en caso de oposición. — No variando el régimen de mayoría la cesión de cuotas intersocios queda supeditada a lo siguiente: a) El cedente debe comunicar en forma fehaciente su voluntad de ceder y a partir de esta fecha los restantes tienen quince días para optar por la adquisición a prorrata del capital suscripto de cada uno; b) En caso de que algún socio o socios no optaren por la adquisición de las cuotas del saliente, los restantes podrán incrementar en proporción al capital aportado a la sociedad por cada uno sobre la parte que pudieran haber correspondido al o a los socios que no han hecho lugar a la adquisición dentro del plazo de diez días siguientes después del término establecido en el punto a). — Se estará a lo dispuesto por el artículo 153 del Decreto-Ley Nº 19.550|72, en caso de impugnación del valor de las cuotas por cualquiera de los socios, convenida la adquisición de las cuotas se practicará un balance general y un inventario y el dividendo y utilidad que le correspondiere al socio que se retira como así también el valor de las cuotas cedidas, le serán entregadas en la forma estipulada en la cláusula novena. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los restantes podrán optar: a) Continuar los negocios sociales con el representante del incapaz o con los herederos del fallecido, debiendo en este caso éstos unificar su personería; b) Adquirir las cuotas del socio fallecido o incapacitado cuyo valor quedará determinado por un balance e inventario que se practirá al efecto. — El haber resultante se abonará de la siguiente forma: 1) Cincuenta por ciento al contado y el resto en veinticuatro cuotas, mensuales y consecutivas con el interés bancario. — Décima: En caso de liquidación voluntaria se nombrará un liquidador designado por ambos socios de común acuerdo a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones legales y luego dividir el saldo en los socios en proporción a los capitales aportados. Decimoprimera: Cualquier duda o divergencia serán resueltas por árbitros amigables componedores designándose uno por cada socio y|o representantes que sostergan una tesis distinta dentro de los treinta días de producida la cuestión. — Antes de reunirse los arbitradores nombrarán a otro árbitro único para que a su vez dirima con carácter de inapelable. — Bajo las bases que anteceden, dejan formalizado este contrato a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando en prueba de conformidad los dos socios a la fecha y lugar indicados "ut-supra". — Eduardo Emilio Castilla. — Manuel Emilio Castilla. — Balance e Inventario inicial al 22 de mayo de 1974 de "Catex, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Activo: Maquinarias: 4 telares Ruti, Nº 3.232-29, 3.26?-63. motor Nº 347.148 — 347.151, Brown Boveri, 3 faces; 1 canillera Optimar s/n., 20 husos Brown Boveri, 3 fases, $ 15.000.—; 1 canillera Optimar, número 1.250, 10 husos, Siam, 3 fases, pesos 2.200.—; 4 telares Ruti Nros. 1.337, 34, 42 33, motor Nº 333.589 - 312.180 - 2 88.586 — 312141, Brown Boveri, 3 fases, pesos 22.000.—; 1 telar Becatex, Nº 828, motor Nº 576.146 Siam, 3 fases, $ 7.500; 1 telar Becatex, Nº 827, motor s|n., Covel, 3 fases, $ 7.440.—; 1 telar Emete, Nº 269, motor 556.745 Siam, 3 fases, $ 7.850.—; 1 telar Emete, Nº 240, motor 145.782, Siam, 3 fases, $ 7.600.—; 1 revisadora s|n., Siam, Nº 106.103, $ 1.000.—; 1 moledora motor Schorch-Werker, Nº 233.281, $ 700.—; 1 soldadora eléctrica Eleftm 150, $ 1.100.—; 1 agujereadora Mano Milles, Nº 1.331, $ 500.—; 1 morsa Regia, $ 300.—. Total: $ 73.190.—. Repuestos y accesorios: 1.000 canillas plásticas, $ 600.—; 6 rollos p|sacar piezas, $ 200.—; 50.000 mallas, $ 4.500.—; 15 rollos de metal, $ 7.000.—; 20 peines de distintos números, $ 2.540.—; 20 palos cruz, $ 200.—; 30 lanzaderas, $ 1.500.—. Total: $ 16.540. — Instalaciones: 23 tubos flucrescentes e instalación completa, pesos 1.000.—. Total 1.000.—. Muebles y útiles: 1 escritorio, 4 cajones, chapa y fórmica, $ 500.—; 1 fichero con cajón, pesos 50.—; 1 mesa máquina escribir metal, $ 50.—; 1 archivo 2 cajones metal, pesos 300.—; 1 armario 2 puertas metal, pesos 250.—; 3 sillas tapizadas, $ 120.—; 1 máquina escribir Underwoods s|n., $ 500.—; 1 máquina calcular, $ 2.500.—. Total: pesos 4.270.—. Total Activo: $ 95.000.—. Pasivo: Capital social, $ 95.000.—. Total pesos 95.000.—. Total Pasivo: $ 95.000.—. Fdo. Eduardo Emilio Castilla. — Manuel Emilio Castilla'.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 637,50 e.18|9 Nº 90.247 v.18|9|74

Droguería Del Plástico

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los dos días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro, reunidos la señora Raquel Jungman de Rozen, de cincuenta y cinco años de edad, de estado civil viuda. de nacionalidad argentina naturalizada, de profesión rentista, domiciilada en la calle O'Higgins número mil ochocientos diez, piso tercero, Dto. A, de esta Capital Federal, con Libreta Cívca número tres millones doscientos ochenta y un mil cincuenta y cuatro, y Héctor Mendelevich, de cuarenta y ocho años de edad, de estado civil casado, con Leonor Funkenstein, en primeras nupcias, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Paysandú número setecientos noventa y seis de esta Capital Federal. con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos veintiún mil setecientos cincuenta y seis, ambos mayores de edad y hábiles para contratar convienen en constituir una sociedad de responsabilida limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley número diez y nueve mil quinientos cincuenta, y con sujeción a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará en plaza bajo la denomicíonnación de "DROGUERIA DEL PLASTICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá su sede y asiento principal de sus negocios en la Capital Federal, con domicilio actual en la calle Nicasio Oroño número un mil seiscientos cincuenta y tres, pudiendo instalar sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Tercera: La duración de la sociedad es de diez años, a partir del primero de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: El objeto de la sociedad será la compraventa, elaboración de materias primas y productos químicos para la Industria Plástica y afines, inclusive importación y exportación. — Quinta: El capital social se fija en treinta mil pesos, dividido en treinta cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: La socia señora Raquel Jungman de Rozen, diez y ocho cuotas. o sea diez y ocho mil pesos, y el socio señor Héctor Mendelevich, doce cuotas, o sea doce mil pesos. — Las mismas se hallan íntegramente aportadas por los socios en mercaderías, según balance que se suscribe por separado e integra el presente, y cuyas Boletas y Comprobantes se encuentran en la sede social a disposición del Juzgado. — Sexta: La sociedad será representada, dirigida y administrada, como así también la gerencia de la misma y el uso de la firma social, por los socios indistintamente, quienes en este acto quedan designados socios gerentes. — Séptimo: Para cumplir con sus fines la sociedad podrá comprar, vender, hipotecar, prendar y arrendar toda clase de bienes, muebles e inmuebles, ya sea al contado o a plazos; comprar, vender o tomar participación en otras industrias. fábricas o negocios; formar sociedad o adquirir acciones de otras, dar o tomar préstamos, ya sea de particulares o de Bancos de plaza, interior o exterior, sean ellos oficiales o particulares, otorgar poderes y revocarlos, siendo entendido que la presente enumeración no es liimtativa de otras actividades o facultades de la sociedad. — Octava: Cada año, el treinta de abril, se practicará un balance e inventario general y estado de resultados. — Novena: De las utilidades que resulten, se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el veinte por ciento del Capital Social, distribuyéndose el saldo entre los socios en la siguiente proporción: La socia señora Raquel Jungman de Rozen el sesenta por ciento y el socio señor Héctor Mendelevich el cuarenta por ciento; si hubiera pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá; la misma proseguirá el giro con el socio sobreviviente o capaz y los herederos del socio fallecido o incapaz, quienes deberán unificar la representación. — Décima Primera: En caso de divergencias o cuestiones entre los socios relativas a este contrato de sociedad. su disolución o liquidación, las mismas serán resueltas por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte y en caso de desacuerdo de éstos por un árbitro tercero designado por aquellos y que resolverá en definitiva sin formar tribunal. — Décima Segunda: Cualquier situación no prevista en este cotnrato, será resuelta por las disposiciones de la Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta, las del Código de Comercio. — En prueba de conformidad lo firman los socios en el lugar y fecha ut-supra. — Firmado: Héctor Mendelevich. — Raquel Jungman de Rozen. — Balance General al 2 de Mayo de 1974 de la firma "Droguería del Plástico, Sdad. de Resp. ponsabilidad Limitada". Activo Circulante, Mercaderías, 2.100 kg. de Polipropileno Novolen 1320 a $ 11,40, $ 23.940.00; 375 kg. de C polimero Eva, a $ 14,60, $ 5.475,00; 26,84 de Poliamida, a $ 21,80, $ 585,00. — Total del Activo, $ 30.000,00. — Pasivo: No exigible: Capital Social, $ 30.000,00 — Total del Pasivo, $ 30.000,00. — Firmado: Mario Leizerow, Contador Público Nacional, C.P.C.E. Tomo XXV, Folio 140. — Héctor Mendelevich. — Raquel Jungman de Rozen.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 375.— e.18|9 Nº 90.223 v.18|9|74

Gabriel y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

POR escritura número 4.228 pasada ante el escribano de esta ciudad Ricardo M. Bello, con fecha 14 de noviembre de 1973, los socios de Gabriel y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada reresuelven prorrogar el plazo de duración por cinco años ,o sea hasta el 31 de diciembre de 1978. — Asimismo, por escritura que se transcribe, se modifica el contrato de la siguiente manera: Escritura cuatro mil cuatrocientos noventa y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de diciembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Angel Gabriel, argentino casado, comerciante, de 58 años de edad, titular de la cédula de identidad número 1.298.806, domiciliado en la calle Luca mil novecientos setenta y uno, departamento A; doña Amalia Gabriel de Storni, argentina, casada, de 56 años de edad. comerciante, titular de la cédula de identidad número 1.426 484. domiciliada en la Avenida Montes de Oca trescientos noventa y cinco, séptimo piso, departamento A: don Antonio Gabriel, argentino, comerciante, de 60 años de edad, con cédula de identidad número 947.617, domiciliado en la calle Doblas cuarenta y cinco, primer piso; doña Amelia Gabriel de Storni. argentina, comerciante, de 54 años de edad, titular de la cédula de identidad número 1.983.384, con domicilio en la calle Luca mil novecientos setenta y uno, departamento C; don Blas Gabriel., argentino, casado, de 29 años de edad, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento Nro. 4.443.210, con domicilio en Boedo mil seiscientos sesenta y nueve y don Jorge Osvaldo Storni, argentino, casado, comerciante, de 27 años de edad, titular de la libreta de enrolamiento número 4.356.156, con domicilio en la calle Virrey Cevallos setecientos noventa y ocho. — Todos los domicilios de esta Capital y todos los comparecientes personas de mi conocimiento, doy fe. — Y los cuatro comparecientes mencionados en primer lugar concurren a este acto como únicos integrantes de la sociedad denominada Gabriel y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. con domicilio en la calle Veinticnco de Mayo 67, de esta ciudad, acreditando ese carácter con el contrato social celebrado el 18 de noviembre de 1968, ante el escribano de esta ciudad, don Ricardo Lara, al folio 1916, del Registro a su cargo e inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 18 de diciembre del mismo año, bajo el número 3016, al folio 445, del libro 55 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, posteriormente por escritura de fecha 15 de junio de 1972, otorgada ante el mismo escribano al folio 766. de su Registro, se prorrogó el plazo de duración de la sociedad hasta el 31 de diciembre del año 1973, testimonio de lo cual se inscribió en el Registro respecitvo, el 6 de noviembre de 1972, bajo el número 1964, al folio 39 del libro 63 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, ambas escrituras las tengo a la vista en sus testimonios y en copias autenticadas se hallan agregadas al folio 4805 protocolo corriente de este mismo registro. — Y por último, por escritura del 14 de noviembre del corriente año, pasada ante mí al folio 4805, de este Registro, se prorrogó el plazo de vigencia de la sociedad hasta el 31 de diciembre de 1978, encontrándose su testimonio pendiente de inscripción. — Y los comparecientes dicen: Que han resuelto modificar el contrato social incorporando a la sociedad a los señores Blas Gabriel y Jorge Osvaldo Storni y aumentar el capital social a la suma de cien mil pesos. El aumento de capital está integrado de la siguiente forma: Los señores Blas Gabriel y Jorge Osvaldo Storni ingresan a la sociedad mediante el aporte de diez mil pesos el señor Gabriel, y siete mil pesos el señor Storni, equivalentes a mil setecientas cuotas de diez pesos, respectivamente.

A su vez, los restantes socios integran el aumento en la siguiente forma: Antonio Gabriel, nueve mil pesos, equivalentes a novecientas cuotas; Angel Gabriel, nueve mil pesos, equivalentes a novecientas cuotas; Amalia Gabriel de Storni, dos mil pesos, equivalentes a doscientas cuotas; y Amelia Gabriel de Storni, tres mil pesos, equivalentes a trescientas cuotas. — Todos los aportes son integrados en este acto, en dinero en efectivo. — En consecuencia y en virtud del aumento de capitar realizado y la incorporación de nuevos socios, los comparecientes dejan modificado el contrato social, el que queda redactado de la siguiente manera: Primero: Convienen en proseguir las actividades de "GABRIEL Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con duración hasta el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Segundo: La sociedad continúa teniendo como objeto la explotación, en caildad de agente auxiliar del comercio, de las operaciones portuarias y aduaneras, despachos de aduana, carga y descarga de buques, vagones y camiones en los puertos, depósitos y estaciones. así como las demás operaciones similares o conexas, por cuenta de terceros en todo el territorio de la República. — Tercero: El capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos, dividido en diez mil cuotas de diez pesos cada una, aportado en la siguiente forma: Don Antonio Gabriel, tres mil trescientas cuotas, o sea treinta y tres mil pesos; don Angel Gabriel, tres mil trescientas cuotas, o sea treinta y tres mil pesos; doña Amalia Gabriel de Storni, ochocientas cuotas, equivalentes a ocho mil pesos; doña Amelia Gabriel de Stormí, novecientas cuotas, que equivalen a nueve mil pesos; don Blas Gabriel, mil cuotas, que equivalen a diez mil pesos y don Jorge Osvaldo Storni setecientas cuotas, que equivalen a siete mil pesos. — El capital está totalmente integrado en dinero en efectivo. — Cuarto: La administración y dirección de la sociedad está a cargo de los señores Antonio Gabriel, Angel Gabriel, Blas Gabriel y Jorge Osvaldo Storni, quienes revisten el cargo de socios gerentes, gozando del uso de la firma social. con la que podrán suscribir uno sólomente y cualquiera de ellos, indistintamente, mediante su firma personal. bajo el sello, con la razón social, pudiendo de tal modo obligar a la sociedad en la forma más amplia y realizar todos los actos previstos en este contrato, con la amplitud de facultades requeridas para el ejercicio de dicho cargo. — Para los fines de la sociedad, los gerentes podrán vender, comprar y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles. — No obstante los queda prohibido comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad no pudiendo tampoco otorgar fianzas o garantías a favor de terceros. — Entre otros pueden realizar los siguientes acto a) Celebrar contratos de locación con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos, transferirlos y rescindirlos. b) Tomar dinero prestado a intereses en los establecimientos bancarios, sean éstos el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo, Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Banco de la provincia de Buenos Aires y sus sucursales u otro bancos oficiales o particulares, establecidos o a establecerse, así como también establecimientos comerciales o particulares, con facultad para determinar la forma de pago y la tasa de interés; verificando toda clase de operaciones sin limitación de tiempo y cantidad que tengan por objeto librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, giros, cheques u otras libranzas; obligaciones y documentos de crédito, con o sin garantías personales, reales o prendarias; girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los bancos y constituir en los mismos depósitos de dinero o valores, así como también en poder de particulares y extraer parcial o totalmente, éstos u otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. c) Aceptar o efectuar consignaciones o daciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. d) Otorgar poderes generales o especiales y revocarlos; formalizar protestos y protestas, promover y contestar querellas, registrar marcas y transferencias, otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que fueran menester para ejecutar cualesquiera de los actos enumerados o relacionados con los intereses sociales. — Quinto: Al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general y cuadro de resultados con el objeto de conocer el estado económico y financiero de la sociedad, sin perjuicio de los balances de comprobación o estado parciales que podrán practicarse en cualquier oportunidad a pedido de uno de los socios. — El resultado obtenido después de separar el cinco por ciento para formar la reserva legal,

así como cualquier otra reserva de previsión, será distribuido en caso de utilidad c soportado en caso de pérdida por los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Sexto: La sociedad no se disuelve por el fallecimiento o incapacidad legal o física de cualquiera de los socios. Producido el fallecimiento de uno de ellos, sus herederos declarados en juicio se incorporarán automáticamente a la sociedad en la proporción que corresponde según su participación hereditaria, debiendo unificar la personería en una sola persona, que no tendrá intervención en la administración de la sociedad ni en la dirección de los negocios sociales, limitando su función a la representación legal de los herederos, salvo que la mayoría de capital disponga lo contrario con relación a las funciones de estos representantes. — Séptimo: Si se suscitaren divergencias sobre la interpretación de este contrato al tiempo de su liquidación o disolución, deberá recurrirse al auxilio de árbitros o arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en conflicto. — Dichos árbitros nombrarán a su vez a otro, en caso de desacuerdo entre ellos, cuyo fallo será inapelable. — Octavo: En caso de disolución total de la sociedad, ésta se liquidará por el socio o socios elegidos por mayoría de votos. — Una vez liquidadas o abonadas las deudas de la sociedad u obligaciones pendientes, se repartirá el remanente entre los socios en proporción a su capital aportado. — Noveno: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas por mayoría de capital en reuniones ordinarias o extraordinarias que se convocarán cuando cualquiera de los socios lo requiera y por lo menos una vez al año. El requerimiento deberá hacerse por escrito con anticipación de cinco días, expresando los asuntos que se han de tratar. La reunión de socios se tendrá por constituida y hábil para resolver con los socios que concurriesen, salvo el caso de modificación de los estatutos o de tratarse de los asuntos especiales establecidos en el artículo 160 de la Ley de Sociedades, en cuyo caso regirá el quórum y mayoría de votos que requiere esta disposición legal. Las reuniones o asambleas serán presididas por alguno de los socios gerentes elegidos en la reunión. — Se llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones adoptadas y que suscribirán los socios presentes. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan modificado el contrato social de Gabriel y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Leída que les fue por mí, ratifican su contenido y firman como acostumbran. — Siguen las firmas. — Ante mí: Ricardo M. Bello, escribano.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 675 e.18|9 Nº 90.249 v.18|9|74

Callao 1223

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Norberto Fligler, argentino naturalizado, casado, ingeniero civil, de 38 años de edad, con Libreta de Enrolamiento número 4.366.031, domiciliado en Virrey Loreto 1830, 4º B, de esta Capital; Haydée Clara Strusberg Furer de Fligler, argentina, casada, odontóloga, de 35 años de edad, con Libreta Cívica número 2.417.446, domiciliada en Virrey Loreto 1830, 4º B, Capital Federal; Enrique Fligler, argentino naturalizado, casado, abogado, de 39 años de edad, con Documento Nacional de Identidad número 4.366.095, domiciliado en Posadas 1284, 7º A, Capital Federal; Martha Dora Woda de Fligler, argentina, casada, escribana, de 38 años de edad, con Libreta Cívica número 2.727.721, domiciliada en Posadas 1284, 7º A, Capital Federal; Moisés Nemas, argentino naturalizado, casado, comerciante, de 62 años de edad, con Libreta de Enrolamiento número 4.384.816, domiciliado en Juan B. Ambrosetti 618, 3º B, Capital Federal; Isaac Ryb, paraguayo, casado, comerciante, de 37 años de edad, con Cédula de Identidad número 5.361.723, de la Policía Federal, domiciliado en Canning 2751, 3º A, Capital Federal; Samuel Polite, argentino, casado, comerciante, de 43 años de edad, con Libreta de Enrolamiento número 4.499.745, domiciliado en la Avda. del Libertador 2275, 6º piso, Capital Federal; César Rosendo Weibel, argentino, casado, comerciante, de 33 años de edad, con Libreta de Enrolamiento número 4.364.049, domiciliado en Beruti 3738, 6º A, Capital Federal; Héctor Mauricio Strusberg Furer, argentino, casado, industrial, de 67 años de edad, con Libreta de Enrolamiento número 306.715, domiciliado en Arenales 988, 4º Piso, Capital Federal; y Clara Adela Gvirtzman de Strusberg Furer, argentina, casada, bioquímica, de 60 años de edad, con Libreta Cívica 0023872, domiciliada en Arenales 988, 4º piso, Capital Federal; se resuelve constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que dejan formalizada en este contrato, condicionando a las cláusulas que se enumeran a continuación y las disposiciones del Decreto Ley 19.550|72 y del Código de Comercio. — Primera: Se denominará: "CALLAO 1223 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Tiene su domicilio legal en Paraná 777, 10º piso, Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y agencias en cualquier lugar de la República. — Tercera: Tiene por objeto la realización de operaciones inmobiliarias, mediante la adquisición, venta, ya sea por cuenta propia o de terceros, arrendamiento, construcción, permuta y administración en general de toda clase de inmuebles, urbanos o rurales; construir edificios para rentas o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de la Ley de la Propiedad Horizontal, participar en obras públicas, ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. — Cuarta: Se constituye por el término de cinco años a contar del diecinueve de junio de mil novecientos setenta y cuatro, pero se considerará regularmente constituida a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, de acuerdo con el artículo 7º del Decreto Ley 19.550|72. — Quinta: El capital es de cuatrocientos cuarenta mil pesos ($ 440.000.—) dividido en 44.000 cuotas de diez pesos ($ 10) cada una, que los socios suscriben totalmente en la siguiente proporción: Norberto Fligler: 7.600 cuotas por un valor total de setenta y seis mil ($ 76.000.—); Haydée Clara Strusberg Furer de Fligler: 1.200 cuotas por un valor total de doce mil pesos ($ 12.000.—); Enrique Fligler: 7.600 cuotas por un valor total de setenta y seis mil pesos ($ 76.000); Martha Dora Woda de Fligler: 1.200 cuotas, por un valor total de doce mil pesos ($ 12.000); Moisés Nemas: 4.400 cuotas por un valor total de cuarenta y cuatro mil pesos ($ 44.000); Isaac Ryb: 4.400 cuotas por un valor total de cuarenta y cuatro mil pesos ($ 44.000.—); Samuel Polite: 4.400 cuotas por un valor total de cuarenta y cuatro mil pesos ($ 44.000); César Rosendo Weibel: 4.400 cuotas por un valor total de cuarenta y cuatro mil pesos ($ 44.000); Héctor Mauricio Strusberg Furer: 7.600 cuotas por un valor total de setenta y seis mil pesos ($ 76.000) y Clara Adela Gvirtzman de Strusberg Furer: 1.200 cuotas por un valor total de doce mil pesos ($ 12.000) y han integrado según inventario al 19 de junio de 1974, que se firma por separado sujeto a lo dispuesto por los artículos 37, 51, 149 y 150 del Decreto Ley 19.550|72. — Con acuerdo de los socios que representen más de la mitad del Capital podrán emitirse cuotas suplementarias de Capital de conformidad con el Artículo 151 del Decreto Ley 19.550. — Aprobado el aumento de Capital, la mora por parte de algún socio en su integración lo hará pasible del pago de un interés equivalente al aplicado por el Banco Nación para las operaciones comerciales corrientes con más el uno por ciento mensual en carácter de punitorios y no podrá percibir las utilidades que le pudieran corresponder, las que serán afectadas a la integración del capital respectivo. — Sexta: Las cesiones de cuotas intersocios o a terceros extraños a la sociedad se regirá por lo dispuesto en los artículos 152 a 156 del Decreto Ley 19.550|72. — Séptima: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los señores Norberto Fligler, cuyos datos personales figuran ut supra y Bernardo Kogan, argentino, casado, Ingeniero Civil, de 37 años de edad, con Documento Nacional de Identidad número 4.196.652, domiciliado en Virrey Arredondo 2675, Planta Baja "E", Capital Federal, quienes quedan designados gerentes y firmarán en forma indistinta. — Los Gerentes, socios o no socios podrán delegar parcial o totalmente sus funciones en uno o varios apoderados nombrados a tales efectos. — Octava: Se entienden comprendidas entre las facultades de dirección y administración las que se enumeran a continuación: adquirir por compra u otra forma bienes muebles, mercaderías o inmuebles; vender, arrendar o transferir, gravar dichos bienes, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos, dar y recibir en pago, permutar, cobrar y percibir, efectuar pagos, transacciones, celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; conferir poderes especiales y revocarlos; formular protestos, denunciar, actuar y promover querellas y dar y tomar posesión de bienes, para todo lo cual podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas fuere necesario. — Podrán solicitar dinero en los Bancos oficiales, mixtos o particulares, ejecutar toda otra operación bancaria, comercial o civil con particulares, y con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de la Ciudad de Buenos Aires y demás instituciones Bancarias nacionales, provinciales, municipales, mixtas y privadas; abrir cuentas corrientes, girar en descubierto, descontar y avalar documentos, otorgar quitas, hacer novaciones, extinguir obligaciones, comprometer en árbitros, amigables componedores o de jure, y otorgar garantías hipotecarias, prendarias con registro, especiales o flotantes. Podrán asimismo representar a la sociedad ante los poderes públicos, autoridades policiales, judiciales, laborales, de faltas y de previsión, con amplias facultades. — Esta enunciación tiene carácter enunciativo, pero no limitativo, quedando prohibido usar la firma social para prestaciones gratuitas, fianzas o garantías a terceros. — Novena: La fiscalización social estará a cargo de todos los socios que tienen acceso a todos los libros y documentos sociales. — Resoluciones y reuniones de los socios: Las resoluciones sociales se toman por mayoría de votos, para lo cual se confiere a cada cuota de capital de un voto. — Las resoluciones en su caso deberán ser asentadas en el Libro de Actas sociales y firmadas por los socios. — Derechos y Obligaciones de los socios entre sí y respecto de terceros: Los socios supeditan dichos derechos y obligaciones a las disposiciones contenidas en el capítulo I, Secciones VI, VII, y VIII del Decreto Ley número 19.550|72. — Décima: Anualmente cada 30 de abril se practicará un balance general y un inventario. Para su aprobación o impugnación se estará a lo dispuesto en el Decreto Ley 19.550|72. — Previa la reserva legal del cinco por ciento, hasta llegar al veinte por ciento del Capital Social, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades y|o pérdidas serán distribuidas o soportadas por los socios en proporción a sus aportes. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad permanente de un socio los derechohabientes deberán unificar personería. Podrán incorporarse a la sociedad, con la aprobación de la mayoría del capital restante, o recuperarán sus haberes en cuyo caso las transferencias de sus cuotas se regirán por lo establecido en el Artículo 152 del referido Decreto Ley. — Decimosegunda: Para estipular el haber de un socio en caso de cesión por fallecimiento o incapacidad, se estará estrictamente a las constancias contables de los libros rubricados de la sociedad, el respectivo balance especial que se realizará a tal efecto, y a las normas legales e impositivas y demás disposiciones técnicas que rigen la materia. Una vez aprobado el pertinente balance, los haberes así estipulados serán devueltos a la parte interesada en un término no mayor de tres años, percibiendo en el ínterin un interés equivalente al cobrado por el Banco Nación, en préstamos comerciales. — Decimotercera: Producida la disolución social por cualquier motivo, la correspondiente liquidación estará a cargo de los gerentes o de uno o varios liquidadores nombrados al efecto, los cuales debidamente inscriptos llenarán su cometido dentro de lo dispuesto por el Capítulo I, Secciones 12 y 13 del Decreto Ley 19.550|72. — Decimocuarta: Cualquier diferendo que pueda surgir entre los socios y la sociedad, podrá ser resuelto por árbitros o amigables componedores nombrados de común acuerdo por las partes. — Decimoquinta: Toda situación no prevista en el presente contrato se regirá y será resuelta por las disposiciones del Decreto Ley 19.550|72, las del Código de Comercio y Civil en su caso. De conformidad firman el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos setenta y cuatro. — Firmado: Norberto Fligler, Haydée Clara Strusberg Furer de Fligler, Enrique Fligler, Martha Dora Woda de Fligler, Moisés Nemas, Isaac Ryb, Samuel Polite, César Rosendo Weibel, Héctor Mauricio Strusberg Furer, Clara Adela Gvirtzman de Strusberg Furer, Bernardo Kogan. — Inventario al 19 de junio de 1974. Documentos a cobrar en cartera: Norberto Fligler $ 76.000; Haydée Clara Strusberg Furer de Fligler $ 12.000; Enrique Fligler $ 76.000; Martha Dora Woda de Fligler $ 12.000; Moisés Nemas $ 44.000; Isaac Ryb $ 44.000. Samuel Polite, pesos 44.000; César Rosendo Weibel $ 44.000. Héctor Mauricio Strusberg Furer $ 76.000; Clara Adela Gvirtzman de Strusberg Furer $ 12.000. Total $ 440.000. — Firmado: Norberto Fligler, Haydée Clara Strusberg Furer de Fligler, Enrique Fligler, Martha Dora Woda de Fligler, Moisés Nemas, Isaac Ryb, Samuel Polite, César Rosendo Weibel, Héctor Mauricio Strusberg Furer, Clara Adela Gvirtzman de Strusberg Furer, Bernardo Kogan. Vencimiento de los documentos: 27 junio de 1974. — Buenos Aires, agosto 1º de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 645 e.18|9 Nº 90.254 v.18|9|74

Topelberg y Asociados

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

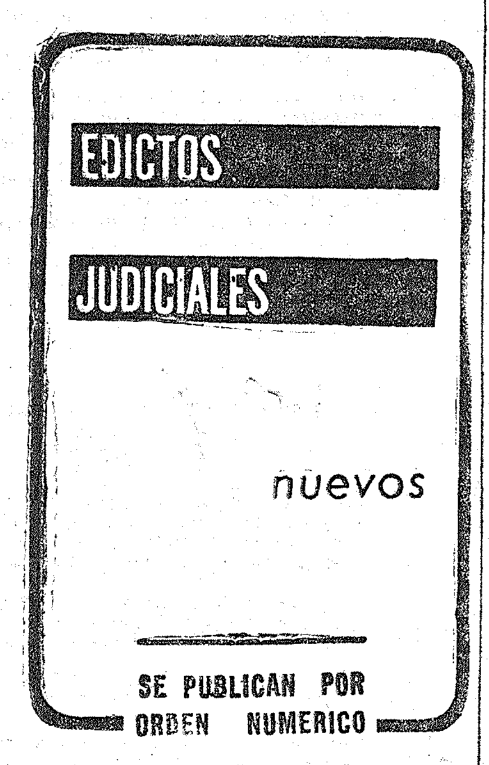
EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los once días del mes de junio de 1974, entre don David Topelberg, argentino, casado, de 50 años de edad, técnico mecánico, con C. I. Nº 1.978.014, Policía Federal, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 894, piso 3º B, Capital Federal, y don Eduardo Ize, argentino, casado, de 63 años de edad, jubilado, con C. I. Nº 1.280.020, Policía Federal y domiciliado en la calle Alsina Nº 2910, piso 3º, departamento H, Capital Federal, en el carácter de únicos componentes de la sociedad Topelberg y Asociados, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio el 11 de febrero de 1965, bajo el Nº 140, al folio 24 del libro 49 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, convienen en adecuar el mencionado contrato y modificación inscripta el 21 de noviembre de 1966, bajo el Nº 2831, al folio 463, del libro 51 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, a las disposiciones de la Ley 19.550, y sin que exista modificación en el plazo contractual y capital social, dejar redactado el contrato en la siguiente forma: Primero. La sociedad girará bajo el rubro de TOPELBERG Y ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El domicilio legal actual es en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 850, piso 4º, oficina 419, Capital Federal. — Tercero: La duración de la sociedad será de veinte años a contar del día 1º de enero de 1965. — No obstante cada año, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad comunicando su decisión por telegrama colacionado con anticipación de tres meses a la fecha del balance. — Cuarto: El objeto social es dedicarse a industria y comercio metalúrgicos. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de cinco mil pesos, dividido en quinientas cuotas de diez pesos cada una el que fue suscripto por los socios por partes iguales y se encuentra totalmente integrado en útiles y máquinas de acuerdo al balance que fuera suscripto entre las partes y de conformidad al inicio de la actividad social. — Sexto: La dirección y administración estará a cargo únicamente del socio don David Topelberg, quien tendrá el cargo de gerente y el uso de la firma social. — Séptimo: La sociedad llevará un libro de actas donde se asentarán las resoluciones de los socios, los que deberán reunirse por lo menos dos veces al año, y en el momento que cualquiera de los socios lo solicitare. — Octavo: El ejercicio fenece el 31 de diciembre de cada año, debiendo distribuirse las utilidades y pérdidas en la siguiente forma: previo las reservas legales de conformidad a lo establecido en la Ley 19.550; el socio David Topelberg, el sesenta y el socio Eduardo Ize, el cuarenta por ciento de las mismas. — Ambos socios dejan constancia expresa que la presente sociedad podrá transformarse en cuanto lo decidieran los socios en sociedad en comandita por acciones o en sociedad anónima, si se reuniesen los requisitos indispensables y formales al respecto. — Noveno: En caso de impedimento o fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad proseguirá sus actividades con los representantes o herederos del socio impedido o fallecido, bajo representación unificada. — Décimo: Las cuotas sociales podrán ser transferidas a terceros con la conformidad de los demás socios. — Undécimo: Toda duda o cuestión de interpretación de este contrato, será sometida a árbitros amigables componedores designados por las partes y cuyo fallo será inapelable y obligatorio para los socios. — Duodécimo: Queda expresamente establecido que rigen para la presente sociedad todas y cada una de las disposiciones que contiene la Ley Nº 19.550 y los artículos concordantes del Código de Comercio. — De conformidad, firman la presente adecuación en el lugar y fecha indicados ut supra. — David Topelberg. — Eduardo Ize. — Acto continuo, el socio don Eduardo Ize, manifiesta que cede, vende y transfiere por partes iguales a doña Sara Rogelia Nuss de Topelberg, casada, bibliotecaria, de 49 años de edad, C. I. Nº 2.093.191, Policía Federal, argentina, domiciliada en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 894, piso 3º B, Capital Federal y a don Hugo Topelberg, argentino, casado, vendedor, de 25 años de edad, C. I. Nº 6.053.101, Policía Federal y también domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 894, piso 3º B, de Capital Federal, con efecto retroactivo al 30 de enero de 1973, las doscientas cincuenta cuotas que posee en

la sociedad Topelberg y Asociados Sociedad de Responsabilidad Limitada, por la suma de cinco mil pesos, y en la que se encuentra involucrada la reserva legal de doscientos cincuenta pesos y un saldo en la cuenta particular de dos mil doscientos cincuenta pesos, quedando en consecuencia a partir de la fecha de hoy completamente desvinculado como socio don Eduardo Ize; aclarando la señora Sara Rogelia Nuss de Topelberg que el pago lo realiza con fondos provenientes de su peculio particular de las tareas que desempeña como bibliotecaria, y firmando los interesados y el socio restante don David Topelberg todos de conformidad en este mismo acto en el lugar y fecha ya indicados para la adecuación del contrato social que antecede. — Eduardo Ize. — Sara R. Nuss de Topelberg. — Hugo Topelberg. — David Topelberg. — Presente en este acto doña María Esther Topelberg de Ize, en su carácter de cónyuge de don Eduardo Ize, manifiesta conformidad con la cesión de cuotas que antecede, firmando en consecuencia en el mismo lugar y fecha. — María Esther Topelberg de Ize.

Buenos Aires, agosto 13 de 1974.

Tatiana Schifris, secretaria.

$ 322,50 e.18|9 Nº 90.267 v.18|9|74



JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente edicto: Por actas Nos. 60, 62 y 65 (continuación) de Asambleas Generales Ordinarias de fechas 26 de mayo de 1972, 18 de mayo de 1973 y 30 de mayo de 1974 y de directorio Nº 432 del 30 de mayo de 1974 el directorio de "CASA MUÑOZ DONDE UN PESO VALE DOS SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL" queda constituido así: presidente: Emilio Francisco Muñoz, hasta el 30 de abril de 1975. — Vicepresidente: Jorge L. Sabate, hasta el 30 de abril de 1975. — Secretario: Jorge Mom, hasta el 30 de abril de 1975. — Director titular: Rafael Pujal, hasta el 30 de abril de 1976. Director titular: Carlos Guassardo, hasta el 30 de abril de 1976. — Director titular. Rafael Vales, hasta el 30 de abril de 1977. — Director suplente: José Martorell Canals hasta el 30 de abril de 1975. — Director suplente: Ricardo Blanco, hasta el 30 de abril de 1975. — Director suplente: Olvidio Antonelli, hasta el 30 de abril de 1975. — Síndicos titulares: Dr. Ernesto Benito Raggio, contador público nacional, hasta el 30 de abril de 1975; Dr. Marcos Díez, abogado, hasta el 30 de abril de 1975 y doctor Roberto Antonio Blanco, abogado, hasta el 30 de abril de 1975. — Síndicos suplentes: doctor Juan José Guaresti, abogado, hasta el 30 de abril de 1975; Dr. Hugo Juan José Grondona, doctor en ciencias económicas, hasta el 30 de abril de 1975 y contador Pedro Grillo, contador público nacional, hasta el 30 de abril de 1975.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974.

— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 135.— e.18|9 Nº 95.718 v.18|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: El directorio de "ANGEL P. A. CHIAPELLO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", queda constituido según acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de octubre de 1973, y Acta de directorio Nº 6, de fecha 16 de octubre de 1973, de la siguiente manera: presidente: José Angel Chiarello; Vicepresidente: Angel Alberto Chiarello; directora titular: Rosario Di Bartolomeo de Chiarello; síndico titular: contador público nacional: Héctor David Páez; síndico suplente: contador público nacional Emilio Alfredo Gravier.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60.— e.18|9 Nº 95.681 v.18|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de asamblea del 31 de mayo de 1974 y distribución de cargos por el directorio en reunión de fecha 17 de junio de 1974, el directorio de "CERAMICA SAN LORENZO INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA" ha quedado constituido en la siguiente forma: presidente: Francisco Ramos Mejía; vicepresidente: Juan Pedro Ingrand; directores: Enrique F. Noetinger, Arturo J. Mallmann y Tomás O. Amadeo.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.18|9 Nº 95.685 v.18|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de octubre de 1973 y de directorio número 187, de igual fecha, el directorio de la sociedad "ANIARSA PRIMERA FABRICA ARGENTINA DE ANILINAS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", ha quedado constituido así: Presidente: Héctor Cordeu. — Vicepresidente: Alberto J. Cordeu. — Directores titulares: Antonio N. Coddington. — Fernando García Olano. — Roberto Guerreiro. — Alberto Leivas. — Francisco S. Montoya y Elbio Pistagnesi y suplente: Juan José Sobredo.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 56,25 e.18|9 Nº 95.667 v.18|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 23 de julio de 1973 y a la respectiva de directorio de igual fecha de la sociedad "ANILINAS ARGENTINAS SOCIEDDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL", el directorio de la misma ha quedado constituido de la siguiente manera: presidente: Héctor Cordeu. — Vicepresidente: Alberto José Cordeu. — Directores: Antonio N. Coddington. — Alberto J. Leivas. — Francisco C. Montoya y Elbio O. Pistagnesi. — Síndico titular: Mario A. Domeniconi. — Síndico suplente: José P. Lacasia.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 56,25 e.18|9 Nº 95.668 v.18|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se nace saber por un día, que el directorio de la SOCIEDAD ANONIMA PASTORIL CORRENTINA, por asamblea y reunión de directorio celebradas el 27 y 28 de noviembre de 1973, quedó constituido en la forma siguiente: presidente: Bruce M. M. Carlisle. — Directores titulares: Peter F. Cowan, Harley L. Aldam, Gordon Graham y Santiago E. Burrowes. — Director suplente: Saúl Schuarzberg. — Síndico titular: Francisco G. González. — Síndico suplente: Carlos A. Raimondi.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.18|9 Nº 95.726 v.18|9|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Bindo B. Gaviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea Nº 19, de fecha 14 de febrero de 1974, se fijó en dos el número de directores de "LATUR", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA y se eligieron sus integrantes, quienes por Acta de Directorio Nº 20, de la misma fecha, se distribuyeron los cargos de la siguiente manera: Presidente: Alberto Cortiñas. — Vicepresidente: Antonio Pedro López.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 48,75 e.18|9 Nº 95.799 v.18|9|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Bindo B. Gaviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea general ordinaria de fecha 10 de junio de 1974, de LOCATAR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, fueron elegidos los señores: Esther Francisca Máculus de Rossi, señora Sylvia Esther Rossi de Brons y señor Carlos Santiago Delfino, como directores titulares, y por Acta de Directorio de la misma fecha fueron distribuidos los cargos de la siguiente forma: Presidente: Sra. Esther Francisca Máculus de Rossi. — Vicepresidente: Sylvia Esther Rossi de Brons: Director titular: Señor Carlos Santiago Delfino.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.18|9 Nº 95.772 v.18|9|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Bindo B. Gaviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea general ordinaria de fecha 22 de marzo de 1974, de "EDITORIAL INTERAMERICANA DE ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" fueron elegidos los señores: Emlyn Richards Griffiths, Carlos Santiago Delfino y Juan Carlos Cáceres como directores titulares y el Sr. José Manuel Bussola como director suplente, y por acta de directorio de la misma fecha fueron distribuidos los cargos de la siguiente forma: Presidente: Emlyn Richards Griffiths. — Vicepresidente: Carlos Santiago Delfino. — Director titular: Juan Carlos Cáceres. — Director suplente: José Manuel Bussola.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 56,25 e.18|9 Nº 95.773 v.18|9|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Bindo B. Gaviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea Nº 8, de fecha 29 de abril de 1974, se fijó en cuatro el número de directores titulares de S.E.D.A., SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, eligiéndose sus integrantes, quienes por Acta de Directorio Nº 44 de la misma fecha, se distribuyeron los cargos en la siguiente forma: Presidente: Berta Yarmolinski de Levin. — Vicepresidente: Eduardo Jorge Levin. — Director titular: Marta Tiranti y Director titular: Héctor Jorge Grif.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.18|9 Nº 95.797 v.18|9|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Bindo B. Gaviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea Ordinaria celebrada con fecha 29 de abril de 1974, fueron electos los Directores de la sociedad "KERANA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL". — Y por Acta de Directorio de fecha 30 de abril de 1974, fueron distribuidos los cargos en la siguiente forma: Presidente: Sr. Hugo Carlos Adolfo Figl Lutz. — Vicepresidente: Señor Alberto Jorge Ferrando. — Directores titulares: Sr Carlos Adolfo Lutz y Sr. José Andión. — Síndico titular: Contador José Alberto Terrana y Síndico suplente señor Franklin Martín Obarrio

Buenos Aires, setiembre 5 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60 e.18|9 Nº 95.781 v.18|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la Sociedad "LODIGIANI Y LEALI", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, por Acta de Asamblea General de Accionistas de fecha 28 de diciembre de 1973, designó Directores a los señores Italo F. Leali, José Lodigiani, Eduardo A. Leali, Berta B. Longobucco, Enena Berva de Leali y Elisa Longobucco de Lodigiani, y por Acta de Directorio Nº 32, de fecha 28|12|1973, fueron distribuidos los cargos, quedando el mismo integrado de la siguiente forma: Presidente: Italo Faustino Leali; Vicepresidente: José Lodigiani; Directores titulares: Eduardo Alejandro Leali, Elena Berva de Leali, Berta B. de Longobucco y señora Elisa Longobucco de Lodigiani.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 67,50 e.18|9 Nº 95.808 v.18|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la Sociedad "HARU", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA Y DE MANDATOS, mediante escritura pública Nº 239 de fecha 11 de julio de 1974, pasada ante el escribano Marcelo S. Amoedo, ha protocolizado las Actas de Asamblea de Accionistas Nº 10 de fecha 29|4|1974, por la cual designó Directores a Jorge B. Parra y María Angélica Tiboni, como titulares, y a Elida Fratti como suplente, y por Acta de Directorio Nº 48 del 7|5|1974 fueron distribuidos los cargos, quedando integrado como sigue: Presidente: Jorge Benigno Parra; Vicepresidenta: María Angélica Tiboni de Kawabata, y vocal: M. Elida Carrouche de Fratti.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. —Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60.— e.18|9 Nº 95.806 v.18|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea de Accionistas de la Sociedad "JOSE MOUSSATCHE E HIJOS", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, de fecha 30 de abril de 1974, se procedió a la designación del Directorio, que ha quedado integrado de la siguiente forma: señores Elías Moussatche, Isaac Moussatche y Salomón Moussatche. Y por Acta de Directorio del 30 de abril de 1974 se procedió a la distribución de cargos, designándose Presidente al señor Elías Moussatche; Vicepresidente al señor Isaac Moussatche; Director titular al señor Salomón Moussatche; Síndico titular al señor Roberto A. Cúpolo, y Síndico suplente al señor Mario D'Agostino.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.18|9 Nº 95.761 v.18|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por Acta de Asamblea de fecha 29 de marzo de 1974, de "ALHEC TOURS", SOCIEDAD ANONIMA CAMBIO, BOLSA Y TURISMO, se fija en cuatro el número de Directores titulares. También se designa Síndicos titular y suplente a las contadoras Blanca Natalia González y Martha Amelia Goñi, respectivamente. Y por Acta de Directorio de fecha 29 de marzo de 1974, asumen los Directores titulares y se distribuyen los cargos de la siguiente manera: Presidente: señor Francisco Rafael Spagnuolo; Vicepresidente: señor Joaquín Rodolfo Villanueva, y Vocales a: señora Guillermina Juana Karg y señor Horacio Carlos Guangiroli.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.18|9 Nº 95.767 v.18|9|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que en la sociedad "GERSCH KVITKO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", según acta de la Asamblea de fecha 27 de diciembre de 1973, han sido designados para integrar el Directorio: Presidente, Sr. Gersch Kvitko. — Vicepresidente Primero: Sra.: Eva María Livsicht de Kvitko. — Vicepresidente Segundo: Sr. Pablo Kvitko. — Vicepresidente tercero: Dr. Luis Alberto Kvitko. — Directores: Sras.: Elena Beatriz Kvitko, Marta Esther Kryksman de Kvitko y Raquel Elena Lerer de Kvitko. — Síndico titular: Contador Isaac Chornik. — Síndico suplente: Sr. Isidro Chujak, los que según Acta de Directorio han asumido sus funciones en la misma fecha.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60 e.18|9 Nº 95.871 v.18|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea de Accionistas de la Sociedad Anónima "COMPAÑIA INMOBILIARIA PLATENSE", de fecha 26 de abril de 1974, se procedió a la elección de Directores, y por Acta de Directorio de fecha 26 de abril de 1974, se procedió a la designación de Presidente y Vicepresidente, recayendo la designación en los señores Eduardo Mario Rueda y Alejandro Francisco Rueda, respectivamente.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 41,25 e.18|9 Nº 95.760 v.18|9|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura Nº 123, de fecha 8 de julio de 1974, pasada ante la Esc. Alfonsina J. Simonetti, de La Plata, Capital de la Pvcia. de Buenos Aires se protocolizaron las actas de asambleas de fecha 6 de octubre de 1973, del 23 de mayo de 1974, y del 8 de julio del año 1974, de la sociedad "RADIO EMISORA CULTURAL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" que dejó constituido su directorio en la siguiente forma: Presidente: Jaime Monk. — Vicepresidente: Jorge Raúl Talamoni. — Directores titulares: Rodolfo Jorge José Rossi y Alberto Augusto Riobo. — Director suplente: José María Muñoz.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 60 e.18|9 Nº 95.815 v.18|9|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 27 de setiembre de 1973, fueron electos los Directores de la sociedad "EDITORIAL SARMIENTO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL", recayendo en las siguientes personas: Directores titulares: Héctor Ricardo García, Miguel Quirico García, Marcos de la Fuente, Mario Oscar Ruzza y Enrique Capotondo y como Directores suplentes a los señores Juan Carlos A. Petrone, Roberto Teodoro Vaccaro y Nicolás Tolentino Alegre Reyes. — Y por Acta de Directorio de fecha 27 de setiembre de 1973, se distribuyeron los cargos en la siguiente forma: Presidente: Sr. Héctor R. García. — Vicepresidente: Sr. Miguel Q. García, como Directores titulares a los señores Marcos de la Fuente, Mario O. Ruzza y Enrique Capotondo.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 75 e.18|9 Nº 95.782 v.18|9|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad "DISTRILONIC, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL" por Acta de Asamblea de fecha 7|4|1973 designó directores y por acta de Directorio Nº 10, de fecha 10|4|73, fueron distribuidos los cargos quedando el mismo integrado de la siguiente forma: Presidente: Omar Tovar Gabanetta. — Vicepresidente: José Schechtmann. — Director: José Mario Gabanetta.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 48,75 e.18|9 Nº 95.809 v.18|9|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria, celebrada con fecha 30 de abril de 1974, fueron electos los Directores de la sociedad "AUSTRAL LINEAS AEREAS, SOCIEDAD ANONIMA". — Y por acta de Directorio de fecha 30 de abril de 1974, fueron distribuidos los cargos en la siguiente forma: Presidente: William Juan Reynal. — Vicepresidente 1º: Leonardo Douglas Steed. — Vicepresidente 2º: Santiago Posadas. — Director Secretario: Roberto Santiago José Servante. — Directores titulares: Félix De Barrio, Eduardo Braun Cantilo, Armando M. Braun, Enrique J. Stegmann, Pedro Saiz Miramón, Miguel Alfredo Reynal, Guillermo Alejandro Losteau Heguy, Raúl Juan Aníbal Palma, y Carlos José Mongiardino.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 67,50 e.18|9 Nº 95.783 v.18|9|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad SINTECOL, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, por acta número 23 del 11 de setiembre de 1973, fueron designados directores por el término de tres años a los señores Sigberto Edelmuth Lother Edelmuth y Dor[illegible] Adler y por Acta Nº 84 del 12 de setiembre de 1973, se distribuyeron los cargos siendo designados Presidente: Sigberto Edelmuth y Vicepresidente: Lotario Edelmuth; y por Acta Nº 90 del 16 de noviembre de 1973 el señor Lotario Edelmuth presenta su renuncia al cargo de director, la cual le es aceptada.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 52,50 e.18|9 Nº 95.825 v.18|9|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: La sesión del Directorio de "ANGEL VELAZ Y COMPAÑIA LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, GANADERA Y AGRICOLA", celebrada el 23 de mayo de 1974, aceptó la renuncia presentada por los Directores señores Alejandro C. Diehl, José Sagardoy, Angel A. Pruzzo, Federico L. Amadeo y José M. San Martín, la que es aceptada por el Directorio. Que la sesión del Directorio de fecha 12 de junio de 1974, ante la renuncia presentada por el Síndico Titular Dr. Ricardo T. Sojo, resolvió aceptarla, incorporando al síndico suplente contador Amadeo P. Barousse, como consecuencia de las renuncias relacionadas, el Directorio quedó constituido como sigue: Presidente: Sr. José A. Murua 30|6|74; Vicepresidente: Señor Carlos R. Puncel 30|6|74; Director Secretario Juan I. Colmero 30|6|75; Directores titulares: Sr. Alejandro Braun Menéndez 30|6|75; Sr. José R. Pereyra Iraola 30|6|74; Sr. Simón Pereyra Iraola 30|6|74; Sr. Roberto A. Miranda 30|6|75; Sr. Angel A. Piccininini 30|6|75; Sr. Carlos A. Herbon 30|6|74; Sr. Jorge A. Data 30|6|74; Síndico: Sr. Amadeo P. Barousse, 30|6|74.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez secretario.
$ 82,50 e.18|9 Nº 95.830 v.18|9|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: HILDING OHLSSON SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL Y AGROPECUARIA. Se hace saber que la Asamblea del 30|4|74, designó nuevo directorio y sindicatura para el ejercicio 1974, fijando en 7 el número de miembros como directores titulares a los señores Ernesto Hilding Ohlsson, Dr. Vernan R. Dogall Sydney D. Hogg Erico A. Lindh-Tomás R. Hilding Ohlsson, Miguel E. Hilding Ohlsson y Rodolfo Seidel y como directores suplentes a la señorita Verónica A. Hilding Ohlsson y al señor Roberto Fuhrmann. Síndico titular Edgardo Juan Arbuco y síndico suplente Carlos A. Gutiérrez, ambos contadores públicos nacionales. Y el directorio el 30|4|74 distribuyó los cargos para el ejercicio 1974, designando Presidente al Sr. Ernesto Hilding Ohlsson. Vicepresidente: Dr. Vernan R. Dougall.
Buenos Aires, agosto 19 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 71,25 e.18|9 Nº 85.834 v.18|9|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro secretaría de la autarizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por actas de Asamblea Nº 22 del 15|5|1974 de "FEDEICO VOGHT", ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS ARGENTINOS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, se ha resuelto renovar autoridades resultando electos Directores Titulares: Federico Vogt; Elisa Haussner de Vogt; Federico Kurto; Enrique Vogt; Ever Néstor Eguillor; Héctor Bermúdez y Jorge Luis Milesi; Director Suplente: Dora Esther L. de Vogt; y por Acta de Directorio Nº 63 del 17|5|1974 se designaron Presidente: Federico Vogt y Vicepresidente: Elisa Haussner de Vogt.
Buenos Aires, setiembre 11 de 197. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 48,75 e.18|9 Nº 95.843 v.18|9|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria del 27 de mayo de 1974 de "PROMOTORA DE FINANZAS SOCIEDAD ANONIMA, COMPAÑIA FINANCIERA" y distribución de cargos del 31 del mismo mes y año, el Directorio quedó constituido así: Presidente Sr. Antonio Ramón Santamarina; Vicepresidente Sr. Jaime Malamud; Directores Sres. Ramón Lezica Alvear, Dr. Alberto Ignacio Guillen y José Levi Sosa.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretrio.
$ 56,25 e.18|9 Nº 95.844 v.18|9|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por Asamblea General Ordinaria del 30 de octubre de 1973 y reunión del Directorio del 31 de octubre de 197,3 G. A. P. SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, fueron elegidos los Directores y distribuidos los cargos, quedando integrado el Directorio de la siguiente forma: Presidente: Antonino Piu; Vicepresidetne: Mario Piu; Directores Titulares: Flora Greller e Ida Paoli; Director Suplente: Rosa Friesel; Síndico Titular: Osvaldo Heino Appel; Síndico Suplente: Fernando Jorge Z[illegible]ino.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 45 e.18|9 Nº 95.845 v.18|9|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria de fecha 23 de abril de 1974 y posterior distribución de cargos, en reunión de Directorio de la misma fecha el Directorio de "CITIES SERVICE OIL COMPANY OF ARGENTINA (COMPAÑIA DE SERVICIOS DE ACEITES PARA CIUDADES, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" ha quedado constituido en la siguiente forma: Presidente: Jorge E. Perazzo; Vicepresidente: Gerald T. Madden; Secretaria: Margarita Canessa; Tesorero: Ricardo E. C. De Ridder; Directores titulares: Ricard D. Crow, Byrant C. Frihart y José María Maciel; Directores suplentes: Enrique M. Kessler y Rosa A. Sánchez de Giúdice.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 63,75 e.18|9 Nº 95.891 v.18|9|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizate, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta 43 de Directorio de fecha 30 de noviembre de 1973, fueron electos los integrantes del Directorio de S K P ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, el que quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Jorge Juan Kohn Silva. Vicepresidente: Manuel Vázquez. Directores: María Teresa Murias de Kohn Silva, Raúl Argelino Antonio Prieto, Juan Cristiano L. Stamer y Horacio H. Pampliega.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 52,50 e.18|9 Nº 95.925 v.18|9|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR RUIZ de MENDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1974. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45.— e.18|9 Nº 95.844 v.20|9|74

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GABRIEL CALO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1974. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45.— e.18|9 Nº 87.615 v.20|9|74
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6 al 8|8|74.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES GALLAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 56,25 e.18|9 Nº 95.851 v.20|9|74

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELDA CONCEPCION BLANCO de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. — María T. Berzosa de Naveira, secretaria.
$ 45.— e.18|9 Nº 95.750 v.20|9|74

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALIPRANDO SCRINZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1974. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45.— e.18|9 Nº 95.701 v.20|9|74

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MESSINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974, — César A. Pescio, secretario.
$ 45.— e.18|9 Nº 95.876 v.20|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX SIEDERER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — César A. Pescio, secretario.
$ 45.— e.18|9 Nº 95.855 v.20|9|74

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUIDO CANDIDO ZUCAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 45.— e.18|9 Nº 95.709 v.20|9|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BARTOLOME PECORA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 45.— e.18|9 Nº 95.689 v.20|9|74

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA TURCC de CERMIGNANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1974. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 57,60 e.18|9 Nº 95.831 v.20|9|74

Nº 4

Juzgadoe en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FORTUNATA VENTRICE de VARRA y don SABATINO VARRA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45.— e.18|9 Nº 95.800 v.20|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFINA BROWN o HARDIE BROWN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1974. — Elisa H. Díaz de Vivar, secretaria
$ 45.— e.18|9 Nº 95.675 v.20|9|74

Juzgado Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO CALAIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 10 de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45.— e.18|9 Nº 95.712 v.20|9|74

Nº 5

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO CARLOS OGANDO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 2 de agosto de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario
$ 45.— e.18|9 Nº 95.693 v.20|9|74

Nº 6

Juzgado Civil 6, secretaría 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO RAMON PRUS o PAULO ROMAN PRUS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 33,75 e.18|9 Nº 95.768 v.20|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil número 6, secretaría 11, cita y emplaza a herederos y acreedores de SALVADOR BELARDO por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 56,25 e.18|9 Nº 95.853 v.20|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MANZINI de GANGUZZA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e.18|9 Nº 95.676 v.20|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO NATALIO RIGAZIO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e.18|9 Nº 95.677 v.20|9|74

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA BONET de PERIES. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 56,25 e.18.9 Nº 95.697 v.20|9|74

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AUGUSTO CESAR REVILLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 45.— e.18|9 Nº 95.734 v.20|9|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, hace saber a los acreedores de JORGE LUIS LANDABURU que habiendo transcurrido el plazo que indica el art. 1º inc. b) de la Ley 11.077 se han declarado extinguidas las obligaciones del concursado, otorgándose carta de pago. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 67,50 e.18|9 Nº 95.766 v.20|9|74

El Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLINI, JOSE SANTIAGO. — Publíquese en tres días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1974. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45.— e.18|9 Nº 95.716 v.20|9|74

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del señor don MANUEL SOLIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1974. — Elsa G. Arias de Bastitta, secretaria.
$ 45.— e. 18|9 Nº 95.936 v. 20|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FRAGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1974 — Julio Campos, secretario.
$ 45.— e. 18|9 Nº 95.850 v. 20|9|74

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PAGE, CARLOS ALBERTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45. —e. 18|9 Nº 95.714 v. 20|9|74

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION TROTTA de TOMMASETTA y HORTENSIA TOMMASETTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 56,25 e. 18|9 Nº 95.746 v. 20|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO AMITRANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1974. — Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 45.— e. 18|9 Nº 95.883 v. 20|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita a don RAMON VICTOR MENDIZABAL o RAUL MENDIZABAL o ELISEO MENDIZABAL y doña CLEMENTINA EMMA MONTIEL, para que dentro del plazo de diez días tomen la intervención que les corresponde en autos: "Mendizábal, Víctor Rubén s| adopción", bajo apercibimiento de designárseles al Defensor de Ausentes para que los represente en juicio. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. —Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 60.— e. 18|9 Nº 95.723 v. 19|9|74

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ANTONIO FEDERICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. — Ana M. Beneventano, secretaria.
$ 45. —e. 18|9 Nº 95.707 v. 20|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría 22, cita y emplaza a herederos y acreedores de PABLO MARIO POMARICI por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. — A. M. Capolupo de Durañona y Vedia, secretaria.
$ 56,25 e. 18|9 Nº 95.854 v. 20|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA COSTAS de LUCENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — A. M. Capolupo de Durañona y Vedia, secretaria.
$ 45.— e. 18|9 Nº 95.758 v. 20|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. — A. M. Capolupo de Durañona y Vedia, secretaria.
$ 45.— e. 18|9 Nº 95.847 v. 20|9|74

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTRELLA SABUCEDO de OUTOMURO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 33,75 e. 18|9 Nº 95.776 v. 20|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR o SALVADOR ROQUE MIGUEL FESTINO y de doña CLARA VANOLI de FESTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. — A. M. Capolupo de Durañona y Vedia, secretaria.
$ 67,50 e. 18|9 Nº 95.674 v. 20|9|74

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1974 — Graciela E. González, secretaria.
$ 45. e.18|9 Nº 95.837 v.20|9|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE OSCAR RUIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45. e.18|9 Nº 95.722 v.20|9|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR BURGIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45. e.18|9 Nº 95.909 v.20|9|74

El Juzgado Nacional Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE FELIPE URRICARIET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45. e.18|9 Nº 95.728 v.20|9|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO SZULDINER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45. e.18|9 Nº 95.688 v.20|9|74

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO CASTELLTORT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45. e.18|9 Nº 95.865 v.20|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA LUISA DOMPE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45. e.18|9 Nº 95.796 v.20|9|74

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA LARROSA de CHAPAR. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 30. e.18|9 Nº 95.702 v.19|9|74

Nº 17

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de FERMINA GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45. e.18|9 Nº 95.803 v.20|9|74

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO JUAN BAULO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45. e.18|9 Nº 95.795 v.20|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERMINIO MENDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 33,75. e.18|9 Nº 95.765 v.20|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO JOSE DEL COMPARE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 33,75. e.18|9 Nº 95.735 v.20|9|74

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALEJANDRINA MONTECHIARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 33,75 e.18|9 Nº 95.852 v.20|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA MARROCCO de ALBONICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 45.— e.18|9 Nº 95.848 v.20|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTINA BARRA de SEOANE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 45.— e.18|9 Nº 95.849 v.20|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANDRES LAGAMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e.18|9 Nº 95.840 v.20|9|74

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO ALFREDO PLACIDO MERELLO a los efectos de hacer valer sus derechos.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1974. — Antonio J. Copello, secretario.
$ 56,25 e.18|9 Nº 95.938 v.20|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO VAGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — Salvador J. Mammana, secretario.
$ 33,75 e.18|9 Nº 95.706 v.20|9|74

Juzgado Nacional Primera Instancia Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BERNARDEZ o BERNARDEZ SUAREZ o MANUEL FERNANDEZ SUAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. — Antonio J. Copello, secretario.
$ 45.— e.18|9 Nº 95.678 v.20|9|74

Juzgado Nacional Primera Instancia Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GUARNIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. — Antonio J. Copello, secretario.
$ 45.— e.18|9 Nº 95.679 v.20|9|74

Nº 21

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA BIRGINIA TORANZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. — José A. Faro, secretario.
$ 45.— e.18|9 Nº 95.818 v.20|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTINA CRISCOLO de DORADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — José A. Faro, secretario
$ 45.— e.18|9 Nº 95.672 v.20|9|74

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes: 44.750 Pesos Ley; 1 Kg. 165 gs. de oro laminado de 24 kilates, el que presenta la inscripción B-140 y en recuadro 999; 33 billetes de 10.000 cruceiros brasileños c|u. (valor legal); 50 billetes de 100 cruceiros brasileños c|u.; 58 billetes de 50 cruceiros brasileños c|u.; 9 billetes de 5.000 cruceiros brasileños c|u. (valor legal); 2 billetes de 10 cruceiros brasileños c|u. y 1 billete de 5 cruceiros brasileños, cuyo hallazgo se denuncia con pedido de recompensa (Art. 1º, Decreto Ley 1.793|56), en autos "Devoli Cayetano s|Recompensa por hallazgo. Publíquese una vez por mes durante tres meses.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1973. — Leonardo A. Parisi secretario.
$ 45 e.18|9 Nº 95.953 v.18|9|74

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMADEO MENINATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 setiembre de 1974. Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45 e.18|9 Nº 95.801 v.20|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE NORESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45 e.18|9 Nº 95.884 v.20|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA MARIA DANERI de CAVALIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45 e.18|9 Nº 95.749 v.20|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENNARO LETO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 agosto de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 45 e.18|9 Nº 95.700 v.20|9|74

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría número 47, cita por cinco días a LUIS AGUSTINI, para que comparezca a estos autos caratulados: ""Zino de Agustini Juana Sjautorización de Venta", a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de nombrar al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y Gaceta de Paz.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1974. — María Isabel Millán, secretaria
$ 60 e.18|9 Nº 95.935 v.19|9|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR CAPPELLETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires setiembre 10 de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45 e.18|9 Nº 95.873 v.20|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO MORENO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45 e.18|9 Nº 95.819 v.20|9|74

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ERMINIA TERESA PRETE de DEALESSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45 e.18|9 Nº 95.793 v.20|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO JUAN FUMO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45 e.18|9 Nº 95.720 v.20|9|74

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA ESTHER PARUOLO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1974. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45.— e. 18|9 Nº 95.939 v. 20|9|74

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENCARNACION ISIDORA PEREYRA de GATTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45. —e. 18|9 Nº 95.771 v. 20|9|74

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR DIAZ CISNEROS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45.— e. 18|9 Nº 95.759 v. 20|9|74

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER TASTIEL de CADENAS MAIRAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 45. —e. 18|9 Nº 95.753 v. 20|9|74

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PICA y ROSA LUCIANO de PICA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45.— e. 18|9 Nº 95.863 v. 20|9|74

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES RISTOL de RUIZ y RICARDO RISTOL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45.— e. 18|9 Nº 95.686 v. 20|9|74

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AGUSTIN JOSE BOSSERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1974. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 45. —e. 18|9 Nº 95.900 e. 20|9|74

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORINDA GUARINACCI de CONDOLEO y ROQUE CONDOLEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 56,25 e. 18|9 Nº 95.898 v. 20|9|74

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO PERIAÑEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 45.— e. 18|9 Nº 95.846 v. 20|9|74

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BOGLIOLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1974. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45. e.18|9 Nº 95.713 v.20|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MERCEDES SANCHEZ de DE GIACOMO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1974. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45. e.18|9 Nº 95.838 v.20|9|74

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTONIO CIVITALE y de doña LEOCADIA VALERIA PEREZ Viuda de CIVITALE, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 78,75 e.18|9 Nº 95.879 v.20|9|74

El Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO JUAN BAUTISTA COSTANTINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 45. e.18|9 Nº 95.878 v.20|9|74

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA MARIA CAZENAVE Vda. de DI FRANCESCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 45. e.18|9 Nº 95.814 v.20|9|74

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MILENA NICOLINA DE VECCHI de GALLARDO. — Publíquese por tres días.
Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 45. e.18|9 Nº 95.774 v.20|9|74

El Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTOBAL DIAZ y JUANA CHIOMENTI de DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 45. e.18|9 Nº 95.673 v.20|9|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de "CABARITI, MIGUEL", Síndico: Oscar Javkin, domiciliado en la calle Avda. Corrientes 1132, piso 4º, of. 41|42, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 7 de noviembre de 1974. En caso de propuesta de acuerdo resolutorio señálase el día 6 de febrero de 1975 a las 9 horas, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado con los acreedores que concurran. Intímase al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímase al deudor para que cumpla los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551, dentro de cinco días, y para que entregue al Síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. Intímase al fallido para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — Horacio A. Grigera Naon, secretario.
e.18|9 Nº 1.376 v.24|9|74

Nº 6

Juzgado en Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por un día en autos: LEDO, MAXIMO s|quiebra (Inc. Calif. de conducta), Exp. Nº L-1.181, que se ha resuelto la clausura de los procedimientos por falta de activo en los mismos.
Buenos Aires, agosto 27 de 1974. — Felipe M. Cuartero, secretario.
e.18|9 Nº 1.377 v.18|9|74

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, cita a los Sres. LUIS DI PASCUALE, (Presidente); ANTONIO H. REPETTO, (Vicepresidente); MIGUEL GUTIERREZ, (Director) PABLO FRECHOU, (Director); a fin de que comparezcan en los autos "Selmar, Soc. Elec. Ref. S. A. C. s|quiebra, s|incidente de calificación" en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, agosto 23 de 1974. — Felipe M. Cuartero, secretario.
e.18|9 Nº 1.378 v.18|9|74

Nº 8

El Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por un solo día en los autos "AL-GO, I. C. S. R. L. s|quiebra", la siguiente resolución: "Buenos Aires, 23 de agosto de 1974. Autos y vistos:... resuelvo: clausurar los procedimientos en estos autos por falta de activo, e importando el hecho presunción de fraude, (art. 234 del D. L. 19.551|72) oportunamente pasen los presentes a la Cámara Nac. de Apelaciones en lo Criminal y Correccional. — Juan Carlos Nieves, Juez.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1974. — Ernesto M. Viñes, secretario.
e.18|9 Nº 1.379 v.18|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría número 16 en los autos LAPIDO Y FOGLIATI E HIJOS su quiebra, pone en conocimiento de los acreedores la presentación de Manuel Lapido, Elda Lapido de García, Ada Josefina Fogliati de Pattini y Luis Angel Fogliati, solicitando su rehabilitación. — Publíquese por 2 días en el Boletín Oficial y en El Derecho
Buenos Aires, agosto 30 de 1974. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 52,50 e.18|9 Nº 94.076 v.19|9|74
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10 al 11|9|74.

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría número 18, comunica por cinco días la quiebra de "AL-MO S. R. L. s|quiebra". Síndico: Susana Silvia Marder, con domicilio en la calle Del Carmen Nº 739, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días. Señálase la audiencia del día 24 de octubre de 1974 a las 8.30 horas para que tenga lugar la junta de graduación y verificación de créditos. Intímase a cuantos tengan bienes y|o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos y|o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1974. — José A. Vallejos Meana, secretario.
e.18|9 Nº 1.380 v.24|9|74

Nº 13

El Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por un día en los autos "VAZQUEZ, ORLANDO Y PLEITAVINO, ROBERTO "GOMERIA VARELA", SOCIEDAD DE HECHO s| quiebra, s|incidente de calificación de conducta" que se ha declarado la conducta de los fallidos como culpable y fraudulenta.
Secretaría, 28 de agosto de 1974. — Fernando J. Pascual, secretario.
e.18|9 Nº 1.381 v.18|9|74

El Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 5 días la quiebra de "CONVERSANO S. A. (Sociedad de hecho) y FRANCISCO ALBERTO SANCHEZ"; síndico: Nieves María Pazos, con domicilio en Uruguay 355, piso 5º of. 19, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 4 de noviembre de 1974. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
Secretaría, 27 de agosto de 1974. — Fernando J. Pascual, secretario.
e.18|9Nº 1.382-v.24|9|74

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, hace saber por un día que en los autos OCTUNI JULIAN y otros (Sociedad de hecho) s|quiebra, incidente de calificación de conducta" se ha resuelto calificar la conducta comercial de Julián Octuni y otros (Sociedad de hecho) s|quiebra, en coincidencia con lo dictaminado por el señor Agente Fiscal y demás constancias de autos, como culpable y fraudulenta (incisos 3º y 4º del artículo 169 y 8º del artículo 170 de la Ley 11.719), la que se hace extensiva a los ex socios de la fallida JULIAN ALDORINO, ROSENDO PEREL, IGNACIO BATISTELA y JUAN TORREGOSA. — Buenos Aires, agosto 19 de 1974. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.
e.18|9-Nº 1.383-v.18|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, hace saber por un día que en los autos "LA REINA S. C. A. s|quiebra, incidente de calificación de conducta", se ha resuelto calificar como culpable y fraudulenta la conducta comercial de La Reina S. C. A. s|quiebra de la cual son responsables los componentes de la misma y su socio solidario JORGE AUGUSTO CALERO. — Buenos Aires, agosto 26 de 1974. — Héctor María Kierman, secretario.
e.18|9-Nº 1.384-v.18|9|74

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días en la quiebra de "DISTRIBUIDORA DE COMESTIBLES LAS NORAS SACIFI" que se ha designado síndico a don José Marcelino Boente, domiciliado en Montevideo 290, 4º "E" a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18 de octubre de 1974. La reunión de acreedores en que se considerará y votará por los acreedores el acuerdo, si fuera propuesto, se celebrará en la Sala del Juzgado el día 5 de febrero de 1975, a las 9.30 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Intímese al fallido para que dentro del quinto día del primer día de publicación constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese al fallido para que cumpla los requisitos del art. 93 del Dec. Ley 19.551|72 y entregue al síndico los libros y comprobantes de su contabilidad dentro de las 24 horas. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. — Horacio Enrique Meincke, secretario.
e.18|9-Nº 1.385-v.24|9|74

Juzgado Comercial Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por cinco días en la quiebra de "SAN JORGE S. A. C. I. F. I. y A."; Síndico: Manuel Eirin, con domicilio en la calle Corrientes 1132, 4º piso, oficina 41|42, de esta Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 25 de setiembre de 1974. La reunión de acreedores en que se considerará y votará por los acreedores presentes o acuerdo resolutorio, si fuera propuesto se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la que se realizará con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número el día cinco de diciembre de 1974 a las 8 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas. — Buenos Aires, veintiocho de agosto de 1974. — Cecilia M. V. Rejo, secretaria.
e.18|9-Nº 1.386-v.24|9|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 18, cita al Sr. DOMINGO EMILIO ITA para que asuma la representación que le corresponda en los autos: "Antonio Fiorito y Hnos. (en liquidación) c|Ita Domingo s|sumario", bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1974. — Néstor E. Martínez, prosecretario.
$ 90 e.18|9 Nº 95.882 v.20|9|74

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial, Civil y Comercial Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORA PALMIERI de LURASCHI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 31 de 1974. — Joaquín Salgado, secretario.
$ 56,25 e.18|9 Nº 95.862 v.20|9|74

Nº 22

Juzgado Especial Civil y Comercial número 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DELFIN JOSE LOPEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1974. — Zigniew J. Dostal, secretario.
$ 45 e.18|9 Nº 95.763 v.20|9|74

Nº 36

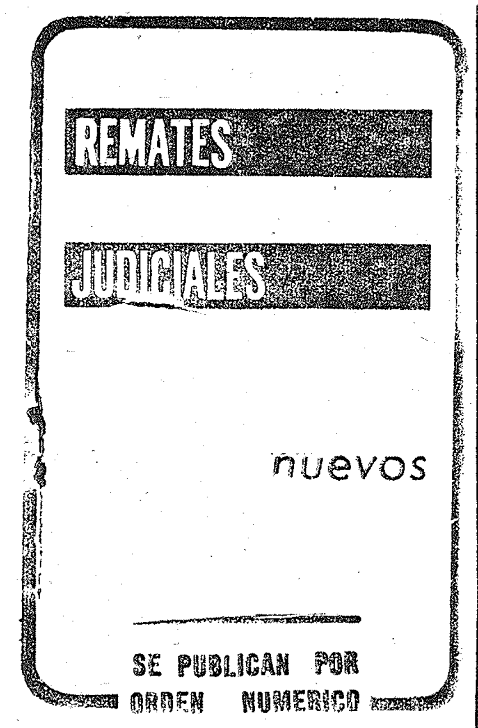
Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLA OTILIA ACUÑA de ETCHEVERRY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1974. — Emilio Arturo Esviza, oficial 1º.
$ 45 e.18|9 Nº 95.683 v.20|9|74

Nº 42

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE PELUSO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1974. — Héctor E. Caso Rosendi, oficial 1º.
$ 45 e.18|9 Nº 95.777 v.20|9|74

Nº 43

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LEON FIDEL. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — Antonio García Videla, oficial 1º.
$ 45 e.18|9 Nº 95.839 v.20|9|74



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos: "MARTINEZ de BENITO o BENITO MONEDERO CONCEPCION s|sucesión", (expediente Nº 16.280), que el martillero Antonio R. Balivé rematará en el local de la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital Federal, el día 26 de setiembre a las 16 y 30 horas, los siguientes inmuebles: I) Olaya 1167 que mide según títulos 8,66 metros de frente por 38,08 metros en un costado y 38,20 metros en el otro costado, de fondo. Con la edificación semidestruida, existente. Base: $ 34.913,32, al contado. — II) Luis Belaustegui 609|11, que mide según títulos 8,66 metros de frente por 22,28 metros en un costado y 22,43 metros en el otro costado, de fondo. Con la edificación antigua existente, compuesta de dos unidades de vivienda. Hay una línea telefónica que si bien no funciona, se haya vigente y con gestión de arreglo, en trámite, según manifestación del ex administrador. Base: $ 36.706,66, al contado. — III) Antezana 312, que mide según títulos 8,15 metros de frente, 8,24 metros de contrafrente, por 14,63 metros en un costado y 14,02 metros en el otro costado, de fondo. Con la edificación existente, compuesta de una unidad de vivienda, de muy buena construcción. — Base: $ 50.526,66, al contado. — Las tres propiedades se encuentran totalmente desocupadas, pueden visitarse los días 23, 24 y 25 de setiembre de 14 a 16 horas. — Como condición de venta, las escrituras traslativas de dominio deberán efectuarse ante el escribano Guillermo F. Fornielles, los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y abonar en el acto de la subasta el 8 o|o de seña, el 3 o|o de comisión y el 5 o|oo del sellado de ley, en dinero efectivo.

Buenos Aires, septiembre de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.

$ 315.— e. 18|9 Nº 95.993 v. 20|9|74

Juzgado Civil número 5 a cargo del doctor Eduardo Aquilio Coghlan, Secretaría número 9 a mi cargo, comunica por tres días en el juicio: "COURET de NARBONDO, HORTENSIA c|FERRARA de CANIGGIA, CAROLINA s|ejecución hipotecaria", que el martillero Marcial J. Comerón rematará en el salón de venta de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, el próximo día 23 de setiembre de 1974, a las 13 horas, el departamento ubicado en la calle Díaz Vélez 3505, piso 2º, letra "E" número 14, entre las de Billinghurst y Mario Bravo de esta Capital, el que se compone de: living comedor de 4,80 x 3, un dormitorio 3,30 por 3 con placard; baño completo, cocina completa, lavadero cubierto y habitación chica, externo. — El inmueble consta de una superficie cubierta de 45 m2. aproximadamente. — La propiedad se encuentra desocupada según información del señor oficial de justicia. — Días de visita: todos los días de 14 a 18 horas. — Base: pesos ley 18.188 veinticuatro mil seiscientos sesenta ($ 24.660), al contado. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión, y 5 o|oo sellado de ley, todo en dinero en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Se hace saber que las expensas son pesos 4.999 hasta la fecha 30 de abril de 1974.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.

$ 270 e.18|9 Nº 96.069 v.20|9|74

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el expediente 17.391|3|73, autos: "HARGUINDEGUY, ANA C. contra BIESA de MARENGO, GRISELDA, sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli rematará el viernes 20 de setiembre de 1974, a las 16 horas, en el local de la Corporación de Rematadores Perú Nº 27, Capital, en propiedad horizontal, la unidad Nº 23 del piso 11, letra "A" del edificio ubicado en esta Capital, calle Las Heras Nº 2195|99, esquina Azcuénaga Nº 1811|13 con entrada por esta numeración, departamento a la calle, compuesto de living comedor, con amplio ventanal, dos dormitorios, baño instalado, cocina, lavadero con pileta, salida de servicio, calefacción central, agua caliente central, expensas mensuales: pesos ley 100. Se adeuda por atrasadas la suma de pesos ley 952,30, por comunes. — Se encuentra ocupada por la demandada, esposo y dos hijos menores. — Se puede visitar de 19 a 20 horas. Edificio de lujo y muy bien cuidado. — Superficie propia: 76 mts. 32 dmts.; 32 decímetros de galería propia y 3,35 mts. de balcón. — Sup. propia: 79,99 mts. — Porcentual del 3,76 por ciento; a esta unidad le corresponde además el uso exclusivo de una terraza común que accede en su piso con una superficie de 4,51 mts. con dos balcones de uso exclusivo. — Base: pesos ley 13.000, al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.

$ 225 e.18|9 Nº 96.185 v.20|9|74

Nº 16

Juzgado Nacional Primera Instancia Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por tres días en autos LISAVODER ENRIQUE s|sucesión. Expte. Nº 11.818, que el martillero Carlos Alberto Domínguez, rematará el veinte (20) de setiembre de 1974, a las 14 horas, en el local de la calle Talcahuano 479 (Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) el departamento sito en la planta baja Nº 2, de la finca sita en esta Capital calle Amenábar 2989|95, el que se compone de tres ambientes, baño, cuartito y cocina. — Superficie propia s|título: 62.84 mts2., porcentual 11,04 o|o. — Debe: Expensas comunes hasta abril de 1974: $ 1.045,63, cuota mensual hasta abril de 1974 $ 20.— Obras Sanitarias de la Nación desde el año 1967 al presente, sin calcular intereses y multas $ 650.— aproximadamente; e impuestos Municipales años 1973 y 1974, sin calcular intereses y multas $ 160.— — Base $ 4.493,32, al contado. — El departamento se encuentra ocupado por el coheredero Israel Lisadover, no revistiendo el carácter de inquilino. — Horario de visitas, lunes, miércoles y viernes de 14 a 16 horas. — El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal y oblará el 8 o|o en concepto de seña, 3 o|o de comisión, más el sellado de ley, todo en efectivo.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. — Hugo Molteni, secretario.

$ 236,25 e.18|9 Nº 95.680 v.20|9|74

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por tres días en el juicio: ARAGO ROSA y otro contra DUDAS ESTEBAN s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 20.604, que la martillera Magdalena Malbrán de López Basavilbaso, rematará el viernes 20 de setiembre próx., a las 15 horas, en Talcahuano 479, Capital, el inmueble calle Gral. Paz 1050, entre las de O'Higgins y Liniers. — Denominado Lote 12, de la manzana 7, cuartel 2º Partido de San Isidro, Pcia. de Bs. As., con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo. — Terreno mide 8,66 frente al NE por 33,82 m. fondo. Superficie 292,88 m2. Consta de tres unidades independientes edificadas: una al frente con porch, living-comedor, dormitorio, baño, cocina, pasillo circulación, patio embaldosado y terreno libre al fondo. — Unidad interior con dos dormitorios, cocina-comedor, baño, patio, piecita y lavadero cubierto, y unidad al fondo con galpón de 5 m. x 7 m. aprox., con instalación de fuerza motriz. El inmueble está ocupado por el demandado y familia. — La cláusula 3ª del contrato hipotecario establece que debe entregarse desocupada. — Visitar todos los días de 14 a 17 horas. — Base $ 35.700,—. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Al contado. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.

$ 247,50 e.18|9 Nº 95.932 v.20|9|74

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días en el Expte. Nº 22.748|72, autos: DEVOTO JOSE S. contra TOLEDO ARNALDO H., sobre ejecución hipotecaria, que los martilleros señores Jorge Federico Mombelli y Roberto Marcial Mombelli, propuestos por la actora, rematarán el día viernes 20 de setiembre de 1974, a las 16,30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores de la calle Perú Nº 27, de la Capital Federal; Un terreno baldío sin ocupantes, ni plantación alguna y abandonado, ubicado en la calle Tunuyán s|Nº entre Campichuelo y Tellier, Barrio La Reconquista, Paso del Rey, Partido de Merlo, Pcia. Bs. As., lote 19, manzana 119, Circunscripción II, Sección "Z". — Sup. terreno 304 mts., 30 dms2. — Base de venta pesos Ley 4.500,—. — Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o en dinero en efectivo. — El lote de terreno puede visitarse durante todo el día. — El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — Mario Calatayud, secretario.

$ 202,50 e.18|9 Nº 95.895 v.20|9|74

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por tres días en el juicio KOROKIAN ANNA c|GALVAN, JUAN CARLOS, s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 22.425, que el martillero Leonardo Chiappetti, rematará el domingo 22 de setiembre de 1974, a las 11 horas, sobre el mismo. — Un inmueble ubicado en esta Cap. Federal, calle Manco Capac Nº 1244, el las de Echeandía y Zuviría. — Edif. en el Lote 27, de la Manz. "C", que mide: 8m68 de fte. al S.O.; 8m66 en su contrafrente al N.E.: 30m21 y 29m89 en sus costados N.O. y S.E. resp. — Nomenc. Catastral: Circuns. I, Sec. 50, Manz. 67, Parcela 14. — Desocupado. — Base pesos 26.704,30. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o e Imp. Fiscal 5 o|o, en efectivo a cargo del comprador, el que deberá constituir domicilio legal en la Cap. Federal. — El inmueble podrá visitarse los días 19, 20 y 21 de setiembre de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.

$ 168,75 e.18|9 Nº 95.868 v.20|9|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "OMBU AUTOMOTORES S. A. COM., c|BEYRIES, SEBASTIAN JULIO s|ejecución prendaria" (expediente número 23.053), que el martillero Justo Benavídez, rematará el día sábado 28 de setiembre de 1974, a las 10,00 horas, en Rivadavia Nº 9851|57, de esta ciudad, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 horas: un automotor usado, marca Fiat, modelo 600|D del año 1964, motor Nº 1789656, Serie Nº 64, chasis número 1.655.301, patente de la provincia de Buenos Aires Nº 1.135.200 del año 1969. — Base: pesos Ley 18.188: 2.813,91. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Al contado en efectivo. — Se vende en el estado en que se encuentra y será entregado previo pago total del precio.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 157,50 e. 18|9 Nº 95.738 v. 20|9|74

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, hace saber por tres días que en el expediente: "ADE, EUGENIO c|LABRUNA, EDGARDO O. y otro s|ejecución prendaria", el martillero Esteban I. Schiavone rematará el día 27 de setiembre de 1974, a las 10 horas, en la calle Concordia Nº 53, Capital, el siguiente bien: un microómnibus marca Volvo frontal, usado, modelo 1957 con motor Nº D969909, patente Nº 739729 de la provincia de Buenos Aires. Totalmente equipado. — En funcionamiento y en el estado en que se encuentra. — No existen constancias del pago de patentes e impuestos sobre el automotor, no respondiendo el acreedor por el pago de las sumas que se adeuden por dichos conceptos. — Base: 2.400 pesos ley. — Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o, al contado y al mejor postor. — El bien se entregará una vez aprobado el remate y oblado en su totalidad la suma en que sallera subastado el bien.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1974. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 191,25 e.18|9 Nº 96.056 v.20|9|74

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio número 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días en autos "ROIJ ISRAEL s|quiebra" (expediente número 27.645), que el martillero Francisco Ou, rematará el día 27 de setiembre de 1974, a las 10 horas, en Avda. Corrientes Nº 2896, Capital, los siguientes bienes: 5 mesas de corte de madera, diferentes tamaños, 2 ventiladores de pie, Siam, 1 ventilador de mesa Eslabón de Lujo, 1 plancha sin marca, 1 cocina portátil "Domec", de 2 hornallas, 4 garrafas vacías, 1 mesa de madera chica, 1 cuerpo de estantería con dos estantes de madera rústica, 1 armario de madera con 4 estantes y 2 puertas, 1 armario metálico con 9 casilleros y 3 estantes, 8 exhibidores de ropa de caño cromado, 1 mesa de corte de madera con 1 estante, 1 cuerpo de estantería de madera con estantes y colgadero de ropa, 1 calefactor al infrarrojo Sansur con garrafa, 1 mesa de madera rústica con 2 sillas de madera, 1 heladera portátil Eslabón de Lujo, 1 mesa mostrador con 2 estantes y 1 cajón, armario de madera sin lustrar con 4 estantes y 12 cajones, 1 aspiradora General Electric, 1 caja fuerte Bas Hnos. y Cía. antigua con 3 cajones y 1 gaveta, 1 estufa eléctrica Yelmo de 2 radiantes, 1 estufa a gas con garrafa Oro Azul, 1 ventilador de mesa Siam, 1 sofá sin brazos de cuerina roja de 2 cuerpos, 1 fichero metálico Moviont, 1 fichero metálico con 4 cajones, 1 escritorio metálico con cristal y 7 cajones, 2 escritorios metálicos con cristal y 4 cajones, 1 máquina de sumar a mano Olivetti, 1 mesa metálica para máquina, 1 silla, 1 espejo rectangular, 1 banco taburette, 2 sillas y 2 sillones tapizados en cuerina, 2 mesas mostradores, 2 tijeras, 2 maniquíes, 1 escalera de 8 escalones, 6 artefactos y 23 aparatos de luz para tubos, 1 cartapapeles mango de cuero, 29 cuellos de piel variada, distintos tamaños, 1 cuero de gato montés, 6 pantalones streech, 5 valijas plásticas de tranjes,2 bolsas2de loneta, 2 juegos de cortinas, 32 cortes de géneros nuevos, distintas clases, 29 retazos de género, distintas medidas y clases, 1 lote botones fantasía y hebillas, 4 cinturones, 13 accesorios para cinturones, 1 elevador de tensión, 25 tapados de yersey y lana, 2 tapados de algodón estampado, 90 tapados de fibra lisa, 14 vestidos cortos, 3 vestidos largos de voile, 7 pantalones dama, 6 trajes sastre dama, 2 sacones lana, 4 sacones pana. — Todos estos bienes se exhibirán los días 18, 19, 20 y 23 de setiembre de 1974, de 9 a 12 horas y de 15 a 17 horas en Corrientes 2896. — El transporte y desarme de los bienes será a cargo de los compradores. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, ambas en efectivo. — Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — Héctor Jorge Foiguel López, secretario.

$ 352,50 e. 18|9 Nº 95.752 v. 19|9|74

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por 2 días, en los autos: "HALPERIN HNOS. S. de H. de HALPERIN, JUAN y HALPERIN, PASCUAL contra ARNALDO JULIO C. y otro s|ejecutivo", que el martillero Arnaldo Cristóbal Boilatti rematará el día 19 de setiembre de 1974, a las 8,30 horas, en Rocamora 4235, de esta Capital, donde se exhibe de 8 a 12 hs. y de 15 a 17 hs., el siguiente bien: una máquina para planchar ropa marca Hoffman Nº 4859, funcionando, y en el estado que se encuentra. — Sin base. — Contado. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1974. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 67,50 e.18|9 Nº 95.973 v.19|9|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nac. de Prim. Inst. Especial en lo Civil y Comercial Nº 1, comunica por dos días en el juicio "SOSA, CARLOS c| SOSA, NORMA, s|ejec.", expediente número 172001, que el martillero D. Juan C. Bastiani, rematará el día 20 de setiembre de 1974, a las 10 horas, en el local de la calle Defensa 856 de Capital, donde se exhibe: un televisor marca Cleveland, caja de madera, pantalla grande, marco dorado, controles al frente, no funciona. — Sin base. — Al contado. — Comisión: 10 o|o. — Exhibición de 15 a 19 horas.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1974. — Jerónimo Cutillo, oficial 1º.

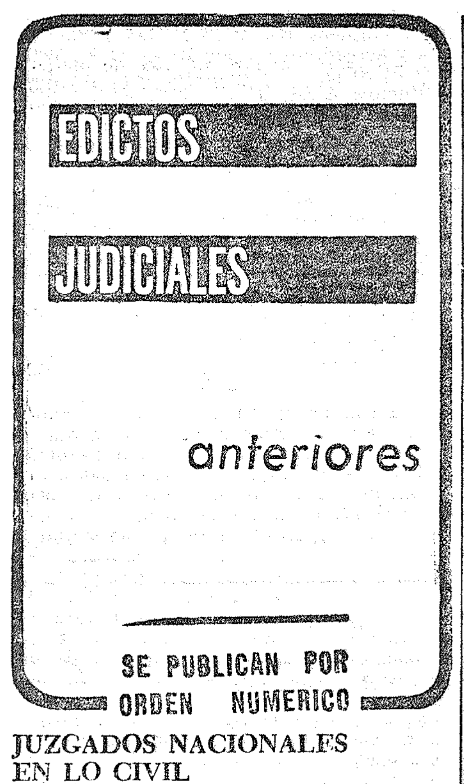
$ 67,50 e. 18|9 Nº 95.705 v. 19|9|74

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 8, comunica por tres días, en autos "CRITEN S. A. C. y F. c|FERNANDEZ OCAMPO, ROBERTO MARIO s|ejecución prendaria" (expediente Nº 1407), que el martillero Norberto R. Gazzano, rematará el día 21 de setiembre de 1974, a las 10 horas, en Medrano 776|84, Capital, donde se exhibe los días hábiles de 9 a 19 hs., un automóvil marca Ika Renault 850, modelo DA—IV, año 1969, motor marca Ventoux, de 33 H.P. y 845 c.c. de cilindrada, Nº 2040644, chasis marca Ika Nº 04091, patente Nº C-188181, color blanco, uso particular, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 2.853,40, al contado y en efectivo. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1974. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 123,75 e. 18|9 Nº 95.696 v. 20|9|74



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO DAVID KORDYLAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45.— e. 16|9 Nº 95.305 v. 18|9|74

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO DANTE CARPINETI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1974. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45.— e. 16|9 Nº 95.189 v. 18|9|74

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC KAPLAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1974. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45.— e. 16|9 Nº 95.113 v. 18|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE JUAN RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — María T. Berzosa de Naveira, secretaria.
$ 45.— e. 16|9 Nº 95.107 v. 18|9|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña REBECA GERSTEIN DE SCHENEIDER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1974 — María T. Berzosa de Naveira, secretaria.
$ 56,25 e. 16|9 Nº 95.042 v. 18|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRIDA PAULINA FISZMAN de BENDER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1974. — María Teresa Berzosa de Naveira, secretaria.
$ 45.— e. 17|9 Nº 95.597 v. 19|9|74

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de MANUEL ANGEL ROMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1974. — María Teresa Berzosa de Naveira, secretaria.
$ 45. —e. 17|9 Nº 95.647 v. 19|9|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por treinta días a herederos y acreedores de don GENARO SPIZUOCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 setiembre de 1974 — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45.— e. 17|9 Nº 95.585 v. 19|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a don ALEJANDRO EDUARDO SASSONE, para tomar intervención en los autos sucesorios "Sosa de Sassone, Florencia Evangelista", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1974. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 90.— e. 16|9 Nº 95.064 v. 18|9|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARDINALE, RICARDO ALBERTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1974. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45.— e. 16|9 Nº 95.029 v. 18|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA SOLEDAD ANTUÑA de VEGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1974. — María Teresa Berzosa de Naveira, secretaria.
$ 45.— e. 17|9 Nº 95.602 v. 19|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil número uno, Secretaría número dos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA PUGLIESE de MELIGENI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1974. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 56,25 e. 17|9 Nº 95.457 v. 19|9|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAR ANDRES JUAN BAUTISTA GARIBALDI.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1974. — María Teresa Berzosa de Naveira, secretaria.
$ 45.— e. 17|9 Nº 95.458 v. 19|9|74

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LAMBERTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 45.— e. 17|9 Nº 95.626 v. 19|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita a doña ANILDA PINTO, para que se presente a estar a derecho en los autos: "PINTO, MIRTA SUSANA s|adopción", bajo apercibimento de designarse al señor Defensor de Pobres y Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre cuatro de 1974 — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 37,50 e. 17|9 Nº 95.467 v. 18|9|74

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por 30 dias a herederos y acreedores de ELENA MALVINA de EISENSTEIN de BAEUTIN. Publiquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1974. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 45.— e. 16|9 Nº 95.215 v. 18|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JAKUB KREINER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1974. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 45.— e. 16|9 Nº 95.218 v. 18|9|74

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CESARINA ROSA NATALIA SALMOIRAGHI de FRANCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1974. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 45.— e. 16|9 Nº 95.257 v. 18|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS GIACOMINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1974. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 45.— e. 16|9 Nº 95.133 v. 18|9|74

Juzgado Civil 3, Secretaría 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MARIO MASCARO a hacer valer sus derechos. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1974. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 45.— e. 17|9 Nº 95.505 v. 19|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ROEL. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 197. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 45.— e.17|9 Nº 95.579 v.19|9|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y empalza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO CIBEIRA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 45.— e. 17|9 Nº 95.406 v. 19|9|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONCEPCION GALLIZZI de DELL'AERA y JOSE DELL'AERA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 45.— e. 17|9 Nº 95.405 v. 19|9|74

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nro. 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BARROS o ANTONIO BARROS CAO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 45 e.16|9 Nº 95.209 v.18|9|74

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. ANDRES IGLESIAS o ANDRES IGLESIAS BLANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 45 e.16|9 Nº 95.237 v.18|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARIA FELITTI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45 e.16|9 Nº 95.183 v.18|9|74

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MARIA DE LOS REYES CRIADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 45. —e. 17|9 Nº 95.634 v. 19|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaria Nº 9, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de ISAAC HOJVAT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. — Edúardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 45.— e. 17|9 Nº 95.630 v. 19|9|74

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS PROIEKT o PROJEKT o PAIET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45.— e. 17|9 Nº 95.649 v. 19|9|74

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por treinta dias a herederos y acreedores de doña DOLORES MARIA AMBROS de NAVEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45 e.16|9 Nº 95.230 v.18|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de TEMA WAISBROD de MILBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 56,25 e.16|9 Nº 95.331 v.18|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACINTO NESTOR FERNANDEZ CORTES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45 e.16|9 Nº 95.094 v.18|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LOPEZ de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e. 17|9 Nº 95.565 v. 19|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DE LUCA de DI TOMASO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e. 17|9 Nº 95.498 v. 19|9|74

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIA ERNESTINA RON de SOFIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e. 17|9 Nº 95.655 v. 19|9|74

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA CARACCIA de BESSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e. 17|9 Nº 95.575 v. 19|9|74

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedos de PHILIP IAN FULLER. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 45 e.16|9 Nº 95.229 v.18|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don I"RAEL JACOBO WAICMAN. — Publíquese 3 dias.
Buenos Aires, agosto 29 de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 56,25 e.16|9 Nº 95.032 v.18|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BENIGNA FERNANDEZ, viuda de SANCHEZ. — Publíquese por tres dias.
Buenos Aires, agosto 30 de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 45 e.16|9 Nº 95.065 v.18|9|74

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de FRANCISCA PEREZ o PEREZ GALLEGO de RODRIGUEZ ENRIQUEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. — Eduardo J. Cárdenas, secretario.
$ 45.— e. 16|9 Nº 95.038 v. 18|9|74

Juzgado de Primera Instancia Civil 8, Secretaría 15, cita por treinta dias a herederos y acreedores de don JULIAN ARTEAGA. — Publíquese por tres dias.
Buenos Aires, agosto 28 de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 45.— e. 17|9 Nº 95.373 v. 19|9|74

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA SCHLAGEL de GERSCOVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 56,25 e. 17|9 Nº 95.513 v. 19|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO JUAN REY. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 45.— e. 17|9 Nº 95.606 v. 19|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAYORINA VILLAR de FERRADAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 45 e.17.9 Nº 95.610 v.19|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAURO PONCIANO ARGUELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 45.— e. 17|9 Nº 95.437 v. 19|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO ANGELINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 45 e.17|9 Nº 95.369 v.19|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña INES VALLS PONS de CLOSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 45.— e.16|9 Nº 95.304 v.18|9|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE ELMEZIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45.— e.16|9 Nº 95.265 v.18|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ANTONIO GABRIEL BARDET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45 e.17|9 Nº 95.368 v.19|9|74

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA CAPRARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. — Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 45.— e.16|9 Nº 95.346 v.18|9|74

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEON HERZOG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45 e.17|9 Nº 95.509 v.19|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19 a cargo del Dr. Osvaldo Ignacio Dondo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA GRANARA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45 e.17|9 Nº 95.457 v.19|9|74

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL LAVINO ZONA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45 e.17|9 Nº 95.386 v.19|9|74

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDAURA LINA DORA QUARTA de LASTRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. — Ana M. Beneventano, secretaria ad hoc.
$ 45 e.17|9 Nº 95.502 v.19|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DIRENE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1974. — A. M. Capolupo de Durañona y Vedia, secretaria.
$ 45 e.17|9 Nº 95.571 v.19|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 11, Secretaría Nro. 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE KOMANDER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. — A. M. Capolupo de Durañona y Vedia, secretaria.
$ 45 e.17|9 Nº 95.410 v.19|9|74

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCELO GENERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1974. — Hilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e.16|9 Nº 95.311 v.18|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA MUSMANO de SPERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. — Hilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e.16|9 Nº 95.316 v.18|9|74

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN ETCHEVERRY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e.16|9 Nº 95.269 v.18|9|74

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO ALFREDO COLOMBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e.16|9 Nº 95.268 v.18|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 12, Secretaría Nro. 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA BADIA y BLANCA MOROSUB de BADIA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45 e.17|9 Nº 95.399 v.19|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL LOCATELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45.— e.16|9 Nº 95.326 v.18|9|74

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MARTINEZ de BIANCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45.— e.16|9 Nº 95.178 v.18|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA SARA PANSERA de GIACOMETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e.16|9 Nº 95.179 v.18|9|74

Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JUANA ROIGER de MATHIEU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1974. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 45.— e.16|9 Nº 95.206 v.18|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MILAGROS SEGUNDA BUSTAMANTE de ZARATE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
$ 56,25 e.16|9 Nº 95.332 v.18|9|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26 cita y emplaza a herederos y acreedores de FELIPE RODRIGUEZ por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 45.— e.16|9 Nº 95.066 v.18|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA AGUSTI o AGUSTI HUNZINGER Vda. de DORFMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
$ 56,25 e.17|9 Nº 95.542 v.19|9|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don HORACIO GUILLERMO D'AURO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45 e.17|9 Nº 95.468 v.19|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MARIA BERALDI de CARIATI.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e.17|9 Nº 95.403 v.19|9|74

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por quince días a doña MARIA ROSA GOMEZ, madre de la menor Silvia del Valle Gómez, para que comparezca a tomar intervención en los autos "Gómez, Silvia del Valle s|Adopción" originados en el pedido que formulara Elena Catalina Antonietti, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1974. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 52,50 e.17|9 Nº 95.515 v.18|9|74

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONRADO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e.16|9 Nº 95.343 v.18|9|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERO CARRANZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e.16|9 Nº 95.139 v.18|9|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ PINDLAY MURRAY de DOMINGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e.16|9 Nº 95.049 v.18|9|74

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña BINA WARSZAWER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 56,25 e.17|9 Nº 95.512 v.19|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO TEODORO DANIELE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e.17|9 Nº 95.400 v.19|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA SUSANA BRUNETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e.17|9 Nº 95.420 v.19|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABEL TORTAJADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e.16|9 Nº 95.293 v.18|9|74

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEGO LYON LOCKHART. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e.16|9 Nº 95.356 v.18|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DOMINGO MANFREDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e.16|9 Nº 95.350 v.18|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. — Margarita J Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e.16|9 Nº 95.082 v.18|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña REMEDIOS CARRACEDO de BARREIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45. —e. 16|9 Nº 95.030 v. 18|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ENCARNACION FERNANDEZ de LABOMBARDA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e. 16|9 Nº 95.039 v. 18|9|74

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DELORENZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e.17|9 Nº 95.580 v.19|9|74

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA GOITY de DE VITA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — Ana María Conde, secretaria
$ 45.— e.17|9 Nº 95.446 v.19|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX LAFIANDRA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — Ana M. Conde, secretaria.
$ 45.— e. 16|9 Nº 95.949 v. 18|9|74

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE SANTANA o VICENTE SALVADOR SANTANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — Ana M. Conde, secretaria.
$ 45.— e. 16|9 Nº 95.204 v. 18|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISIDRO ALBERTO JUNCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45.— e.16|9 Nº 95.205 v.18|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO HORACIO BALLESTER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. — Ana M. Conde, secretaria.
$ 45.— e. 16|9 Nº 95.238 v. 18|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELADIO PEREZ — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Ana M. Conde, secretaria.
$ 45.— e.16|9 Nº 95.250 v 18|9|74

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NESTOR MARTIN MIGUEZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario "ad hoc".
$ 45.— e. 16|9 Nº 95.264 v. 18|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORIA JACINTA VILLAMONTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario "ad hoc".
$ 45.— e. 16|9 Nº 95.021 v. 18|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN AMERICO GHIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario "ad hoc".
$ 45.— e.16|9 Nº 95.354 v.18|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, a cargo del doctor Carlos E. Marchese, Secretaría Nº 34, a cargo del doctor Horacio C. Ferrer, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSALIA ROSA viuda de POGGI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 56,25 e. 16|9 Nº 95.050 v. 18|9|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17 de la Capital Federal, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO RAMIREZ. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario.
$ 45.— e.17|9 Nº 95.645 v.19|9|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33 de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OMAR EL ALI. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario.
$ 45.— e.17|9 Nº 95.646 v.19|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERIBERTO GRACIANO PORCILLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e.17|9 Nº 95.559 v.19|9|74

Juzgado Civil 17, secretaría 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA AGUSTINA IZETA.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1974. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 45.— e.17|9 Nº 95.483 v.19|9|74

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a los herederos de GREGORIA PEREZ de BURUSCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e.17|9 Nº 95.656 v.19|9|74

Juzgado Civil Nº 18, secretaria Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS SCORZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e.17|9 Nº 95 627 v.19|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría número 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO ACRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e. 17|9 Nº 95.477 v. 19|9|74

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA MANTINSEN de VAN QUEKELBERGE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45. —e. 17|9 Nº 95.522 v. 19|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELIA ESTER PARODIZ de PENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45. —e. 17|9 Nº 95.540 v. 19|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza a herederos y acreedores de LEON JAIME BERMANN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e. 16|9 Nº 95.363 v. 18|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTELA MARIA de ELIZALDE de TISCORNIA BIAUS o ESTELA de ELIZALDE de TISCORNIA BIAUS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e. 16|9 Nº 95.145 v. 18|9|74

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PAZ CASTELLANOS de NOGUEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e. 16|9 Nº 95.357 v. 18|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SERGIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 45.— e. 16|9 Nº 95.034 v. 18|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO DELBARBA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e. 16|9 Nº 95.043 v. 18|9|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Alberto J. Bueres, secretario.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1974. —
$ 45.— e. 16|9 Nº 95.080 v. 18|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA de LAS NIEVES GONZALEZ de MIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Alberto J. Bueres, secretario.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1974. —
$ 45.— e. 16|9 Nº 95.352 v. 18|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BAN y doña MARIA VICENTA MARSICO de BAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e. 16|9 Nº 95.351 v. 18|9|74

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 45.— e. 17|9 Nº 95.370 v. 19|9|74

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA BATAN o JOSEFINA BATAN SENRRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 45.— e. 17|9 Nº 95.376 v. 19|9|74

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA ARCANGELA ALBANESE de TRAMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Antonio J. Copello, secretario.
$ 45.— e. 17|9 Nº 93.726 v. 19|9|74
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9|9 al 11|9|1974.

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO FRANCISCO FERNANDO TARRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1974. — Antonio J. Copello, secretario.
$ 45.— e. 17|9 Nº 95.421 v. 19|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RYOKO MIYAGI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1974. — Salvador José Mammana, secretario.
$ 45 e.16|9 Nº 95.132 v.18|9|74

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CAYETANO ALLEGRETTI. — Publíquese por 3 días.
Salvador José Mammana, secretario.
$ 45 e.16|9 Nº 95.313 v.18|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA ANGELICA ALBERT de BERGERO y VALERIO LEANDRO BERGERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Salvador José Mammana, secretario.
$ 45 e.16|9 Nº 95.075 v.18|9|74

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AMANTE de FOGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1974. — José A. Faro, secretario.
$ 45.— e. 17|9 Nº 95.528 v. 19|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EULOGIO MORENO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. — Rodolfo J. P. Rey, secretario.
$ 45. —e. 17|9 Nº 95.445 v. 19|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERMINA CRUZ de PRADO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1974. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 45 e.16|9 Nº 95.254 v.18|9|74

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RAMONA VARELA de PANETTIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 45 e.16|9 Nº 95.089 v.18|9|74

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO LAUDANI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1974. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45 e.16|9 Nº 95.296 v.18|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de INES SALVINA BUTTA de CATTANEO — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e. 17|9 Nº 95.584 v. 19|9|74

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA LABARRIETA de BAZZANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e. 17|9 Nº 95.393 v. 19|9|74

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN D'ANGELO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e. 17|9 Nº 95.636 v. 19|9|74

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e. 17|9 Nº 95.531 v. 19|9|74

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DE PAULA JOSE REITANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45. e.17|9 Nº 95.587 v.19|9|74

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA MINICUCCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 56,25 e.16|9 Nº 95.063 v.18|9|74

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA PAULINA EUGENIA BOLLINCKX de MAREGGIANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45 e.16|9 Nº 95.079 v.18|9|74

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA EMILIA SIMONETTI de PAZ y de JOSE LUIS PAZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 45 e.16|9 Nº 95.067 v.18|9|74

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JORGE MODESTO DIZ. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, mayo 31 de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45 — e.16|9-Nº 95.216-v.18|9|74

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE MOSMANN y LILIA ANGELICA MOSMANN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45. e.17|9 Nº 95.588 v.19|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ANGEL FRANCESCUT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45. e.17|9 Nº 95.534 v.19|9|74

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CHAJA o CHAIA SZUSMER de BAJCZMAN. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, setiembre 5 de 1974. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45 — e.16|9-Nº 95.195-v.18|9|74

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA BAEZA de BARROS CORTI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1974. — Manuel E. Crespo, secretario.
$ 45 — e.16|9-Nº 95.316-v.18|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL FULLONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. — Manuel E. Crespo, secretario.
$ 45. e.17|9 Nº 95.574 v.19|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO SILVERIO DOMINGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1974. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45. e.17|9 Nº 95.576 v.19|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27 de la Capital Federal Secretaría Nº 53, cita y emplaza por diez días a doña GWYNETH MARY HUGHES de FELLNER, para que comparezca a estar a derecho en las actuaciones caratuladas "Fellner, Gustavo Miguel, sol.|venia para vender", bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1974. — Ana M. Luaces, secretaria.
$ 52,50. e.17|9 Nº 95.411 v.18|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal número 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BONACCORSI MENOTTI y VINCENTI de BONACCORSI, MARIA JOSEFA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 24 de junio de 1974. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 86,40. e.17|9 Nº 95.564 v.19|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL ESTHER PARDO de NIETO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 56,25 — e.16|9-Nº 95.151-v.18|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDINO GONZALEZ o BERNARDINO GONZALEZ CAMBA. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1974. — Manuel E. Crespo secretario.
$ 45 — e.16|9-Nº 95.085-v.18|9|74

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO PREZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45. e.17|9 Nº 95.459 v.19|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 28 Secretaría Nº 56, interinamente a cargo del doctor Frasquet, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA SABADINI de SOLVEYRA CASARES, o MARIA ANGELICA AMELIA INES SABADINI de SOLVEYRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 67,50. e.17|9 Nº 95.433 v.19|9|74

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS SALVADOR MANGANIELLO. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45 — e.16|9-Nº 95.193-v.18|9|74

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS PAVESI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 30 de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45 — e.16|9-Nº 95.024-v.18|9|74

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TACUHI KRICORIAN de KUYUMDJIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45. e.17|9 Nº 95.573 v.19|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MATEU de ROCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45. e.17|9 Nº 95.453 v.19|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría número 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELDA SUAREZ de SANDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1974.
Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45 e.17|9 Nº 95.454 v.19|9|74

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE ALFREDO SHEAHA. DOMINGUEZ URQUIZA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 18 de junio de 1974. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45 — e.16|9-Nº 95.306-v.18|9|74

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA GAGLIARDO de GAGLIARDO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1974. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45 — e.16|9-Nº 95.023-v.18|9|74

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LORENZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 45 e.17|9 Nº 95.499 v.19|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JOSE CHIAPPE y ELENA RESSIA viuda de CHIAPPE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 45.— e. 16|9 Nº 95.176 v. 18|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA COTIC de MONFREDA y de FRANCISCO MONFREDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 45.— e. 16|9 Nº 95.093 v. 18|9|74

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60. cita y emplaza a herederos y acreedores de ELBA SUSANA CASTILLA por el término de treinta días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 45.— e. 16|9 Nº 95.031 v. 18|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CANDURA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 45.— e. 16|9 Nº 95.046 v. 18|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES MIGUEL MADOTTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 45. —e. 16|9 Nº 95.020 v. 18|9|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, interinamente a cargo del Dr. Carlos L. Bosch, Secretaría Nº 7 del Dr. Ricardo Matías Richards, hace saber que en los autos caratulados "BOIZ Y TOSO S. R. L. s|quiebra", ha sido designado síndico el contador público don Ricardo José Beitero, habiéndose fijado la audiencia del día 30 de octubre de 1974, a las 9 hs., para que los acreedores concurran a la Junta de Verificación y Graduación de Créditos, en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1974. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 75 e.17|9 Nº 95.624 v.18|9|74

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en los autos "EZEQUIELIAN ABAAC s|quiebra", para que dentro del plazo de veinte días a contar de la última publicación de edictos presenten al síndico Oscar Mendaña, domiciliado en Corrientes 1250, 6º piso, Dpto. "I" (ascensor final), Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos y convocáseles para que concurran a la respectiva reunión que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 15 de noviembre de 1974, a las 8,30 horas, con el número que asistiere.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1974. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 187,50 e.17|9 Nº 95.557 v.23|9|74

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de "LEON GOREL, fecha provisoria de cesación de pagos 16 de octubre de 1970. Síndico Raquel Carmen Galindo, domicilio Paraguay Nº 435, piso 3º, oficina 9, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. Señálase la junta de acreedores para que tenga lugar el día 7 de noviembre de 1974, a las 10 horas, con los acreedores que concurran, en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, agosto 27 de 1974. — Ana R. Cusnir, secretaria.
$ 262,50 e.17|9 Nº 93.506 v.23|9|74
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9 al 13|9|74.

El Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días en autos "NAVIERA BUENOS AIRES S. A., MARITIMA Y COMERCIAL s|quiebra" que el liquidador ha presentado distribución parcial de fondos (artículo 214, ley 19.551).
Buenos Aires, setiembre 10 de 1974. — Ana R. Cusnir, secretaria.
$ 30 e.17|9 Nº 95.551 v.18|9|74

Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de "INDUSTRIAS CAMPING, S. A.". Síndico: Cont. público Moisés Setton, con domicilio en Viamonte 1592, piso 6º, oficina "I" de esta Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término que vence el 25 de setiembre de 1974. Señálase la Junta de Acreedores para el día 21 de noviembre de 1974, a las 8,30 horas. la que tendrá lugar en caso de proponerse concordato resolutorio en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran. — Intímase a la fallida y a cuantos tengan bienes y|o documentos de la misma, a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose sacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1974. — Carlos Juan Neumann, secretario.
e.12|9 Nº 1.352 v.18|9|74

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría número 18, en los autos caratulados "MADESA S. A. s|Quiebra", comunica por cinco días que se ha fijado nueva fecha para la presentación del informe particular de los créditos el día 9 de octubre de 1974 y para la presentación del informe general el día 31 de octubre de 1974. — José A. Vallejos Meana, secretario.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1974. — José A. Vallejos Meana, secretario.
e.16|9 Nº 1.371 v.20|9|74

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de "C. I. D. A. S.R.L. s|Quiebra" — Síndico Antonio Mazzeo, domicilio en Pueyrredón 860, ps. 11, of. 111|12, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, dentro del término de 30 días. — Señálase la audiencia del día 31 de octubre de 1974, a las 8,30 hs., para que tenga lugar la junta de graduación y verificación de créditos. — Intímese a cuantos tengan bienes y|o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos y|o entregas de bienes, son pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1974. — José A. Vallejos Meana, secretario.
e.16|9 Nº 1.372 v.20|9|74

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19 comunica por cinco días en la quiebra de "CREACIONES MARY S. C. A. y VENTRICE DE CANEDA, MARIA", Síndico Ricardo Carlos Jorge Crespo, con domicilio en Uruguay 355, piso 5º, of. 20, Capital, a quien los acreedores de Ventrice de Caneda, deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16 de octubre de 1974. — En caso de presentar Concordato Resolutorio, la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 19 de febrero de 1975, a las 9 hs., — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. — Intímese a la fallida y a sus administradores que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal, dentro de los dos días del primero de publicación, bajo apercibimiento e tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado. — Intímese a la fallida para que dentro de las 24 horas cumpla con los requisitos del Art. 93 del Decreto-Ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1974. — Raúl A. Vergara, secretario.
e.16|9 Nº 1.370 v.20|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente al representante legal de PLASTOY S. R. L., para que comparezca a estar a derecho en el pedido de quiebra le sigue Gamesol S. A., conforme lo dispuesto por el art. 91 de la ley 19.551. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1974. — Eugenio C. Gallegos del Santo, secretario.
$ 131,25 e.17|9 Nº 95.417 v.23|9|74

Nº 11

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, hace saber por dos días en la quiebra de "CAMPOMAR S. A. DE HILADOS Y TEJIDOS DE LANA", que el liquidador ha presentado estado complementario de distribución de reserva efectuada en estos autos para los acreedores con privilegio general, el que será aprobado si no media oposición dentro de los diez días posteriores a la última publicación. Los pagos se efectuarán directamente a los acreedores por intermedio del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, previa acreditación de identidad con el documento respectivo.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 75 e.17|9 Nº 95.595 v.18|9|74

Nº 12

Juzgado Comercial 12, Secretaría 23, comunica por cinco días la quiebra de DECORACIONES MALAFORO S.C.A., expediente Nº 32.627, Síndico Bernardo Stok con domicilio en Junín 59, 5º piso, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 3 de febrero de 1975 a las 10 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido para que entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1974. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
e.12|9 Nº 1.355 v.18|9|74

Juzgado Comercial 12, Secretaría 23, comunica por cinco días en la Quiebra EMPRESA SCIAVI S.R.L. CONSTRUCTORA que la Junta de acreedores es celebrada en la sala de Audiencias del Juzgado el 23 de octubre de 1974 a las 10 hs., y en caso de presentar concordato resolutorio.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1974. — Fernando M. Bosch Seeber. secretario.
e. 12|9 Nº 1.356 v.18|9|74

Juzgado Comercial 12, Secretaría 23, comunica por cinco días la quiebra de PIÑEIRO PEDRO BERNABE, expediente Nº 35.388, Síndico Samuel Korisch con domicilio en Sarmiento 2656, 2do., B, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 31 de octubre de 1974. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 4 de febrero de 1975 a las 10.30 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos so pena de considerarlos ineficaces. — Intímese a los fallidos y a sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal dentro de los diez días del primer día de su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado. — Intímase al fallido para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1974. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
e. 12|9-Nº 1.357 v.18|9|74

Nº 16

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 16 a cargo del Dr. Edgardo Marcelo Alberti, Secretaría Nº 32, hace saber por cinco días en los autos "DISCOS DISTRIBUIDORA S. A. C. I. s|Quiebra" que el Síndico es el Contador Manuel Elrin, con domicilio en Corrientes 1132, piso 4º, of. 41|42, Capital Federal. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. La fallida deberá entregar al síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1974. — Horacio E. Meincke, secretario.
e.13|9-Nº 1.361-v.19|9|74

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Comercial número 25, secretaría Nº 49, en autos "FABI IND. y COM. S. A. s|cancelación", comunica que se ha dispuesto la cancelación de los pagarés librados por la firma Loma Negra, C.I.A.S.A., con fecha 9|5|74 por un monto de $ 300.000.— cada uno, a favor de "Fabi, Ind. y Com. S. A. con vencimiento el 30|8|74 y el 15|9|74 respectivamente. A los fines previstos por el art. 89 del cuerpo legal citado, publíquese edictos por 15 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1974. — Norma Di Noto, secretaria.
$ 562,50 e.29|8-Nº 91.593 v.18|9|74

Juzgado Comercial Nº 25, Secretaría Nº 49, en los autos "ALANIZ, AVELINA LOPEZ de s|Cancelación de pagaré", Expte. Nº 931, hace saber cancelación pagaré orden Avelina Lopez de Alaniz, monto $ 5.000 (pesos cinco mil) librado por Francisco Sánchez, Pascual Ranieli, Manuel Díaz por Microómnibus Saavedra SATACI. — Publíquese por 15 días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1974. — Norma Di Noto, secretaria.
$ 393,75 e.5|9 Nº 93.077 v.25|9|74

Juzgado de Comercio Nº 25, Secretaría Nº 49, hace saber en los autos caratulados "NUEVO BANCO ITALIANO s|cancelación" que ha dispuesto la cancelación judicial de la letra de cambio Nº 25.738, librada por la firma Siemens, S.A., por un monto de diez mil pesos, con vencimiento el 5 de noviembre de 1974, y aceptada por el Banco de Mendoza, conforme con lo dispuesto por el artículo 89 del Decreto-Ley 5.965|63. — Publíquese por quince días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1974. — Norma Di Noto, secretaria.
$ 450.— e.16|9 Nº 95.349 v.4|10|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Nacional Civil y Comercial Especial Nº 4, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña CAROLINA SCASSO DE ROSA. — Publíquese tres días
Buenos Aires, 23 de agosto de 1974. — Rodolfo Salgueiro, secretario.
$ 45.— e.17|9 Nº 95.638 v.19|9|74

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABEL DELPERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1974. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 45 e.16|9 Nº 95.044 v.18|9|74

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MARIO NATALIO GARZOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 11 de 1974. — José E. Pellegrino, secretario.
$ 45.— e.17|9 Nº 95.556 v.19|9|74

Nº 23

El Juzgado Nacional Especial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX DEL RIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Miguel A. Grispo, secretario.
$ 45 e.16|9 Nº 95.025 v.18|9|74

Nº 24

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial de la Capital Federal Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LEONIDA o LEONILDA RIGAMONTI de MAGGIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — Juan Martín de Yániz, secretario.
$ 67,50 e.17|9 Nº 95.644 v.19|9|74

Nº 30

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO PERDUCA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 16 de agosto de 1974. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 45 e.16|9 Nº 95.026 v.18|9|74

Nº 31

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA HELD de BOYD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — Martín M. Obiglio, secretario.
$ 45 e.16|9 Nº 95.303 v.18|9|74

Nº 33

El Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 33, cita y emplaza por cinco días a VICENTE BALMASEDA o VICENTE BALMASEDA GARCIA para que comparezca a estar a derecho en el juicio que Carlos Roberto Schwartz sigue contra el mismo y|u otro sobre Desalojo Falta de Pago, Abandono, bajo apercibi-

miento de nombrar Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1974. — Rufino J. Quinteros Marengo, secretario.
$ 52,50 — e.17|9-Nº 95.374-v.18|9|74

Nº 38

Juzgado Nacional en lo Especial Civil y Comercial Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES AVELINO MENESES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — Eduardo José Coll, secretario.
$ 45.— e.17|9 Nº 95.497 v.19|9|74

Nº 45

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 45 cita y emplaza por trenta días a herederos y acreedores de doña MARIA CONCEPCION SERVIN y de doña PETRONA LUCIA SERVIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1974. — Miguel R. Güiraldes, secretario.
$45.— e.17|9 Nº 95.396 v.19|9|74

Nº 50

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS OSCAR DEZZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 17 de 1974. — Martín G. Gorostiza, secretario.
$ 45 e.16|9 Nº 95.045 v.18|9|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

Juzgado Federal en lo Criminal y Correc. Nº 2, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO GUILLERMO HERRANZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, 14 de agosto de 1974. — Carlos A. Torrassa, secretario federal.
e. 13|9 Nº 1.363 v. 19|9|74

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a DORIAN EDGARDO JOSE SAN MARTIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, agosto de 1974. — Carlos L. Molteni, secretario.
e. 13|9 Nº 1.365 v. 19|9|74

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, a cargo del doctor Roberto H. Gitard, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga REINA ISABEL CHAYAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.469|73, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, 19 de agosto de 1974. — El Secretario.
e. 13|9 Nº 1.366 v. 19|9|74

SAN SALVADOR DE JUJUY

TESTIMONIO: "San Salvador de Jujuy, 2 de setiembre de 1974. — Atento al estado de autos y a los fines de lo previsto en el Art. 18 de la Ley 16.652, ordénase la publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Nación de la denominación "PARTIDO FEDERAL" adoptada el 19 de diciembre de 1973 en su acta de fundación y constitución, por la mencionada agrupación política. — Fdo.: Ernesto Sánchez Mera. Juez Federal de Jujuy". — Lo que antecede concuerda fiel y legalmente con la parte pertinente del decreto dictado a fs. 47 de los autos número 346|73, caratulados: Partido Federal Distrito Jujuy, solicita reconocimiento personería política". — Por mandato judicial y para ser remitido al Boletín Oficial de la Nación, expido el presente que sello y firmo en la ciudad de San Salvador de Jujuy a los dos días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro. — Felipe González Roura, secretario Electoral.
e.16|9 Nº 1.375 v.18|9|74

MENDOZA

Juez Primero Civil hace saber acreedores por cinco días que BODEGAS Y VIÑEDOS GABRIELLI Y BALDINI S. A. LTDA. ha solicitado terminación de juicio y archivo actuaciones por pago total acreedores bajo apercibimiento de que si no hay oposición u observación será dado por terminado el proceso conforme lo solicitado. Expte. Nº 104.817 por convocatoria de acreedores. — Luis A. Benvenuto, secretario.
$ 112,50.— e.16|9 Nº 95.239 v.20|9|74



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "PIUZZI DE OLIVIERI, CAROLINA JUANA, y otros c|CONSTRUCTORES 25 DE MAYO S.A.C.I.N. e I., s|ejecución hipotecaria" expediente 41784, que los martilleros Jorge Federico Mombelli y Hugo Rubén González Fischer, rematarán el día 20 de setiembre de 1974 a las 16 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital Federal, el lote designado con la letra C de la manzana 45, sito en esquina Monteverde y Almafuerte, Castelar, Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires y mide: 16,60 metros al N.O. con frente a la calle Monteverde; 16,23 metros al N.E. con frente a la calle Almafuerte; 2,50 metros en la ochava al N.; 18,37 metros al S.E. lindando con el lote B; y 18,33 metros al S.O. lindando con el lote D, lo que hace una superficie total de 330,1079 metros cuadrados. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección A; Manzana 45. — Parcela I. — Sobre dicho lote se halla construida una estructura de hormigón. — El lote se encuentra libre de ocupantes. — Visitar durante todo el día. — Base: $ 104.269,33 al contado. — Seña: 8% — Comisión: 3%; todo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Capital Federal.
En Buenos Aires, a los 11 días del mes de setiembre de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 270.— e.17|9 Nº 95.628 v.19|9|74

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en los autos "DE SOUSA PRETO WALTER c|TADDEO ANGEL s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 1.389), que el martillero Manuel Fernández, rematará el día 19 de setiembre de 1974, a las 18 hs., en el local de la calle Venezuela Nº 1318|20, Capital, siendo el horario de visita de 9 a 12 horas, a partir del día 14 de setiembre hasta la fecha del remate, del siguiente bien: Una propiedad ubicada en la calle Santos Vega número 314, de la localidad de Villa Dr. José María Bosch, Partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires: consta de dos dormitorios de 3.50 por 3,50 metros cada una; un comedor de 3,50 metros cada uno; un comedor de por 3 metros; un baño de 1,50 por 1,50 metros; un gold de 1,50 por 3 metros, todas estas medidas son aproximadas. El terreno tiene de frente 10 metros por 14,90 de fondo, y está en la manzana 51, lote 11; se encuentra ocupado por la demandada. Base $ 3.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Todo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal.
Buenos Aires 10 de setiembre de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 225.— e.16|9 Nº 95.051 v.18|9|74

Nº 14

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS RIVADAVIA 1273|83 c|TARANTO HNOS. s|ejecutivo" Expediente número 16.501, que el martillero designado Raúl R. Amadeo, rematará el día 25 de setiembre de 1974 a las 14 horas en la calle Perú Nº 27 en esta Capital, el inmueble sito en la calle Rivadavia número 1273|83 2º piso unidad 17, compuesta por tres habitaciones destinadas a oficinas con entradas independientes e intercomunicadas entre sí, numeradas 24-25 y 26, en el estado de locación en que se encuentre. Se registra la siguiente deuda por expensas comunes: $ 2.065,09. - Base $ 6.333,33. — Comisión 3 o|o. — Seña 20 o|o, sellado fiscal 5 o|oo. — Al contado y en efectivo al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. El inmueble puede visitarse de lunes a viernes en el horario de 10 a 12 horas.
Buenos Aires 10 de setiembre de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 180.— e.16|9 Nº 95.315 v 18|9|74

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el Exp. 14.327|71 autos: "ITURBURUA, AMBROSIO y otros contra AMENCHAGA de ALONSO, ROSARIO" sobre ejecución hipotecaria, que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el viernes 20 de setiembre, a las 16.30 horas: en el local de la Corporación de Rematodres: Perú Nº 27. — Capital Federal: El inmueble ubicado en esta Capital Federal: Calle Avenida La Plata Nº 233|237 entre las calles: Rosario y Chaco, edificada en el lote 1, con las siguientes medidas: 8,66 mts. de frente, por 46.92 mts. costado Norte y 47,82 mts. costado Sud. Se puede visitar de 10 a 18 horas. Se hace constar que en la parte baja y alta existen varios inquilinos con distintos montos de alquiler de acuerdo al informe que corre en autos a fojas 85 y 86. — Base pesos Ley: 160.197,76: al contado. — Seña 20% — Comisión 1 1|2%. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 180.— e.17|9 Nº 95.616 v.19|9|74

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por dos días en el juicio BEHAR RAQUEL contra BEHAR MIRTA, sobre juicio por alimento, expediente 45.440, que el martillero Emilio Alvaro Ibarra rematará el día 20 de setiembre de 1974 a las 17 horas en la calle Cangallo 1209, piso 4º, Dpto 6, donde se exhiben los días martes y jueves de 11 a 12 horas; los siguientes bienes un combinado marca "Grundig", modelo Estereo Nº 50.390, importado, modelo modular con dos puertas, con grabador, tocadiscos y radio; un combinado con televisión incluido en mueble de madera con dos puertas, 1,40,50 x 1,50, ambos sin base y al mejor postor. — Seña 30%, comisión 10%, en efectivo. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. — José Antonio Faro, secretario.
$ 90.— e.17|9 Nº 95.593 v.18|9|74

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por tres días en autos "GONZALEZ VALVERDE, ANGEL su sucesión" Exp. 18573, que el martillero Jorge A. Kern rematará el domingo 22 de setiembre 1974 a las 16 hs., en el mismo, el inmueble calle Alvarez Jonte Nº 5640 entre V. Hugo y Cortina, Cap. Federal, compuesto de tres departamentos, ocupados, terreno de 8m66 frente por 44m11 y 43m35 fondo y 8m69 c|frente, sup. aprox. 379 m.c. sin base, al mejos postor y al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o y estampillado boleto 5 o|oo, todo en efectivo. — Visítese de 9.30 a 11.30. — Deudas: Impuesto Municipal $ 124,60 y O. Sanitarias $ 173,20 año 1972. — Cumplióse con el artº 35 Ley 20.625. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 180.— e.17|9 Nº 95.587 v.19|9|74

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por tres días en el juicio "GIRARDI DE BRAGAGNOLO, MARIA y BRAGAGNOLO, ROMULO ARMINDO JOSE s|Sucesiones". Expte. Nº 8988, que el martillero Alberto Davel rematará el 19 de Setiembre de 1974, a las 15 hs., en Humberto Iº 2046, Cap. Fed., la finca ubicada en calle Honduras Nº 3934|40 entre las calles Salguero y Medrano, Cap. Fed., que consta en planta baja de comedor, 4 dorm., 2 baños, coc. y patio descubierto y en P.A. 4 dorm., construcción muy antigua. Desocupada. — Adeuda Imp. Mun. A. B. L. y C. Y. desde 2º sem.|69 a 2º sem.|74 $ 765,75 y C. P. misma fecha $ 430,60. — O.S.N. Pda. 424521 del 3|64 a 3|74 $ 1.861,75. — Visitas 16, 17 y 18 de setiembre de 1974, de 14 a 17 hs. — Base $ 52.450 al contado y al mejor postor. — Seña 8%. — Comisión 3%. — El adquirente deberá constituir domcilio dentro de la Jurisdicción de este Juzgado.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 180.— e.17|9 Nº 95.532 v.19|9|74

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días en autos "LEMA JUAN JOSE c|ARMENGOL ALVAREZ, SALVADOR s|ejecución hipotecaria" (Expediente 23.417), que el martillero Horacio E. Garrido rematará el viernes 20 de setiembre a las 15.30 hs., en Perú 27 de Capital, tres lotes de terreno ubicados en el Partido de Lanús, Provincia de Bs. As., designados con los Nros. 20, 21 y 22 de la manzana M.M. y tienen una superficie total respectivamente de 122,43 mc; 124,18 mc y 124.18 mc, que se ubican en la esquina de Avda. 9 de Julio y Boulevard de los Italianos. — Según acta de fs. 61, el demandado manifestó que se encuentran ocupados por la Sra. María Gioronda Vilches de Cansino; Mabel Cagiano de Grossi y el Sr. Angel E. Debenedetti, quienes fueron intimados a presentarse en autos a fin de acreditar el carácter de la ocupación, sin haberlo hecho. — Base $ 100.138,60. — Al contado y mejor postor. — Seña 8%. — Comisión 3%. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. — Visitar de 10 a 12 hs.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — Mario Calatayud, secretario.
$ 202,50 e.17|9 Nº 95.493 v.19|9|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 10 días en el juicio "RODRIGUEZ BARRO S. A. C. I. I. F. s|Quiebra s|Concurso Especial del Banco Sindical (Expte.: 38.946|1973), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital Federal. el día lunes 30 de setiembre de 1974, a las 16 horas, una fracción desocupada, ubicada en el Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As., con frente al Riachuelo y a las calles Carlos Pellegrini, F. Ameghino, B. Hueyo, N. Levalle y acceso al nuevo Puente Pueyrredón. — Superficie 66.844,63 mts. cs. Nom. Catastral: Circ. I., Sección N. Fracción II, parcela 7. — Base $ 8.218.267,53. Venta al contado. — 8 o|o de seña. — 3 por ciento de comisión. — Se aceptan ofertas bajo sobre hasta dos días antes de la fecha de la subasta, con depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales del 15 o|o del monto ofrecido, debiendo suscribirse el secretario actuante los sobres que entregará bajo recibo al martillero con suficiente antelación: y que será devuelto al oferente en caso de ser superada. — Se visita de 9 a 17 hs. — El compador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1974. — Carlos Eduardo Altieri, secretario interino.
$ 675 e.11|9 Nº 94.309 v.24|9|74

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "VIASUR S.A.C.I.F. c|SINATRA, PABLO ANDRES .. SINATRA, VENERADO s|ejec. prendaria" (Expte. número 33.787), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 30 de setiembre de 1974, a las 11 horas, en el local de Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 9428 de la localidad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, donde se exhibe, el siguiente bien: un automotor marca Valiant III, modelo año 1965, tipo automóvil, usado, motor Nº 570.126, patente de la provincia de Buenos Aires número B 044.116; en el estado en que se encuentra. Sin base. Al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 5 de septiembre de 1974. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.
$ 123,75 e.17|9 Nº 95.637 v.19|9|74

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "MINNESOTA (3M.) ARGENTINA S.A.C.I.F.I.A. c|GOMEZ LUIS E. s|ejec. prendaria" — Expte. 51.613, que el martillero Manuel E. Loza rematará el 27 de setiembre de 1974, a las 15 horas, en calle Humberto I 2042|6, Capital, en donde diariamente se exhibe de 9 a 18 horas una máquina fotocopiadora, marca 3M., modelo 251, Nº 320.922, importada, en perfecto estado de funcionamiento. — Base: $ 1.317,67, al contado, al mejor postor; comisión 10 o|o, todo en efectivo. Entrega, previa aprobación del remate.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. — Jorge J. Fargas, secretario.
$ 112,50 e.17|9 Nº 95.440 v.19|9|74

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en el juicio "MINNESOTA (3M.) ARGENTINA S.A.C.I.F.I.A. c|FINOCCHIETTO Y CIA. s|ejec. prendaria" — Expte. 48.894, que el martillero Manuel E. Loza rematará el 27 de setiembre de 1974, a las 15 horas, en calle Humberto I 2042|6, Capital, en donde diariamente se exhibe de 9 a 18 horas, una máquina fotocopiadora, marca 3M., modelo 209, número 505.897, en perfecto estado de funcionamiento. Base: $ 490 268, al contado, al mejor postor; comisión 10 o|o, todo en efectivo. Entrega, previa aprobación del remate.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. — Jorge J. Fargas, secretario.
$ 67,50 e.17|9 Nº 95.441 v.18|9|74

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en los autos "PIÑEIRO, VENANCIO c|TERZA NEGOCIOS INMOBILIARIOS C. I. F. S. A. s|ejecución, Exp. Nº 48.678", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán el miércoles 25 de setiembre a las 15 horas, en Perú 27, Buenos Aires la 85,46 ava parte indivisa del inmueble sito en Ricardo Gutiérrez 3939, esq. Argerich 3102|4 esq. Nazarre edificado en lote 15 que mide 45,95 metros al S. s|R. Gutiérrez; 41,80 metros al N.O. s|Nazarre 23,85 mts. al N.E. s| Argerich y s|medición practicada y plano que cita su título 45,95 mts. de frente al S.: 41,12 mts. de frente al N.O.; 23,98 metros de frente al N.E. Sup. 491.2839 metros cuadrad. Catastro: Circ. 15, Secc. 71, Mz. 20. La propiedad se encuentra desocupada y su construcción está paralizada. — De acuerdo a las cláusulas del contrato mutuo hipotecario "el inmueble no podrá ser arrendado ni vendido; en caso de ejecución deberá ser entregado libre de intrusos o cualquier otro tipo de ocupantes y totalmente desocupado. Escritura ante el escribano que designen los acreedores. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar de 9 a 12 horas. Sin base. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — Jorge J. Fargas, secretario.
$ 225.— e.16|9 Nº 95.328 v.18|9|74

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría número 11, comunica por tres días en autos "EBERTZ, ALFREDO SEBASTIAN c|SOSA de CARDOSO, OBDULIA y otro s| ejecución prendaria" — Expte. 763, que el martillero Martín Tamer rematará el día 24 de setiembre de 1974, a las 14 horas, en el garaje de la Avda. Rivadavia Nº 5175 de Capital Federal, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 horas, el siguiente bien: un automotor marca Ford, tipo pick-up, modelo 1960, motor Nº LOBA-19359, chasis Nº 19359, serie número F - 100 — LOBA, Patente 487-337, Prov. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Base: $ 1.820, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 112,50 e.17|9 Nº 95.506 v.19|9|74

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "MINNESOTA (3M.) ARGENTINA S.A.C.I.F.I.A. c|MILETA PEDRO s|ejec. prend." — Expte. 34.403, que el martillero Manuel E. Loza rematará el 27 de setiembre de 1974, a las 15 horas, en calle Humberto I 2042|6, Capital, en donde diariamente se exhibe de 9 a 18 horas, una máquina fotocopiadora marca 3M., modelo 209, Nº 5725922, nueva y en perfecto estado de funcionamiento. Base: $ 561.252, al contado, al mejor postor; comisión 10 o|o, todo en efectivo. Entrega conforme art 565 del Cód. Proc.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 101,25 e.17|9 Nº 95.452 v.19|9|74

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, hace saber por 3 días que en autos "ONZA S. R. L. c|SOSA CLAUDIO RAMON s|Ejecución Prendaria", Expte. número 30.085, ha sido designado el martillero Rufino de Elizalde (h.), para rematar un vehículo automotor tipo Pick Up marca Rastrojero, modelo 1955, motor Nº 860.534, chapa de la provincia de Buenos Aires Nº 450.222. Lugar de exhibición Sarmiento 2846, Capital Federal, días hábiles de 15 a 17 hs. Base $ 2.030. El jueves 26 de setiembre de 1974 a las 14 hs. en el Salón de la Corporación de Rematadores, Perú 27. En caso de no haber postores por la base, se realizará media hora más tarde la subasta sin base. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. El vehículo se entregará en las condiciones en que se encuentre. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1974. — José A. Vallejos Meana, secretario.
$ 191,25.— e.17|9 Nº 95.704 v.19|9|74

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en los autos: "LOSADA, RAFAEL JOSE c|ALVAREZ, JOSE y|u otra s|ejecutivo" - Expte. Nº 27.666, que el martillero Lucas M. López Cabanillas rematará el 19 de setiembre de 1974, a las 16 hs., en Humberto I 2042, Capital, el siguiente bien: la tercera parte indivisa del inmueble ubicado en la calle Bogotá 2102|8 esquina Granaderos, que posee un amplio salón, cocina, 2 baños y patio. Se trata de un restaurante y bar denominado "El Rincón de Flores", explotado por el señor Francisco Gontá, quien manifestó tener un 75 o|o del fondo de comercio (s|constatación de fs. 156). Matr. Nº 52666, Circ. 5, Sec. 65, Manz. 111, Parc. 1-A. Exhibición: todos los días de 12 a 18 hs. Base: $ 13.091,66, al contado y mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado 5 por mil. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. — Raúl A. Vergara, secretario.
$ 180.— e.17|9 Nº 95.618 v.19|9|74

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 2 días en autos: "CAJA MUTUAL MANUEL BELGRANO c|LUDWIN y otro s|ejecutivo" — Expediente Nº 43.811, que el martillero Sergio Millán rematará el día 20 de setiembre de 1974, a las 17.30 horas, en el local de la calle Humberto I Nº 2046, Capital, una heladera comercial m|"Siam", Sello de Oro, gabinete de madera cuatro puertas, con equipo blindado en su parte superior, funcionando; una balanza m|"Trébol" para 5 kilos, Nº 3757; un ventilador m|"Siam" de cuatro paletas, s|Nº visible, en el estado en que se encuentran. Los bienes se exhiben en la calle Venezuela Nº 3156, Capital, los días 17, 18 y 19, en el horario de 9 a 17 horas. Sin base, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, en efectivo. Entrega, previo pago total del precio.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1974. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 120.— e.17|9 Nº 95.619 v.18|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría número 21, comunica por dos días en autos: "DIEGUEZ DANIEL c|DANON ISAAC s| ejec." — Expte. Nº 27.072, que el martillero José Roldán rematará el día 20 de setiembre 1974, a las 15.30 horas, en Humberto Primo 2042, Capital: una lámpara de mesa, base jarrón cerámica, c|manijas decoradas, base bronce, al parecer, con pantalla. Una araña de bronce c|caireles, de 6 luces. Un espejo de 1,20 x 1.20 metros, con seis divisiones. Mesita ratona c|tapa mármol; mesita rodante p|televisión. Todo en buen estado. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 67,50 e.17|9 Nº 95.617 v.18|9|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Nacional Especial, Civil y Comercial Nº 4, comunica por tres días en el Juicio "MINNESOTA (3 M.) ARGENTINA S.A.C.I.F.I.A. c|SANTANGELO Capital, en donde diariamente se exhibe 133.700, que el martillero Manuel E. Loza, rematará el 27 de septiembre de 1974 a las 15 hs. en calle Humberto Iº 2042|6, Capital, en donde diariamente se exhibe de 9 a 18 hs., una máquina fotocopiadora marca 3 M., modelo 251 AB., Nº 237.124, en perfecto estado de funcionamiento. Base: $ 4.129.92, al contado, al mejor postor; comisión 10 o|o, todo en efectivo. Entrega conforme Art 565 del Cód. Proc.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. — Rodolfo Salgueiro, secretario.
$ 101.25 e.17|9 Nº 95.442 v.19|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 4: Comunica por un día en los autos: EDITORIAL PLANETA ARGENTINA S. A. I. C. c|HEISIG ENRIQUETA F. de s|ejec. (Expte. 132147) que el martillero Sr. Juan Palombo, rematará el día 20 de setiembre de 1974 a las 18 hs. en la Calle Viamonte Nº 1451 de a Cap. Fed. donde se exhiben y en el estado en que se encuentran los siguientes bienes: 4 sombreros de paja de verano, utilizados como elementos de adorno; 1 figura de cerámica formada por una pareja, el conjunto tiene color celeste; otra figura de cerámica, el motivo, es una nena a caballo de 40 ó 50 cm. de altura; 1 lámpara de mesa, base aparentemente de bronce y vidrio, pantalla de aparente "Celón" decorada con paisaje. 1 espejo marco de madera; recubierto con papel dorado, el espejo mide 0,90 x 0,45 cm. aproximadamente. — Exhibición 9 a 18 hs. — Sin base. — Al contado y en efectivo y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — A. Cristófalo, secretario.
$ 41,25 e.17|9 Nº 95.434 v.17|9|74

Juzgado Nacional Especial, Civil y Comercial Nº 4, comunica por tres días en el juicio "MINNESOTA (3M.) ARGENTINA S.A.C.I.F.I.A. c|PALAS JORGE N. s|Ejec. Prendaria". Expte. 133.703, que el martillero Manuel E. Loza rematará el 27 de setiembre de 1974 a las 15 hs. en calle Humberto Iº 2042|6, Capital, en donde diariamente se exhibe de 9 a 18 hs., una máquina fotocopiadora, marca 3M., modelo 251, Nº 324.421, importada, no funciona. Base: $ 3.125,04, al contado, al mejor postor. Comisión 10 por ciento. Todo en efectivo. Entrega conforme Art. 565 del Cód. Proc.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — Rodolfo Salgueiro, secretario
$112,50.— e.17|9 Nº 95.711 v.19|9|74

Juzgado Nacional Especial, Civil y Comercial Nº 4, comunica por tres días en el juicio "MINNESOTA (3M.) ARGENTINA S.A.C.I.F.I.A. c|ANGELONI AMADEO s|Ejec. Prendaria". Expte. 133.704, que el martillero Manuel E. Loza rematará el 27 de setiembre de 1974 a las 15 hs. en calle Humberto Iº 2042|6 Capital, en donde diariamente se exhibe de 9 a 18 hs., una máquina fotocopiadora, marca 3M., modelo 251, Nº 322.112, importada en perfecto estado de funcionamiento, faltándole la funda plástica. Base: Pesos 2.635,34, al contado, al mejor postor. Comisión 10 por ciento, todo en efectivo. Entrega conforme Art. 565 del Cód. Proc.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — Rodolfo Salgueiro, secretario
$ 112,50.— e.17|9 Nº 95.710 v.19|9|74

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 6, comunica por tres días en el juicio "TIERRITECH S.A.C.I.F.I.A. c|GONZALEZ, EDUARDO y otro s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 146.668), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 27 de setiembre de 1974, a las 11.30 horas, en el local sito en calle Pedernera Nº 504 de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: un automóvil usado, marca Citroën, modelo Azam del año 1966, carrocería sedán de 4 puertas, motor de 18 H.P. y 3 cilindros, número 3026003 136 AZC, chasis marca Citroën, Nº 3002202967, patente de la provincia de Buenos Aires del año 1971, Nº B 189883; chocado en varias partes, en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188. 1.440. Al contado y al mejor postor. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1974. — Hugo N. Pifarre, secretario.
$ 135.— e.16|9 Nº 95.641 v.18|9|74

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia, Civil y Comercial Nº 7, comunica por tres días en el juicio "MINNESOTA 3 M ARGENTINA S.A.C.I.F.I.A. c|HOZBOR OMAR MIGUEL s|Ejec. Prendaria", expte. 166.315, que el martillero Manuel E. Loza, rematará el 27 de septiembre de 1974, a las 15 hs. en calle Humberto Iº 2042|6, Capital, en donde diariamente se exhibe de 9 a 18 hs., una máquina fotocopiadora, marca 3 M, modelo 57 FB., Nº 5.741.490, en perfecto estado de funcionamiento. Base: $ 10.126,70, al contado, al mejor postor; comisión 10 o|o, todo en efectivo. Entrega conforme Art. 565 del Cód. Proc.
Buenos Aires, 10 de septiembre de 1974. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 112,50 e.17|9 Nº 95.444 v.19|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia, Civil y Comercial Nº 7, comunica por tres días en el juicio "MINNESOTA (3 M) ARGENTINA S.A.C.I.F.I.A. c|LEVY GUIDO OSVALDO EDUARDO s|Prendario" expte. 166.314, que el martillero Manuel E. Loza, rematará el 27 de septiembre de 1974 a las 15 hs. en calle Humberto Iº 2042|6, Capital, en donde diariamente se exhibe de 9 a 18 hs., una máquina fotocopiadora marca 3 M., modelo 57 FB., Nº 574.078, en perfecto estado de funcionamiento. Base: $ 6.075,96, al contado, al mejor postor; comisión 10 o|o, todo en efectivo. — Entrega conforme Art. 565 del Cód. Proc.
Buenos Aires, 10 de septiembre de 1974. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 112,50 e.17|9 Nº 95.451 v.19|9|74

Nº 23

Juzgado Nacional Especial, Civil y Comercial Nº 23, comunica por dos días en el juicio "MINNESOTA (3 M.) ARGENTINA S.A.C.I.F.I.A. c|DITTONO ROQUE JOSE y|o DITONNO ROQUE JOSE y|o DITONO ROQUE JOSE s|Ejec. Prendaria", expte. 208.204, que el martillero Manuel E. Loza, rematará el 27 de septiembre de 1974 a las 15 hs. en calle Humberto Iº 2042|6, Capital Federal, en donde diariamente se exhibe de 9 a 18 hs., una máquina fotocopiadora marca 3M., modelo 209, Nº 574.067, nueva y en perfecto estado de funcionamiento. Base: $ 5.378,66, al contado, al mejor postor; comisión: 10 o|o, todo en efectivo. Entrega conforme Art. 565 del Cód. Proc.
Buenos Aires, 10 de septiembre de 1974. — Miguel A. Grispo, secretario.
$ 75 e.17|9 Nº 95.443 v.18|9|74

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 29, comunica por tres días en el juicio "FREDA. WALTER ANDRES c|POMA, ARNOLDO AMERICO y CALVO, ELSA s| ejecución prendaria" (Expte. Nº 505), que el martillero Horacio V Cambareri rematará el día 27 de setiembre de 1974, a las 10 horas, en el local de calle Guardia Vieja Nº 4340 de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: un automóvil usado, marca Gordini IKA, modelo DA-2V-68 del año 1968, con motor número 3026009, serie Nº 6254, chasis Nº 04276, dominio Nº B 112846, motor de 40 H.P., marca Gordini, para uso particular, en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188, 19.695,16. Al contado y al mejor postor. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.
$ 123,75 e.16|9 Nº 95.643 v.18|9|74

Nº 31

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 31, comunica por 3 días en autos: "GONZALO CELIA D. c|CASTRO MARIO A. s|cobro de alquileres", Expediente Nº 142.357, que el martillero Eloy Enrique Seijas rematará el 23 de setiembre de 1974, a las 11 y 30 horas, en Humberto I 1725, Capital, el inmueble sito en Billinghurst 1228|1230, unidad 1, de Capital Federal, compuesto de 2 plantas: baja, 2 dormitorios, comedor, hall, baño y cocina y pequeño patio y alta, una habitación. Superficie total propia 101,65 mts.2. Porcentual 41,48 o|o. Ocupada por familiares del demandado. Cláusula séptima del mutuo hipotecario agregado en autos: "Para el caso de ejecución el deudor se obliga a hacer entrega del bien totalmente desocupado en el plazo perentorio que a tal fin le fije el Juzgado y secretaría se radique el juicio. El comprador debe constituir domicilio en Capital y abonar el 5 por mil para sellado de boleto. — Base $a. 20.400,00. Seña 8 o|o y Comisión: 3 o|o, ambas en efectivo.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — Martín M. Obiglio, secretario.
$ 180.— e.16|9 Nº 95.314 v.18|9|74

Nº 34

Juzgado Nacional Especial Civil Nº 34, comunica por tres días en el juicio "MINNESOTA (3 M.) ARGENTINA S.A. c| FERNANDEZ BERGES DANIEL y otro s|Ejec. Prendaria". expte. 168.667, que el martillero Manuel E. Loza, rematará el 27 de septiembre de 1974 a las 15 hs. en calle Humberto Iº 2042|6, Capital, en donde diariamente se exhibe de 9 a 18 hs., una máquina fotocopiadora marca 3 M., modelo 209, Nº 5748162 en perfecto estado de funcionamiento. Base: pesos 12.165,36, al contado, al mejor postor; comisión: 10 o|o, todo en efectivo. Entrega conforme Art. 565 del Cód. Proc.
Buenos Aires, 9 de septiembre de 1974. — Eduardo A. Rozas, secretario.
$ 101,25 e.17|9 Nº 95.449 19|9|74

Juzgado Nacional Especial, Civil y Comercial Nº 34, comunica por tres días en el juicio "MINNESOTA (3 M.) ARGENTINA S. A. c VELIZ AIDA S. s|Ejec. Prendaria", expte. 168.670, que el martillero Manuel E. Loza rematará el 27 de septiembre de 1974 a las 15 hs. en calle Humberto Iº 2042|6, Capital, en donde diariamente se exhibe de 9 a 18 hs., una máquina fotocopiadora marca 3 M., modelo 251 AB., Nº 326.788, en perfecto estado de funcionamiento. Base: pesos 4.607,62, al contado, al mejor postor; comisión: 105, todo en efectivo. — Entrega conforme Art. 565 del Cód. Proc.
Buenos Aires, 9 de septiembre de 1974. — Eduardo A. Rozas, secretario.
$ 101,25 e.17|9 Nº 95.447 v.19|9|74